Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 166 Martes, 21 de julio de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12196 Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Corporaciones Locales con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2009. 39755

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12046 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoria de Tecnico Especialista no Sanitario, Opcion Administrativo, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 39782

12047 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Administrativo, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 29/12/2008), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 39786

12048 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 210 plazas de la Categoría de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Administrativo, por el turno de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 39789

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

11855 Resolución R-529/09 de 2 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes. 39792

11856 Resolución R-544/09, 7 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería Química" a D. José Antonio Fernández López. 39797

NPE: B-210709-166

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

11857 Resolución R-545/09, 7 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Matemática Aplicada" a D. Juan Luis García Guirao. 39798

11858 Resolución R-549/09, 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Composición Arquitectónica a don Ignacio González-Varas Ibáñez. 39799

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12171 Decreto n.º 225/2009, de 17 de julio, de modificación parcial del Decreto n.º 191/2009, de 19 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención, mediante convenio, al Ayuntamiento de Lorca para la construcción de un Centro de Desinfección de Vehículos de Transporte de Ganado en la Diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca. 39800

12172 Decreto n.º 226/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia. 39801

12168 Decreto n.º 227/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Águilas, Cehegín, Murcia y Torre Pacheco para la ejecución de Programas de Estancias Diurnas en Centros de Día. 39811

12169 Decreto n.º 236/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Bullas, Murcia, Totana, San Javier y Yecla para la ejecución de Programas de Estancias Diurnas en Centros de Día. 39815

12164 Decreto n.º 228/2009 de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral del Médico Enfermo, ejercicio 2009. 39819

12161 Decreto n.º 229/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la formación, investigación, promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplantes. 39824

12170 Decreto n.º 230/2009, de 17 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada concertada, para la financiación de las actividades y el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio 2009. 39829

12165 Decreto n.º 231/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la continuación de la ejecución del Proyecto Integral de Espacio Joven. 39833

12167 Decreto n.º 232/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la redacción del proyecto de conservación y restauración del Palacio Guevara de Lorca. 39840

12166 Decreto n.º 233/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a favor del obispado de la Diócesis de Cartagena para la restauración de la Iglesia San Cristóbal de Lorca. 39845

12162 Decreto n.º 234/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia, en relación al programa creación del Club EMAS, dentro del Plan Industrial Regional 2008-2013. 39850

12163 Decreto n.º 235/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, en relación a la realización de actividades de información y asesoramiento para el cumplimiento de requisitos de seguridad en instalaciones auxiliares industriales, dentro del Plan Industrial Regional 2008-2013. 39856

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Agricultura y Agua

12134 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto fabricación de accesorios metálicos y marroquinería, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Francisco Velasco e Hijos, S.L. 39862

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

11973 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 39870

Consejería de Agricultura y Agua

12147 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vias pecuarias denominadas "Vereda de Lorca a Huércal Overa" y "Colada de Vera", con destino a la instalación de de línea eléctrica subterránea de media tensión de 20 KV a centro comercial, de la solicitud cursada por la mercantil Centro Comercial y de Ocio Lorca, S.L. 39871

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12043 Anuncio de adjudicación. Expte. 1100014399/2009. 39872

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11891 Información pública. Modificación concesional. 39873

Consejería de Cultura y Turismo

11926 Notificación a interesado. 39874

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12072 Notificación a deudores. 39875

12106 Notificación a interesados. 39908

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11862 Autos 558/2009. 39910

11863 Autos 580/2008. 39912

11864 Autos 1.343/2008. 39914

11865 Demanda 357/2008. 39915

11866 Autos 117/2009. 39916

11867 Ejecución 120/2009. 39917

IV. Administración Local

Águilas

12131 Licitación de contrato de obras. Expte. POS/2009-Obr. n.º 4. 39918

12132 Licitación de contrato de obras. Expte. POS/2009-Obr. n.º 3. 39921

Cieza

12151 Modificación de Créditos sobre el Presupuesto General. 39924

Lorca

12146 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación n.° 1 del Plan Parcial del Sector Purias 3R.T del PGMO de Lorca. 39925

Lorquí

12136 Corrección de error de anuncio para la licitación de contrato de obras "Renovación de infraestructuras urbanas en calle Lepanto de Lorquí". 39938

Mazarrón

12135 Aprobación provisional. 39939

Molina de Segura

12133 Adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicio. 39940

12137 Licitación de contrato de servicio. 39941

Moratalla

11868 Aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2009 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos. 39944

Mula

12130 Aprobación definitiva PERI UA4 del PGMO. 39945

Murcia

12082 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 3.024/2002 –DU. 39946

12086 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 3.024/2002 -DU. 39947

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12196 Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Corporaciones Locales con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2009.

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario de la política energética de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, y así viene establecido en la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con la competencia exclusiva en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma en materia de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía y en ejecución de las competencias que en materia de «régimen minero y energético» atribuye a esta Comunidad Autónoma los artículos 10.Uno.28 y 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Universidades Empresa e Investigación, se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado, convocando al efecto las presentes subvenciones destinadas a las corporaciones locales de la Región de Murcia, con la finalidad de fomentar la sustitución de las fuentes de energía fósil, por otras de carácter autóctono, inagotables, y respetuosas con el medioambiente, contribuyendo con ello a la reducción de emisiones de efecto invernadero y también a fortalecer un tejido empresarial tecnológicamente avanzado e innovador.

De otra parte, la experiencia favorable derivada de las modificaciones introducidas en la tramitación de los expedientes en ejercicios anteriores a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aconseja continuar con el procedimiento instaurado, si bien introduciendo algunas mejoras dirigidas a agilizar y normalizar los procesos.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a los que se refiere el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario establecer las bases reguladoras para la solicitud y concesión de subvenciones destinadas a la finalidad indicada y aprobar la convocatoria de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2009, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Corporaciones Locales para la ejecución y explotación de los proyectos de instalaciones fijas de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica conectada a red de distribución, eólica, geotérmica, y biocombustibles, desarrollados y ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se concederán las subvenciones reguladas en la presente Orden se concretan en la partida presupuestaria 16.03.00.442J.767.22. Proyecto n.º 30.489 «Plan de Energías renovables para CC.LL.» por importe de 195.000 €.

Artículo 3. Proyectos subvencionables y aplicaciones prioritarias.

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de ejecución y consiguiente explotación de instalaciones conectadas a red de distribución para el aprovechamiento de la energía solar mediante sistemas fotovoltaicos, energía eólica, geotérmica y biocombustibles, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que fomenten la sustitución de consumos de energías convencionales por electricidad ó calor de origen renovable, en la industria, los servicios y la edificación y en general, en edificaciones e instalaciones vinculadas o no a explotaciones y servicios de cualquier tipo.

b) Que contribuyan a la protección del medio ambiente y su aprovechamiento se produzca dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

c) Que no sean de instalación obligatoria en virtud de norma alguna de carácter Municipal, Autonómica o Estatal.

2. No se considerarán proyectos subvencionables los acogidos a leasing o arrendamiento financiero.

3. Las instalaciones deberán estar incluidas en alguna de las aplicaciones prioritarias siguientes:

a) Solar fotovoltaica conectada a red de distribución, no agrupada de hasta 20 KW de potencia nominal. Entendiéndose a los efectos de este Artículo, que una instalación se considerará agrupada con otras, cuando varias instalaciones construidas a su vez durante el periodo subvencionable determinado en esta Orden:

- se conecten en un mismo punto de la red de distribución y dispongan de instalaciones comunes de evacuación.

- se ubiquen en parcelas con referencias catastrales con los catorce primeros dígitos idénticos.

b) Eólica. Instalaciones para aprovechamiento de energía eólica, consistentes en uno o varios aerogeneradores que se encuentren en parcelas con referencias catastrales con los catorce primeros dígitos idénticos y conectados al mismo punto de conexión a red ó de entrega de potencia para consumo propio en instalaciones receptoras de titularidad del beneficiario o para vertido a red de distribución en alta ó baja tensión, cuya potencia nominal total del conjunto no supere los 100 kW.

c) Adaptación de instalaciones fijas de generación de energía eléctrica, calor o frío para utilización de biocombustibles como combustible principal.

d) Instalaciones captadoras de aprovechamiento de energía geotérmica de baja y media temperatura asociadas o no a sistemas convencionales de producción de calor o energía eléctrica, para consumo propio en una instalación asociada a cualquier tipo de producción o destinada a proporcionar servicios térmicos.

e) Reposición de elementos generadores completos (Placas fotovoltaicas o Aerogeneradores) de una instalación existente propiedad del solicitante por deterioros no contemplados en las garantías correspondientes al fabricante, al mantenedor ó en el contrato de seguro.

4. Se establece en uno el número máximo de proyectos subvencionables por solicitante, salvo, en el caso de una solicitud de varias instalaciones enmarcadas en una misma acción, ya sea divulgativa, docente, humanitaria u otras de interés social, presentada por una institución de carácter social, en el que se establecerá el número máximo de instalaciones en atención al criterio de satisfacción efectiva de la finalidad propuesta en la acción, con un máximo de cuatro instalaciones, y siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Características de las Instalaciones.

1. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras contratadas a tal efecto por el beneficiario e inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que las habilita para su ejercicio.

2. Los elementos de captación energética deberán contar con un Certificado de conformidad a las Normas europeas (EN) que les sean de aplicación, emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

3. Igualmente los elementos de captación energética deberán contar con garantía legal del fabricante de los equipos en cuanto a sus componentes y rendimiento esperado, así con garantía del conjunto de la instalación otorgada por el instalador.

Artículo 5. Gasto subvencionable.

1. Con carácter general, sólo serán subvencionables aquellos gastos que guardando relación directa con el objeto de la convocatoria resulten admisibles conforme a la normativa autonómica, nacional y comunitaria al respecto: así, el Reglamento (CE) Nº 1083/2006, de la Comisión, de 11 de julio, el Reglamento (CE) Nº 1080/2006, de la Comisión, de 5 de julio y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (B.O.E. de 1/03/08).

2. En particular, se considerará gasto subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, estructuras, equipos, etc.)

y el montaje de las instalaciones que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos; y no se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

c) Las inversiones en equipos usados.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e) Los honorarios de proyecto, en su caso.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

g) Las inversiones en instalaciones receptoras para el consumo de las energías renovables captadas, excepto para el caso de utilización de geotérmica ó biocombustibles y de actuaciones de demostración para cualquier otra de las tecnologías contempladas en esta Orden, siempre que la potencia instalada no sea superior a 30 Kw.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, que lo soliciten, siempre que no estén incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las subvenciones a Corporaciones Locales cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda estarán excluidas del régimen de ayudas de Estado por la propia naturaleza del beneficiario, por lo que no tienen carácter de ayuda de Estado y no estarán sometidas a las intensidades máximas de aplicación.

3. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social por parte de las Administraciones Públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable.

4. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de la certificación prevista en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en los casos establecidos en el artículo 5 de dicha Orden.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención solicitada se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Orden.

2. Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar el límite general máximo del 60% del gasto subvencionable; entendido este porcentaje en términos de inversión bruta para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70% cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad, carácter demostrativo o interés social.

A los citados efectos, el solicitante deberá comunicar las ayudas solicitadas y/o recibidas para este fin, antes o durante la tramitación del procedimiento

3. El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. Sin perjuicio de lo anterior, se establece el límite máximo de 30.000 euros por ayuda otorgada.

Artículo 8. Procedimiento de Concesión.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será de concurrencia competitiva.

2. Las subvenciones serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión.

Artículo 9. Solicitudes: presentación y plazo. Período subvencionable.

1. Las solicitudes mediante instancia normalizada, de acuerdo con el Anexo II, serán dirigidas al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sito en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, así como en la C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el año 2009 será de dos meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Si la solicitud y la documentación que la acompaña no reuniera los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

2. El periodo subvencionable, para la ejecución de proyectos subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de noviembre de 2009.

Artículo 10. Documentación.

1. Los interesados deberán presentar junto con la solicitud de subvención la siguiente documentación en función de las características de la instalación:

a) Ficha-Resumen de la acción a desarrollar, suscrita por el instalador, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación, figuran en el Anexo III de esta Orden.

b) Plano de situación del lugar donde se efectuará la instalación o se desarrollará la acción a subvencionar, indicando domicilio o en su caso municipio, polígono y parcela catastral.

c) Presupuesto detallado de las inversiones subvencionables, según modelo contenido en el Anexo IV.

d) Declaración responsable del beneficiario conforme al Anexo V.

e) Declaración del solicitante relativa a la solicitud de subvenciones para la misma finalidad que, en su caso, se hubieran presentado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo VI de esta Orden; y, para el caso de que se haya solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.

f) Certificado del Acuerdo o Resolución adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.

g) Documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención.

h) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad, y del DNI del representante de la corporación, así como, copia compulsada del poder de representación suficiente o en su caso documento redactado según el anexo VII suscrito por el secretario de la corporación local.

i) Código de cuenta cliente (C.C.C) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

j) Acreditar que se han solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de. Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia

2. Cuando se soliciten ayudas para distintas instalaciones deberá formularse una solicitud por cada instalación, aportando en cada uno de los expedientes la documentación referida en el apartado anterior.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por el Director General de Industria, Energía y Minas, que actuará como Presidente, convocando y designando a dos funcionarios de la Dirección General como vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan, reflejados en el modelo del anexo VIII:

a) Grado de innovación. Hasta 20 puntos.

b) Ahorro energético anual a obtener a igualdad de ritmo productivo o servicio prestado. Hasta 20 puntos.

c) Incidencia medioambiental (TM/año de CO2 evitado). Hasta 20 puntos.

d) Tipo y gasto anual de combustible convencional sustituido. Hasta 20 puntos.

e) Generación de actividad económica y/o empleo. Hasta 10 puntos.

f) Viabilidad técnica y económica de la acción a desarrollar. Hasta 5 puntos.

g) Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica presentada. Hasta 5 puntos.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

En el caso de que no se disponga de crédito suficiente, se prorrateará el crédito disponible, de forma proporcional a la puntuación alcanzada en la fase de evaluación, en función del baremo adoptado por la Comisión de Evaluación, a cuyos efectos quedarán excluidos los que no alcancen una puntuación superior a media de conjunto.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En su caso, podrá instarse por el beneficiario reformulación de solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

5. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Industria, Energía y Minas, conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente orden de convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados, para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4. En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

5. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Artículo 13. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 17.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Mantener en condiciones de funcionamiento normal a las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil.

Artículo 15. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones otorgadas conforme a la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de Administraciones públicas, con excepción de las obtenidas de la Administración Regional para la misma finalidad, con el límite general máximo del 60% del gasto subvencionable para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70% cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad, carácter demostrativo e interés social.

2. Estas ayudas no se acumularán con ayudas de mínimis relativas a los mismos costes elegibles si tal acumulación diera lugar a una intensidad de ayuda superior a la fijada en la presente Orden.

Artículo 16. Pago.

1. Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la presente Orden. El abono de la subvención se podrá efectuar en un único pago.

2. El pago se efectuará a la cuenta bancaria que se indique en el certificado bancario aportado junto con la solicitud.

3. En el caso de que así lo indique en la solicitud, el pago será efectuado con carácter previo a la justificación, ajustada al modelo que figura en el Anexo II, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, estando los destinatarios exonerados de prestar garantía, conforme al art. 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Justificación.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable indicado en el artículo 8, debiéndose justificar con anterioridad al 30 de noviembre de 2009, aportando para ello ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas la siguiente documentación:

a) Certificado de la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación, en el que se haga constar que la instalación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la ficha-resumen y de las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido, según modelo del anexo IX, conteniendo y/o acompañando:

- Fotografía de la instalación.

- Indicación exacta del punto de conexión a red y tensión del mismo, mediante copia de escrito de concesión del mismo por la compañía distribuidora.

- Garantía legal del fabricante de los equipos y en el caso de módulos fotovoltaicos, garantía sobre rendimiento en la producción.

- Garantía de la instalación en su conjunto, que no podrá ser inferior a tres años.

- Contrato de mantenimiento de las instalaciones, por un periodo mínimo de tres años o justificación de contar con un servicio de mantenimiento propio.

- Certificado de conformidad a las Normas europeas (EN) de los elementos de captación energética emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

b) Para las actuaciones cuya reglamentación específica a si lo estipule, se adjuntará igualmente copia de la inscripción en el registro correspondiente o acta de puesta en servicio de las instalaciones. En el caso en que proceda documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.

c) Ejemplar original del contrato de ejecución suscrito entre el beneficiario y la empresa instaladora, que incluirá, en todo caso, el presupuesto detallado de las inversiones subvencionables, redactado de acuerdo al modelo del anexo IV desglosando las cantidades subvencionables de otras, así como la fecha de iniciación de las obras.

d) Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo al Anexo X.

e) Cuenta justificativa de los gastos y pagos suscrita por el beneficiario, según modelo recogido en los Anexos XI y XII de esta Orden, a la que se adjuntarán:

e.1) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos realizados considerados como subvencionables, originales o fotocopias compulsadas.

e.2) Justificantes del pago efectivo de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables. Se considerará como justificación válida de pago uno o varios de los siguientes documentos, según proceda, que en cualquier caso deberán ser originales o fotocopias compulsadas:

e.2.1) Certificados bancarios de cargo en cuenta de los gastos a subvencionar, con certificación de la entidad bancaria de titularidad de la cuenta. A este efecto, sólo se considerarán válidos los extractos de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

e.2.2) Declaraciones de satisfacción de cobro del proveedor del bien adquirido, servicio u obra, debidamente firmada por representante de la empresa.

e.2.3) Certificado de aval bancario emitido por entidad financiera por las cantidades adeudadas al proveedor del bien o servicio, en caso de pago aplazado con fecha de vencimiento posterior al fin del plazo subvencionable.

2.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, antes de que concluyan los mismos, la ampliación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que este no podrá exceder de la mitad del plazo concedido al efecto.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del anticipo y, en su caso, del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Recursos.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Anexo I Cuantía de las subvenciones (art. 7)

1.- ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE DISTRIBUCIÓN

1.1.- Instalaciones sobre suelo y cubierta, no agrupadas.

Potencia Nominal de la instalación (*)	**€/Wp**
a) P <= 10 Kw	1,20
b) 10 < P (Kw) <= 20	0,90

(*) P = suma de potencia nominal de inversores en Kw.

1.2.- Coeficientes de mayoración (aplicables al apartado 1.1.)

Tipos de actuación mayorable	Coeficiente
Integración Arquitectónica	1,10
Monitorización	1,04
Seguimiento solar 1,07	1,07
Mantenimiento >= 10 años	1,10
Estructuras especiales	1,04
Efectos demostrativos e innovación	1,04

NOTA: Para el calculo de la subvención final, se multiplicaran entre si los coeficientes que sean de aplicación según el tipo de actuación acreditado y el resultado se multiplicara por el importe unitario de la subvención asignado en los apartados anteriores , sin que se superen en cada caso los limites establecidos en esta Orden.

2.- ENERGÍA EÓLICA

2.1.- INSTALACIONES DE POTENCIA <= 5 Kw

Tipos instalación	€/W inst (*)
Aislada con acumulación	2,40
Aislada sin acumulación	2,10
Conectada sin acumulación	1,56

(*) Se considera W Inst. a la potencia en vatios a la salida del generador senoidal en el caso de conectadas a red y potencia suministrada por el generador a la instalación receptora en los demás casos.

2.2.- INSTALACIONES DE POTENCIA: 5 kW=< P <= 25 kW

El 30% del coste subvencionable

2.3.- INSTALACIONES DE POTENCIA: 25 kW< P<= 50 Kw

El 20% del coste subvencionable

2.4.- INSTALACIONES DE POTENCIA: 50 kW <P<= 100 Kw

El 10% del coste subvencionable

3.- INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA GEOTÉRMICA.

Se calculara la subvención sobre la base del 30% del coste de referencia indicado en la tabla siguiente, de la parte de la instalación diseñada para la captación del recurso geotérmico.

Tipos instalación	Coste referencia € / Kw
En circuito abierto	500
En circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal	1.100
En circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos	1.400
Redes de distrito geotérmicas	1.500

En el caso de instalaciones híbridas (geotermia + biomasa térmica, geotermia + fotovoltaica, etc.) la subvención se calculara sobre el 50% del coste de referencia

4.- INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE BIOCOMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Se calculara la subvención sobre la base del 30% del importe subvencionable de la parte de la instalación de alimentación y de las adaptaciones realizadas al sistema generador para la utilización del biocombustible si las hubiera.

ANEXO II

EXP.:_____

CORPORACIONES LOCALES

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, PARA EL EJERCICIO 2009

D./Dña. ..... con NIF nº. .....

Con Domicilio en ……..... nº ..... Localidad ……..... .....

Municipio ..... C.P. ……. Teléfono:.....

fax:..... E-mail: .....

Comparece en representación de ..... con C.I.F. nº. .....

domicilio social en …..... nº..... Localidad …….....

..... Municipio ..... C.P. ……Teléfono:.....

..... fax:..... E-mail: .....

Datos a efectos de notificación (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)

D./Dña. ..... con NIF nº. .....

Con Domicilio en ……..... nº ..... Localidad ……..... .....

Municipio ..... C.P. ……. Teléfono:.....

fax:..... E-mail: .....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de ..... de .....de ……., por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, correspondientes al ejercicio 2009, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma,

SOLICITA:

La concesión de una subvención con pago anticipado ☐ SI ☐ NO por importe de [ ] euros, para la realización del Proyecto:

- Descripción : _____ Potencia nominal total: _____ Kw
- Fecha de inicio ___ / _____ / _____ Fecha de terminación: ___ / _____ / _____
- Lugar de realización: _____
- Polígono: _____ Parcela: _____ Coordenadas: _____
- Plan de financiación previsto:

  Recursos propios: [ ] Euros **Subvención solicitada** [ ] euros

  Otras subvenciones, solicitadas o concedidas [ ] euros

  Presupuesto total de la inversión (sin IVA) . [ ] euros

DECLARA: Que la instalación fotovoltaica conectada a red, se encuentra agrupada: Si ☐ No ☐

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan, indicados en el Reverso)

....., a ..... de ..... de 2009

EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

NPE: A-210709-12196

REVERSO (Anexo II)

	Ficha-Resumen (Anexo III)
	Planos de situación
	Presupuesto detallado (Anexo IV)
	Declaración responsable del beneficiario (Anexo V)
	Declaración de otras ayudas (Anexo VI)
	Fotocopias de solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de la ayuda.
	Certificado del Acuerdo o Resolución adoptados por el órgano competente, aprobando la realización de la actividad subvencionable
	Documento acreditativo de la existencia crédito suficiente para financiar la aportación municipal.
	Fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante,
	Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante
	Fotocopia compulsada del poder de representación o anexo VII suscrito por Secretario de la Corporación Local.
	Código de cuenta cliente expresado en documento expedido por la entidad financiera
	Tres ofertas de diferentes proveedores
	Valoración del proyecto (Anexo VIII)
	Certificado de la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación (Anexo IX)
	Fotografía de la instalación.
	Indicación exacta del punto de conexión a red y tensión del mismo, mediante copia de escrito de concesión del mismo por la compañía distribuidora.
	Garantía legal del fabricante de los equipos
	Garantía del instalador sobre la instalación en su conjunto
	Contrato de mantenimiento de las instalaciones
	Certificado conformidad captadores solares e inversores
	Documentación acreditativa inscripción en Registro Establecimientos industriales
	Documentación exigible para la puesta en servicio de la instalación
	Ejemplar original del contrato de ejecución que incluya Anexo IV
	Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo (Anexo X)
	Anexos XI y XII
	Facturas originales o fotocopias compulsadas
	Justificantes de pago de las facturas

Documentación a presentar en caso de que proceda.

Documentación a presentar obligatoriamente junto con la solicitud.

Documentación a presentar para la justificación de la ejecución del proyecto

ANEXO III

FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, EÓLICAS y GEOTÉRMICAS

1.- BENEFICIARIO					
Nombre:				CIF/NIF:	
Sector de actividad:				C.N.A.E.:	
Domicilio Social:					
Municipio:				Provincia:	
C.P.:		Teléfono:		Fax:	

2.- DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO					
Nombre:				CIF/NIF:	
Sector de actividad:				C.N.A.E.:	
Domicilio Social:					
Municipio:				Provincia:	
C.P.:		Teléfono:		Fax:	

3.1- EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN					
Nombre:				CIF/NIF:	
Nº Empresa Instaladora:				Teléfono:	
Domicilio Social:					
Municipio:		Provincia:		C.P.:	
Fax:		Email:			

3.2- EMPRESA QUE REALIZARA LA PERFORACIÓN (Inst. Geotérmicas)					
Nombre:				CIF/NIF:	
Nº Empresa Instaladora:				Teléfono:	
Domicilio Social:					
Municipio:		Provincia:		C.P.:	
Fax:		Email:			

4.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN					
Titulo del proyecto:					
Ubicación (Dirección):					
Municipio:			Provincia:		
Polígono:		Parcela:		Coordenadas:	

5.- SÍNTESIS DE LA INSTALACIÓN

Fotovoltaica Conectada a red: ☐

Eólica Conectada a red: ☐

Eólica Aislada: ☐

Geotérmica:

circuito abierto ☐

circuito cerrado intercambiador enterrado horizontal ☐

circuito cerrado intercambiador vertical con sondeos ☐

de redes de distritos geotérmicas ☐

Destino (vivienda, nave industrial, edificio, etc.):

ANEXO III

FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, EÓLICAS y GEOTÉRMICAS

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN

CAPTADORES SOLARES

Potencia pico total (Wp) | Nº de paneles:
Modelo: | Tipo:
Fabricante: | Pot. unitaria (W):

AEROGENERADORES

Potencia total (W) | Nº de aerogeneradores:
Modelo: | Tipo:
Fabricante: | Pot. unitaria (Wp)
Tipo torre: | Altura de la torre:

INVERSORES

Potencia total (W) | Nº de inversores:
Modelo: | Pot. unitaria (W)
Fabricante:

REGULADORES (inst. Aisladas)

Potencia total (A) | Nº de reguladores:
Modelo: | Pot. unitaria (A)
Fabricante:

INSTALACIONES GEOTÉRMICAS

Bomba de Calor

Marca de bomba de Calor: | Modelo:
Potencia (KW):

Anticongelante

Tipo: | Dilución de la mezcla (%):
Cantidad (ltrs) | Longitud total colectores (m):

Características de la perforación

Perforación	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada Z	Profundidad (m)

Distancia mínima entre la perforación y la vivienda, edificio, nave, etc.:
Tipo de relleno de las perforaciones:

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (AÑOS):
PERIODO DE GARANTÍA DE INSTALACIÓN (AÑOS):
DATOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN
Fecha de inicio:
Tiempo estimado ejecución:

7.- PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA		euros
8.- CONTRATO MANTENIMIENTO		años
9.- INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA	(Justificar en anexo a ficha resumen)	
10.- MONITORIZACIÓN	(Justificar en anexo a ficha resumen)	
11.- SEGUIMIENTO SOLAR	(Justificar en anexo a ficha resumen)	
12.- ESTRUCTURAS ESPECIALES	(Justificar en anexo a ficha resumen)	
13.- EFECTOS DEMOSTRATIVOS	(Justificar en anexo a ficha resumen)	

NPE: A-210709-12196

ANEXO III

FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, EÓLICAS y GEOTÉRMICAS

DATOS. ADICIONALES SOLICITADOS POR LA CARM

1/ INSTALACIÓN

Producción energética anual

2/ ECONÓMICOS

Presupuesto total con IVA		Euros
Subvención solicitada		Euros
Producción energética anual		Euros
Euro/Kwh		

3/ FINANCIEROS

Plazo amortización simple (con subv)		años
Plazo amortización simple (sin subv)		años

4/ BENEFICIOS

	Tn CO2 evitadas/año
	Tn SO2 evitadas/año
	Tn NOx evitadas/año

Murcia a,_____ de _____ de 2_____

Firma y sello empresa instaladora

Fdo. _____

ANEXO IV

PRESUPUESTO

	Presupuesto detallado instalación	FOTOVOLTAICA Presupuesto €	EÓLICA Presupuesto €	_____ Presupuesto €
1	Proyecto, dirección de obra, certificados y gestión de autorizaciones (no las tasas ni visados).			
2	Gestiones y trabajos necesarios para la presentación y obtención de ayudas y, en su caso, punto de conexión y régimen especial.			
3	Estructura de apoyo de módulos fotovoltaicos, soportes y obra de cimentación.			
4	Sistema generador / captador (sondeos, intercambiadores, acumuladores, tuberías, etc.).			
5	Sistema de regulación y de adaptación de corriente.			
6	Sistemas de almacenamiento (en instalaciones aisladas).			
7	Sistemas y elementos de control, conexión, protección, gestión de alarmas y señales para mantenimiento y amortización.			
8	Obra civil, montaje y conexión del conjunto			
9	Documentación final, manuales de uso y operación			
10	Diseño e ingeniería de detalle para la fabricación y montaje de los equipos que forman parte del suministro			
11	Boletín de la instalación			
12	Perforación de sondeos (producción y reinyección)			
13	Sistemas de distribución: bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías…			
14	Bomba de calor			
	Otros:			

Totales			
IVA 16%			
Total presupuesto (con IVA)			

Existe contrato de ejecución firmado entre la empresa instaladora registrada en la D.G.I.E.M y el solicitante de la subvención: SI □ NO □

Fecha de inicio de los trabajos: ____ / _____ / _____
Tiempo estimado de ejecución: _____

En Murcia a, _____ de _____ de 2_____

Fdo. D/Dña _____
Por el solicitante (firma y sello)

Fdo. D/Dña _____
Por la empresa instaladora (firma y sello)

ANEXO V

Declaración Responsable del Beneficiario

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el año 2009	**Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003.Ley General de Subvenciones**

D. _____ con DNI/NIF _____, en representación de _____ en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones.

DECLARA ANTE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Lo que firma y sella a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables.

En _____ a _de_____de 2.009

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Don/Dña..... con DNI/NIF ....., en representación de (sí mismo, Empresa o Entidad) ..... con CIF nº ....., habiendo presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre explotación de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2009 (Orden de .....de…… de 200…., de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE: Además de la presente petición

□ No haber solicitado otra subvención

□ Haber solicitado, tener concedidas o cobradas las siguientes ayudas, para el proyecto objeto de la presente solicitud, que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA(*)	AÑO DE CONCESIÓN

Y se compromete a comunicar a la D.G.I.E.M., en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

....., a ..... de ..... 200….
(FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE)

(*) Solicitada **(S)** /
Solicitada y Concedida :**(S/C)** /
Solicitada, no concedida :**(S/NC)**

ANEXO VII

D. ....., con D.N.I. / N.I.F. ..... en nombre propio o como representante legal de la empresa ....., con N.I.F. / C.I.F. ....., domiciliada en ....., población ....., Teléfono ....., como titular de la solicitud presentada en esa Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la tramitación del expediente concerniente a una Solicitud de Subvención con Destino a la Ejecución de Proyectos sobre Explotación de Recursos Energéticos Renovables para el Ejercicio 2009, situada en …….. ....., población ……. ....., a V.I. **EXPONE:**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asigna su **REPRESENTACIÓN** para las actuaciones administrativas que se lleven a cabo en esa Dirección General, relativas al mencionado expediente, a D. ....., con D.N.I. / N.I.F. ....., domiciliado en ....., población ....., teléfono ....., quien acepta dicha representación.

Y CONSIENTEN EXPRESAMENTE, en que la siguiente dirección de correo electrónico …….. sea tenida en cuenta por la Administración como domicilio válido a efectos de notificaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 59.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción otorgada por la ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Murcia, ... de ..... de .....

Titular Representante

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANEXO VIII

VALORACIÓN PROYECTO

	Puntos que se tendrán en cuenta en la valoración	Indique documentos que presenta (Ej.: informe adjunto, ficha técnica...etc.)	Valoración máxima	Valoración otorgada
1	Grado de innovación.		20	
2	Ahorro energético anual a obtener a igualdad de ritmo productivo o servicio prestado.		20	
3	Incidencia Medioambiental (Tn/año CO2 evitado).		20	
4	Tipo y gasto anual de combustible convencional sustituido.		20	
5	Generación de actividad económica y/o empleo.		10	
6	Viabilidad técnica y económica de la acción a desarrollar.		5	
7	Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica presentada.		5	
8	Otros:			

1. GRADO DE INNOVACIÓN.

Memoria justificativa del grado de innovación aplicado al proyecto: captadores de última generación, aplicaciones especiales o novedosas, incidencia medioambiental superior, etc.

2. AHORRO ENERGÉTICO ANUAL.

Datos estimativos de la producción anual a obtener debidamente justificados. En caso de instalaciones aisladas datos de consumo anteriores a la instalación y diferencias una vez puesta en marcha la misma

3. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.

En base a los datos obtenidos del punto 2, presentar informe medioambiental, que incluya al menos datos debidamente justificados de la incidencia conseguida: Tn/año evitadas de CO_2, SO_2, NOx, etc.

4. TIPO Y GASTO ANUAL DE COMBUSTIBLE CONVENCIONAL SUSTITUIDO.

Datos estimativos del ahorro anual de un combustible convencional. En caso de instalaciones aisladas tipo y gasto consumo anteriores a la instalación y diferencias una vez puesta en marcha la misma

5. GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O EMPLEO.

Memoria justificativa que incluirá si la instalación genera algún tipo de actividad económica y/o empleos fijos o temporales, adicionales a los conseguidos por la construcción del proyecto.

6. VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Memoria justificativa de la viabilidad técnica del proyecto y económica, incluyendo los datos económicos, financieros y beneficios más relevantes.

7. CALIDAD Y RIGOR EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Documentación debidamente presentada, referencias, redacción por técnico competente, etc.

ANEXO IX

CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA

La empresa instaladora ……con C.I.F. …… y número de inscripción:……en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CERTIFICA:

La instalación de la cual es titular:…….., con DNI/CIF:…….. y ubicada en ……..……, localidad de ……., provincia de ……., con una potencia nominal de:……..(Kw) del conjunto generador, compuesto por……..… elementos captadores de una potencia unitaria de…….……..… (Kw).

Que la instalación detallada se ha realizado de acuerdo con el contenido de:

- ☐ la ficha-resumen
- ☐ la memoria
- ☐ del proyecto técnico

A si mismo expone que,

- La instalación ha sido finalizada y puesta en marcha con fecha de …../……/…….
- Garantía de la instalación en su conjunto es de ……. años.
- Garantía de los captadores solares es de …… años y la garantía sobre el rendimiento en la producción es de …. años.
- Existe un contrato de mantenimiento firmado, entre el titular de la instalación y la empresa instaladora/mantenedora, por una duración no inferior a …….. años y un precio de …… euros/año.
- Se anexa a este certificado la siguiente documentación: …… …… ……

En …….a ……de …….de 2009.

Firma y sello de la empresa instaladora Firma y sello titular instalación

Fdo. D./Dña. _____ Fdo. D./Dña. _____

ANEXO X

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a corporaciones locales, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el año 2009	**Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.**

La corporación solicitante _____ con CIF_____, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, artículo 60,

DECLARA

□ **NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,

□ **Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __, **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____.

□ **Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____.

□ **Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo superior a dos años, por lo que presenta como justificación la siguiente documentación:

- Informe Ambiental, validado por la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Compromiso del cumplimiento del Informe Ambiental.

Lo que firma (y sella) el solicitante o persona que lo representa, a efectos de tramitación de solicitud de ayuda de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

En_____ a __de_____de 2.009

Fdo. D./Dña. _____

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

« Artículo 60.- Actividades e Instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso de su cumplimiento por parte del peticionario. **»**

ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental

1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawatios térmicos.
2. Refinerías de petróleo.
3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora
4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado.
5. Fabricación de ferro aleaciones
6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año.
7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año.
8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto.
9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V.
10. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año
11. Fabricación de vehículos automóviles.
12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.
13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices.
14. Fabricación de explosivos.
15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros
16. Fabricación de fibras minerales artificiales.
17. Producción de fertilizantes químicos.
18. Producción de pesticidas.
19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año.
20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.
21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año.
22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año
23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles.
24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola.
25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año.
26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos
27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año.
28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día

ANEXO XI

Expediente nº:
Beneficiario:
Orden reguladora:
Línea de ayuda
Fecha de concesión
Importe concedido

Fecha de inicio de las inversiones: Fecha final de las inversiones:

PARTIDA Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	VARIACIÓN +/-	% DESVIACIÓN

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Fecha, firma y sello del beneficiario:

ANEXO XII (CUENTA JUSTIFICATIVA)

Expediente nº:
Beneficiario:
Orden reguladora:
Línea de ayuda
Fecha de concesión
Importe concedido

Forma de pago:
1. Cheque
2. Transferencia bancaria
3. Metálico
4. Letra de cambio
5. Traspaso
6. Pagaré
7. Otros

Fecha de inicio de las inversiones:.....

Fecha final de las inversiones:.....

PRESUPUESTO BENEFICIARIO		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO								DOCUMENTOS JUSTIFICATIVO DEL PAGO EFECTUADO		
PARTIDA Nº	COSTE DEFINITIVO	JUSTIFICANTE Nº	FACTURA Nº	EMITIDA POR	OBJETO DEL GASTO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA DEL ASIENTO	CÓDIGO FORMA DE PAGO	FECHA EFECTIVA DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Fecha, firma (y sello) del beneficiario:

Fdo:

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12046 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoria de Tecnico Especialista no Sanitario, Opcion Administrativo, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo, por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

"No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 22 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 11 de mayo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, número 11; calle Pinares, número 4 y calle Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Ricardo Guzmán Martínez-Vals.

Suplente: Doña Eulalia García Escribano.

Vocal Primero:

Titular: Dª Isabel Andreo Pagán.

Suplente: Don Vicente Arribas Lucas.

Vocal Segundo:

Titular: Don Juan Antonio Ortuño Navarro.

Suplente: Don Miguel Vidal Grima.

Vocal Tercero:

Titular: Don José González López.

Suplente: Doña Isabel Pilar Barranco Blanco.

Secretario:

Titular: Doña Mercedes Espigares Martín.

Suplente: Don Gloria Clar Rodríguez.

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 23 de julio de 2009, a las 18:00 horas

en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en calle Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 13 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas en la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo

Se informa a los opositores de la distribución de aulas para la realización del ejercicio:

TURNO: Consolidación	**N.º OPOSITORES:** 110
AULA: A2.10 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 74345009Q- ABELLAN MARCO, VICENTE	
HASTA: 52807172T- CORTES LARA, CEFERINO	

TURNO: Consolidación	**N.º OPOSITORES:** 110
AULA: A2.12 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 52826459J- CORTES RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	
HASTA: 48416296P- GOMEZ GIL, MARAVILLAS	

TURNO: Consolidación	**N.º OPOSITORES:** 110
AULA: B2.07 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 23267064B- GOMEZ GIMENEZ, MARIA EULALIA	
HASTA: 22466029C- LOPEZ PEREZ, JOSEFA	

TURNO: Consolidación	**N.º OPOSITORES:** 110
AULA: B2.09 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 48395250F- LOPEZ PINAR, Mª ANGELES	
HASTA: 48513364Q- MEDINA INFANTE, BERTA ALMUDENA	

TURNO: Consolidación	**N.º OPOSITORES:** 110
AULA: C2.04 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 34817714S- MEDINA RODRIGUEZ, INMACULADA	
HASTA: 23271860T- PERIAGO MORENO, JUANA MARIA	

TURNO: Consolidación	**N.º OPOSITORES:** 110
AULA: C2.06 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 22917233X- PICHER VERA, MARIA	
HASTA: 22967296W- SOLANO MARTOS, FRANCISCO	

TURNO: Consolidación	**N.º OPOSITORES:** 52
AULA: A2.11 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 52829053P- SOLANO SANABRIA, PABLO	
HASTA: 22983718W- ZARCO AGUIRRE, ENCARNACION ISABEL	

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12047 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Administrativo, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 29/12/2008), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo, por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 22 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el BORM de 11 de mayo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Inmaculada Lorca Sánchez

Suplente: D.ª Rosario Soler García

Vocal Primero:

Titular: Dª. Fuensanta Aguilar Navarro

Suplente: Dª. María Alarcón Gambín

Vocal Segundo:

Titular: D. Diego Belmonte Córdoba

Suplente: D.ª Concepción Buendía Clemente

Vocal Tercero:

Titular: D. Francisco Cano Fernández

Suplente: D. Ángel Muñoz Morales

Secretario:

Titular: Dª. María Luz Cuadrado Revuelta

Suplente: D.ª Consuelo Chicano Saura

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 23 de julio de 2009, a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 13 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas en la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.

Se informa a los opositores de la distribución de aulas para la realización del ejercicio:

TURNO: Libre	N.º OPOSITORES: 208
AULA: E4.13 CUARTA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 48495879B-ABADIA SANCHEZ, NURIA	
HASTA: 23278655X- COTES BONILLO, ANTONIA	

TURNO: Libre	N.º OPOSITORES: 208
AULA: E4.14 CUARTA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 44762338Z- CRESPO LLEDO, MARIA JESUS	
HASTA: 34808097N- GONZALEZ MUÑOZ, JUANA	

TURNO: Libre	N.º OPOSITORES: 208
AULA: E4.15 CUARTA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 48650900N- GONZALEZ NICOLAS, LORENA	
HASTA: 77570811E- MARTINEZ CASCALES, MIGUEL	

TURNO: Libre	N.º OPOSITORES: 208
AULA: E4.16 CUARTA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 22992513B- MARTINEZ CERDA, MARIA DOLORES	
HASTA: 48472565L- PEREZ ABELLAN, MARIA CELIA	

TURNO: Libre	N.º OPOSITORES: 116
AULA: A4.10 CUARTA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 23040907J- PEREZ ALONSO, RAFAEL	
HASTA: 34808681K- ROSA SANCHEZ, YOLANDA	

TURNO: Libre	N.º OPOSITORES: 116
AULA: A4.12 CUARTA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 04607050N- ROSADO AZABARTE, FELIX JAVIER	
HASTA: 27456742D- SANCHEZ CARRILERO, HERMINIA	

TURNO: Libre	N.º OPOSITORES: 86
AULA: B4.07 CUARTA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 23050539P- SOLANA MARTINEZ, FRANCISCO	
HASTA: 27467471C- ZUÑEL BALLESTER, FUENSANTA	

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12048 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 210 plazas de la Categoría de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Administrativo, por el turno de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 210 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo, por el turno de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

"No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 22 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 11 de mayo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Inmaculada Lorca Sánchez

Suplente: D.ª Rosario Soler García

Vocal Primero:

Titular: D.ª Fuensanta Aguilar Navarro

Suplente: D.ª María Alarcón Gambín

Vocal Segundo:

Titular: D. Diego Belmonte Córdoba

Suplente: D.ª Concepción Buendía Clemente

Vocal Tercero:

Titular: D. Francisco Cano Fernández

Suplente: D. Ángel Muñoz Morales

Secretario:

Titular: D.ª M.ª Luz Cuadrado Revuelta

Suplente: D.ª Consuelo Chicano Saura

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 20 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas en la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo

Se informa a los opositores de la distribución de aulas para la realización del ejercicio:

TURNO: Promoción Interna	N.º OPOSITORES: 110
AULA: A2.10 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 23192475B ABAD CARO, MARIA SOLEDAD	
HASTA: 22444664E- CANO ROS, SILVIA	

TURNO: Promoción Interna	N.º OPOSITORES: 110
AULA: A2.12 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 51670805V- CANO SANCHEZ, M.ª CARMEN	
HASTA: 52808646W- FRANCO JIMENEZ, MARIA MERCEDES	

TURNO: Promoción Interna	N.º OPOSITORES: 110
AULA: B2.07 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 52804780T- FRANCO LOPEZ, ANA MARIA	
HASTA: 74341127K- GUILLEN ROJO, JUAN ANTONIO	

TURNO: Promoción Interna	N.º OPOSITORES: 110
AULA: B2.09 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 74346611P- GUIRAO CUTILLAS, MATILDE	
HASTA: 74331298J- LOPEZ RICO, IRENE	

TURNO: Promoción Interna	N.º OPOSITORES: 110
AULA: C2.04 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 34788278L- LOPEZ RIQUELME, PATRICIO	
HASTA: 22945588Y- MESA ZARAGOZA, JUANA	

TURNO: Promoción Interna	N.º OPOSITORES: 110
AULA: C2.06 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 23206176G- MINGUEZ SEGURA, MERCEDES	
HASTA: 27463545G- PEREZ MARIN, JUAN LUIS	

TURNO: Promoción Intrena	N.º OPOSITORES: 110
AULA: D2.01 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 23238575L- PEREZ MARTINEZ, ANTONIO JOSE	
HASTA: 27436605C- SANCHEZ MARCOS, JOSEFA	

TURNO: Promoción Intrena	N.º OPOSITORES: 106
AULA: D2.03 SEGUNDA PLANTA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	
DESDE: 77515078H- SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIA	
HASTA: 52802841Q- ZAMORA MATEOS, MARIA CARMEN	

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

11855 Resolución R-529/09 de 2 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes.

Encontrándose vacante diversas plazas de esta Universidad y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el artículo 20.1. b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Universidad Politécnica de Cartagena que se recogen en el Anexo I de esta Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases:

Primera.-

1. En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Los funcionarios de otras Administraciones Públicas.

2. Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.

- Servicios en otras Administraciones.

- Servicios Especiales.

- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Segunda.-

1. Las instancias, dirigidas al. Sr. Rector Magnífico, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en el Registro

General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202, Cartagena, o en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.-

1. Los aspirantes acompañarán, junto con la instancia, su curriculum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto. Igualmente harán constar, detalladamente, las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

2. En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

3. Los méritos alegados y no acreditados no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.-

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Universidad, siempre que reúnan los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Resolución, pudiendo declararse vacantes o desiertos.

Quinta.-

1. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

5. El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha de cese.

Sexta.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 2 de julio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

ÁREA 01	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
01SE001	Secretaría Presidencia C.P.S.	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

ÁREA 02	EQUIPO DE GOBIERNO

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
02SE001	Secretaría Rectorado	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE002	Secretaría Vicerrectorado	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE003	Secretaría Vicerrectorado	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE004	Secretaría Vicerrectorado	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE005	Secretaría Vicerrectorado	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE006	Secretaría Vicerrectorado	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE007	Secretaría Vicerrectorado	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE008	Secretaría Vicerrectorado	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE009	Secretaría Secretaría General	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02AX010	Auxiliar Secretaría Secretaría General	16	5.895,60	N	LD	A4	C2	EX11			

ÁREA 03	GERENCIA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
03SE002	Secretaría Gerente	18	6.181,20	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

ÁREA 08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
08JS002	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios	26	16.404,66	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			

NPE: A-210709-11855

Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA:____/____/____
BORM:____/____/____

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.	**LETRA**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**

N.R.P.:		**CUERPO/ESCALA:**		**GRUPO:**	

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO	**CÓDIGO POSTAL**

LOCALIDAD		**PROVINCIA**	

MINUSVALÍA: Tipo/adaptación que solicita

TELÉFONO DE CONTACTO	

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	ACTIVO

	OTRA (ESPECIFICAR)	**DESDE____DE_____DE_____**

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

CÓDIGO	**ÁREA**	**PUESTO DE TRABAJO**	**GRUPO**	**NIVEL C.D.**

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Cartagena a _____ de _____ de _____

Fdo.:_____

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

11856 Resolución R-544/09, 7 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería Química" a D. José Antonio Fernández López.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-1042/08, de 19 de diciembre, para la provisión de la plaza 10F/08/CU del área de conocimiento "Ingeniería Química".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. José Antonio Fernández López con D.N.I. 27450581-N, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al departamento de Ingeniería Química y Ambiental y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código CU 407.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Ingeniería Química y Ambiental, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 7 de julio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

11857 Resolución R-545/09, 7 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Matemática Aplicada" a D. Juan Luis García Guirao.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-213/09, de 5 de marzo, para la provisión de la plaza 06F/09/TU del área de conocimiento "Matemática Aplicada".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Nombrar a D. Juan Luis García Guirao, con D.N.I. 23266488-X, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Matemática Aplicada", adscrita al departamento de Matemática Aplicada y Estadística y con destino en la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación, en la plaza con código TU 413.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Matemática Aplicada y Estadística, a la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 7 de julio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

11858 Resolución R-549/09, 8 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Composición Arquitectónica a don Ignacio González-Varas Ibáñez.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-213/09, de 5 de marzo, para la provisión de la plaza 07F/09/TU del área de conocimiento Composición Arquitectónica.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Nombrar a don Ignacio González-Varas Ibáñez, con D.N.I. 09764028-E, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Composición Arquitectónica, adscrita al departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y con destino en la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación, en la plaza con código TU 414.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, a la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 8 de julio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12171 Decreto n.º 225/2009, de 17 de julio, de modificación parcial del Decreto n.º 191/2009, de 19 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención, mediante convenio, al Ayuntamiento de Lorca para la construcción de un Centro de Desinfección de Vehículos de Transporte de Ganado en la Diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

Mediante el Decreto n.º 191/2009, de 19 de junio (B.O.R.M. nº 142, 23/06/09), se regula la concesión directa de una subvención, mediante convenio, al Ayuntamiento de Lorca para la construcción de un centro de desinfección de vehículos de transporte de ganado en la diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

Una vez comprobados los plazos establecidos para el pago de la citada subvención y con el objeto de hacerlos coincidir con los plazos de la obra, es por lo que se considera necesaria la modificación del citado Decreto.

La modificación que se pretende realizar, va referida a la forma de pago y justificación del mismo.

A la vista de lo anteriormente expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de Julio de 2009.

Dispongo

Artículo 1. Se añade el apartado tercero al artículo 5 del Decreto nº 191/2009, de 19 de junio, con la siguiente redacción: "El plazo para presentar la justificación regulada en este artículo será como máximo el 31 de marzo de 2010".

Artículo 2. El apartado segundo del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos: "El pago de la subvención se realizará aportando el 100% a la firma del Convenio de colaboración, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005".

Disposición Final. El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12172 Decreto n.º 226/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

Los Programas de las Corporaciones Locales para favorecer la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia, responden al "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y a la Integración de Inmigrantes, así como del Refuerzo Educativo de los mismos", que se concretan en cada Comunidad Autónoma en un Plan de Acción.

Dicho Marco de Cooperación fue examinado en la reunión del día 10 de febrero de 2009, del Consejo Superior de Política de Inmigración, del que se deriva el Acuerdo de distribución de dicho Fondo, aprobado por el Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2009, al que se da publicidad por la Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (BOE núm.80, 2 de abril de 2009).

Los Programas de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia dan respuesta a los Ejes prioritarios de Acogida; Educación; Empleo; Vivienda; Servicios Sociales; Salud; Infancia y Juventud; Participación; y Codesarrollo; según el Plan de Acción para el 2009 del "Protocolo de Prórroga para el año 2009 del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo."

El mencionado Plan de Acción establece que la Comunidad Autónoma de Murcia derivará a las Corporaciones Locales con mayor presión migratoria, al menos el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el actual Ministerio de Trabajo e Inmigración. Así mismo se expresa el compromiso del MTIN con el Departamento autonómico coordinador de las actuaciones acordadas, que en el caso de la Región de Murcia es la Dirección General de Inmigración y Voluntariado de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo de Programas Locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

En este marco se detecta la necesidad de poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, determinadas actuaciones a favor de los inmigrantes, para dar respuesta a las necesidades de atención urgente, materializadas en acciones encaminadas a conseguir la inserción sociolaboral de este colectivo.

Por otro lado, este Decreto pretende mantener y consolidar los servicios y programas iniciados en las distintas Corporaciones Locales subvencionadas en anualidades anteriores, en tanto dicha continuidad resulta imprescindible para un correcto abordaje del hecho migratorio.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración mediante la concesión de treinta y una subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2009.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las Corporaciones Locales, inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, autorizadas para el Colectivo de Inmigrantes, que se detallan en el artículo 5.

2. La finalidad de la concesión es el desarrollo de programas locales que favorecen la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia. Con ellos se da respuesta a los Ejes prioritarios de Acogida, Educación, Empleo, Vivienda, Servicios Sociales, Salud, Infancia y Juventud, Participación, y Codesarrollo, establecidos en el Plan de Acción para el 2009, recogido en el "Protocolo de Prórroga para el año 2009, del Convenio suscrito entre la CARM y el MTAS para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo."

Artículo 2. Financiación.

El importe total de la subvención será de 5.897.786,00 euros (cinco millones ochocientos noventa y siete mil setecientos ochenta y seis euros), y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.00.313J.461.03, código de proyecto 11.969, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre,

de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes Corporaciones Locales: Abanilla, Águilas, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Cartagena (a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales), Ceutí, Cieza, Fortuna, Jumilla, Las Torres de Cotillas, Lorca (a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales), Lorquí, Los Alcázares, Librilla, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Totana y Yecla. Así mismo serán beneficiarias las Mancomunidades de servicios sociales de Río Mula, Noroeste, Sureste y Valle de Ricote.

Artículo 6. Obligaciones.

1. Serán obligaciones de las Corporaciones interesadas, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, por el artículo 11 de la Ley 7/2005. Así mismo será aplicable el régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 15 de la Orden del 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2. Además, los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 10 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en

colaboración del Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

A tal efecto habrán de emplearse las imágenes corporativas tanto del Ministerio de Trabajo e Inmigración como de Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración haciendo referencia a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

e) Facilitar al menos dos ejemplares de cualquiera de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación (trabajos de investigación, literarios y similares) se estará obligado a facilitar a la Dirección General una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (*.pdf) Word (*.doc) o equivalente).

f) Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado las personas designadas como representantes de la Entidad en la Comisión de Seguimiento, a que hace referencia el artículo 11 del presente Decreto.

3. Los beneficiarios de la subvención, además, se comprometen a colaborar con la/as Institución/es Sin Fin de Lucro en cuyo ámbito territorial desarrollen el/los Proyecto/os, estableciendo protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas. Así mismo, deberán informar de la aplicación de dichos protocolos cuando la Dirección General de Inmigración y Voluntariado lo requiera.

4. Las Entidades Locales beneficiarias que desarrollen su ámbito de actuación en el Eje de Acogida quedan obligadas, también, a comunicar trimestralmente a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado el listado de usuarios atendidos, en los términos que disponga la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

5. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

6. Los centros de servicios sociales que desarrollan el programa de inmigrantes facilitarán las tareas de seguimiento llevadas a cabo directamente por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado. Igualmente tales centros habrán de facilitar las labores de seguimiento que eventualmente la Dirección General pueda encomendar a terceros; dicha circunstancia será comunicada por la Dirección General.

7. Las Unidades de Trabajo Social contratadas con cargo al ejercicio 2008 del programa presupuestario de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado tendrán la obligación de poner en marcha en su unidad de trabajo la aplicación informática "Módulo Específico de Inmigrantes dentro del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)"; aplicación informática financiada por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado. En el supuesto de que

no hubieran sido instruidos previamente, la Corporación Local deberá facilitar el acceso a los módulos formativos a fin de poder desarrollar el mencionado módulo en su unidad de trabajo, reflejándose este compromiso en un documento, firmado por el responsable competente en la Corporación Local, en el que se especifiquen tanto el calendario de las acciones formativas previstas como los/as destinatarios/as de dichas acciones, de forma que estén en condiciones de aportar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado datos procedentes de la explotación de dicha aplicación antes de la finalización del período de ejecución establecido en el presente Decreto.

8. Las Corporaciones Locales deberán garantizar el acceso, cuando sea necesario, al "Protocolo de Prórroga para el año 2009 del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo"; así como al "Plan para la Integración social de las personas inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009".

Artículo 7. Pago de las subvenciones y período de ejecución.

1. La cuantía prevista en el artículo 2 y la ejecución de las actividades subvencionadas, se distribuirá y realizará, respectivamente, del modo y en el plazo siguiente:

Entidad Local	Cuantía subvención (€)	Inicio ejecución	Fin ejecución
Abanilla	17.291,64	01-01-2009	31-12-2009
Águilas	109.192,53	01-01-2009	31-12-2009
Alcantarilla	125.967,57	01-01-2009	31-12-2009
Aledo	2.172,41	01-01-2009	31-12-2009
Alguazas	55.428,67	01-04-2009	31-12-2009
Alhama de Murcia	96.556,16	01-04-2009	31-12-2009
Beniel	84.618,67	01-01-2009	31-12-2009
Campos del Río	11.298,70	01-04-2009	31-12-2009
Cartagena	627.658,51	01-01-2009	31-12-2009
Ceutí	37.696,97	01-01-2009	31-12-2009
Cieza	82.672,04	01-04-2009	31-12-2009
Fortuna	38.027,23	01-01-2009	31-12-2009
Jumilla	143.221,65	01-04-2009	31-12-2009
Las Torres de Cotillas	67.107,41	01-01-2009	31-12-2009
Librilla	13.602,29	01-03-2009	31-12-2009
Lorca	517.533,01	01-04-2009	31-12-2009
Lorquí	44.558,20	01-01-2009	31-12-2009
Los Alcázares	125.297,61	01-01-2009	31-12-2009
Mazarrón	221.253,27	01-04-2009	31-12-2009
Molina de Segura	240.822,40	01-01-2009	31-12-2009
Murcia	1.468.449,45	01-01-2009	31-12-2009
Puerto Lumbreras	51.962,54	01-01-2009	31-12-2009
San Javier	222.983,06	01-01-2009	31-12-2009
San Pedro del Pinatar	164.445,62	01-01-2009	31-12-2009
Santomera	84.689,46	01-04-2009	31-12-2009
Totana	167.203,26	01-01-2009	31-12-2009
Yecla	134.288,63	01-04-2009	31-12-2009
Mancomunidad Noreste	182.952,72	01-01-2009	31-12-2009
Mancomunidad Río Mula	138.186,86	01-01-2009	31-12-2009
Mancomunidad Sureste	423.666,26	01-01-2009	31-12-2009
Mancomunidad Valle Ricote	196.981,20	01-01-2009	31-12-2009

2. El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre,

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este Decreto aquellos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades que estén relacionados, atendida la naturaleza de la subvención, con alguno de los siguientes conceptos:

a) Personal.

b) Alquileres.

c) Suministros.

d) Viajes.

e) Celebraciones y certámenes.

f) Dietas de personal.

g) Becas o ayudas para alumnos.

h) Material fungible de oficina.

i) Material didáctico.

j) Menaje o lencería.

k) Colaboraciones técnicas.

l) Trabajos realizados por otras empresas.

m) Comunicaciones.

n) Publicidad y propaganda.

o) Seguros.

p) Gastos de reparación simple o de mantenimiento.

Artículo 9. Modificación del plazo de ejecución.

En virtud del artículo 49 apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Inmigración y Voluntariado podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en el presente Decreto, cuando resulte imposible la ejecución del Proyecto en el plazo establecido en el artículo 7 apartado 1.

Artículo 10. Régimen de justificación.

1. La justificación de las subvenciones deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 y con lo establecido en el presente artículo.

2. Las Corporaciones beneficiarias dispondrán del plazo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar toda la documentación justificativa de la subvención en soporte papel, además de aportar en soporte electrónico los ANEXOS que, en su momento, se facilitarán por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

3. Todos los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas…) serán fotocopias compulsadas, las cuales habrán de presentarse junto con los ANEXOS correspondientes.

El sello o acreditación de compulsa deberá expresar la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia compulsada

4. Si la Corporación dispusiera de varios centros, los documentos de gasto deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto al que se destina el gasto. Excepcionalmente, se podrán admitir otros datos en los documentos de gasto, previa autorización de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

5. Las Corporaciones beneficiarias deberán presentar siempre la siguiente documentación:

• El "Desglose de Gastos para Mantenimiento y Actividades".

• Una "Memoria Técnica Justificativa del Proyecto", debidamente cumplimentada. Las actividades realizadas deben detallarse y estar relacionadas con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante.

• "Certificación del Interventor/Secretario de la Corporación Local".

Para la cumplimentación de los anteriores documentos la Dirección General de Inmigración y Voluntariado facilitará los modelos correspondientes.

6. Además, las Corporaciones deberán presentar, según los conceptos de gasto presupuestados, la siguiente documentación:

a) Personal.

□ "Relación de gastos de personal contratado" (que se facilitará por la Dirección General)

□ Fotocopias compulsadas de las nóminas imputadas.

b) Alquileres.

• La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", que será facilitada por la Dirección General.

• Fotocopias compulsadas de las facturas o recibos periódicos del alquiler de los locales que la Corporación haya utilizado en la ejecución del proyecto.

• Copia compulsada del contrato de alquiler.

c) Celebraciones y Certámenes

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes, estará supeditada a su inexcusable relación con el programa, debiendo presentar, junto a la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", una certificación del representante de la Corporación (Interventor o Secretario) en tal sentido, indicando las fechas, número de asistentes y su vinculación al programa.

d) Dietas Personal

Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante los documentos "Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje" (según el modelo que se facilitará) y la "Relación General de Liquidación de Dietas y Gastos de Viaje" (según el modelo que se facilitará).

Las cuantías de gasto no podrán superar las establecidas para el personal funcionario de la Administración Regional, que en la actualidad están establecidas en:

- Por alojamiento /día Madrid y Barcelona 68,00€; resto: 58,00 €.

- Por manutención /día 39,00 €; sólo comida o sólo cena 19,50 €.

- Para el desplazamiento en vehículo propio: 0,20 € por km.

No podrán ser subvencionadas como dietas los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

e) Becas y/o ayudas

Para su justificación, deberán presentar la "Certificación Contable de Justificantes de Becas y Ayudas", que se facilitará por la Dirección General.

Cuando se supere la cantidad de 50 € por beneficiario, se deberán presentar los correspondientes justificantes de gasto por cada uno de los perceptores.

f) Colaboraciones técnicas

Los gastos relativos a colaboraciones técnicas realizadas por profesorado, monitores, personal de apoyo, profesionales u otros, se justificarán específicamente a través de:

f) 1. La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", según el modelo que se facilitará por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

f) 2 Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del Proyecto.

- Datos de la Corporación (Nombre y CIF.

- Datos del colaborador (Nombre, NIF y Titulación).

- Actividad y tareas realizadas.

- Cantidad percibida.

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la Corporación.

g) Actividades subcontratadas

Para la justificación de las actividades subcontratadas del proyecto subvencionado o autorizadas posteriormente, la entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la Corporación subvencionada por el importe del total contraído.

Esta factura se acompañará de una memoria económica donde se refleje claramente el desglose de gastos que ha incurrido la entidad subcontratada.

Asimismo, la entidad subcontratada, salvo que sea para actividades puntuales, deberá cumplir sus obligaciones registrales, según el Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y de la Inspección de la Región de Murcia

h) Publicidad y Propaganda.

Previamente a la realización de la tirada se enviarán los correspondientes ficheros en formato electrónico de la publicidad a realizar, así como dos ejemplares en soporte papel junto a la documentación justificativa con su correspondiente "Certificación Contable de Justificantes de Gasto" (según el modelo que se facilitará).

i) Resto de conceptos de gasto

La justificación de los gastos de "Suministros", "Viajes", "Material Fungible Oficina", "Material Didáctico", "Menaje y/o Ropero", "Otros Trabajos realizados por otras Empresas", "Comunicaciones", "Tributos Municipales", "Gastos de Reparación Simple o de Mantenimiento" "Seguros" y "Otros", requerirá la aportación de los justificantes de gasto y pago correspondientes, junto con la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto" (según el modelo que se facilitará)

7.-Otros aspectos a considerar y documentos a presentar en la justificación.

a) Cursos y Talleres

La realización de cursos y talleres deberá justificarse específicamente con los documentos y criterios siguientes:

a) 1. Documento acreditativo del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la acción formativa a impartir, así como su titulación académica.

a) 2. Certificación emitida por el representante de la Corporación donde conste:

- Horas del curso.

- Calendario de ejecución.

- Relación de alumnos

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen como colaboraciones técnicas a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y actividades análogas, no podrá exceder de las cantidades indicadas en las tablas siguientes:

Tabla I Indemnizaciones para actividades como profesor de cursos, seminarios u otras acciones formativas

Actividad	Cuantías
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea de Licenciado o Doctor	80,00 euros/hora.
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea la de Diplomado o equivalente	60,00 euros/hora.
Impartición de resto de cursos	45,00 euros/hora.

Tabla II Indemnizaciones por realización de otras actividades en materia de formación

Actividad	Cuantías
Impartición de conferencias en Congresos, Seminarios y actividades análogas	De 151,00 a 400,00 euros por conferencia.

Se entenderá por conferencia la exposición que de forma puntual se lleva a cabo por un profesional de acreditada experiencia (se deberá aportar resumen curricular) en el marco de seminarios, jornadas o congresos cuya celebración estuviera incluida en el proyecto.

Estas cuantías incluirán eventuales gastos derivados de alojamiento, manutención y desplazamiento.

La entidad deberá conservar la siguiente documentación en su poder y presentarla en caso de ser exigida por la DGIV

a) 3. Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

a) 4. En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

a) 5. Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

b) Utilización de locales ajenos a la Corporación.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la Corporación, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

8. Acreditación de pago.

Para la acreditación del pago, bastará la presentación de una certificación siguiendo las directrices del modelo que se facilitará posteriormente.

9. Cofinanciación.

El porcentaje que aporte la Corporación subvencionada para la realización del proyecto puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La Corporación, para su justificación, deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrá de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos de gasto, que al igual que para el resto de subvenciones, se atendrán a la normativa correspondiente.

Artículo 11. Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento de los proyectos subvencionados para cada una de las Corporaciones estará compuesta por su presidente, que será el Director General de Inmigración y Voluntariado, o persona en quien delegue, y, además, por el Técnico de la Dirección General que se designe por el Director, así como por dos representantes de la Corporación beneficiaria.

2. A tal efecto, la Corporación estará obligada a comunicar a la Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Decreto en el B.O.R.M., los datos identificativos y de contacto de las personas designadas por la Corporación para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

3. La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse al menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, al objeto de evaluar el grado de ejecución y adecuación a los objetivos de los proyectos subvencionados.

Artículo 12. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar totalmente la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12168 Decreto n.º 227/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Águilas, Cehegín, Murcia y Torre Pacheco para la ejecución de Programas de Estancias Diurnas en Centros de Día.

La Constitución Española se refiere al colectivo de las personas mayores, en su artículo 50, al determinar que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno 18), establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de bienestar social y servicios sociales, competencia que ha sido desarrollada por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dicha Ley señala, entre sus principios inspiradores, los de "prevención, participación, planificación y coordinación", así como los de "globalidad y trato personalizado e integración y normalización".

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

A través de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha venido colaborando con las Entidades Locales en la puesta en marcha y financiación de Programas de Estancias Diurnas en diferentes municipios de la Región. Dichos Programas están orientados a la promoción de una mejor calidad de vida para las personas mayores potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las

Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social debido a la propia naturaleza de la actividad a financiar y al sector de la población que ya está siendo beneficiario de la misma, la Administración Regional quiere colaborar directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, la subvención se canalizará, por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y teniendo en cuenta el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2009,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos a los que se refiere el artículo 3 para la ejecución de Programas de Estancias Diurnas en Centros de Día.

La finalidad del Servicio de Estancias Diurnas es dar respuesta a las necesidades de atención de personas mayores con distinto grado de dependencia, que tienen reducida la autonomía personal para la realización de las actividades de la vida diaria y/o la para mejorar o mantener su nivel de autonomía funcional, favoreciendo su permanencia en el entorno familiar y social al que pertenecen.

Los Ayuntamientos, como entidades públicas receptoras de las necesidades de sus vecinos y que gestionan los recursos más cercanos a su población, estableciendo las prioridades y valoraciones más acordes con el perfil de su población, son los más idóneos para la planificación, programación y ejecución de los Programas de Estancias Diurnas, todo lo cual justifica que sean los receptores de las subvenciones destinadas a la ejecución de dichos programas como apoyo al servicio social que está prestando así como que no se promueva la concurrencia por existir razones de interés público, social y humanitario, para la concesión directa de las subvenciones.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar en el proyecto citado en el artículo primero del presente Decreto, haciendo efectivo así el principio de cooperación entre Administraciones y garantizando un servicio público de calidad a favor de las personas mayores, por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Convenios entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y los Ayuntamientos a los que se hace alusión, a propuesta efectuada por la Dirección General de Personas Mayores, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Águilas	C.I.F. P3000300H
Ayuntamiento de Cehegín	C.I.F. P3001700H
Ayuntamiento de Torre Pacheco	C.I.F. P3003700F
Ayuntamiento de Murcia	C.I.F. P3003000A

Artículo 4. Obligaciones.

Los Ayuntamientos beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el oportuno convenio, a través del cual se canaliza la concesión de esta subvención, así como en la forma prevista en el artículo 6 del presente Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la obtención de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dichos proyectos se enmarca dentro de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, programa 313G, Personas Mayores, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.461.04 y los Códigos de Proyecto 36.769 (Ayuntamiento de Águilas), 36.771 (Ayuntamiento de Cehegín), 36.770 (Murcia), 36.773 (Ayuntamiento de Torre Pacheco).

El importe total de la subvención para dichos proyectos, será de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con veinte céntimos (249.547,20€).

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

La cuantía total prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

Ayuntamiento	Código Proyecto	Cuantía CARM
Águilas	36769	60.575,00
Cehegín	36771	49.215,60
Murcia –Beniaján-	36770	60.575,00
Torre Pacheco	36773	79.181,60
		Total: 249.547,20€

El pago de la subvención se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,a) de dicha Ley.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos y en todo caso se aportará por parte de los Ayuntamientos beneficiarios certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que los fondos se han aplicado a la ejecución de Programas de Estancias Diurnas en Centros de Día para dar cumplimiento a la finalidad señalada en el artículo 1.

Artículo 7. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvención objeto de regulación de este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12169 Decreto n.º 236/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Bullas, Murcia, Totana, San Javier y Yecla para la ejecución de Programas de Estancias Diurnas en Centros de Día.

La Constitución Española se refiere al colectivo de las personas mayores, en su artículo 50, al determinar que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno 18), establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de bienestar social y servicios sociales, competencia que ha sido desarrollada por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dicha Ley señala, entre sus principios inspiradores, los de "prevención, participación, planificación y coordinación", así como los de "globalidad y trato personalizado e integración y normalización".

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

A través de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha venido colaborando con las Entidades Locales en la puesta en marcha y financiación de Programas de Estancias Diurnas en diferentes municipios de la Región. Dichos Programas están orientados a la promoción de una mejor calidad de vida para las personas mayores potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las

Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social debido a la propia naturaleza de la actividad a financiar y al sector de la población que ya está siendo beneficiario de la misma, la Administración Regional quiere colaborar directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, la subvención se canalizará, por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y teniendo en cuenta el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2009,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos a los que se refiere el artículo 3 para la ejecución de Programas de Estancias Diurnas en Centros de Día.

La finalidad del Servicio de Estancias Diurnas es dar respuesta a las necesidades de atención de personas mayores con distinto grado de dependencia, que tienen reducida la autonomía personal para la realización de las actividades de la vida diaria y/o la para mejorar o mantener su nivel de autonomía funcional, favoreciendo su permanencia en el entorno familiar y social al que pertenecen.

Los Ayuntamientos, como entidades públicas receptoras de las necesidades de sus vecinos y que gestionan los recursos más cercanos a su población, estableciendo las prioridades y valoraciones más acordes con el perfil de su población, son los más idóneos para la planificación, programación y ejecución de los Programas de Estancias Diurnas, todo lo cual justifica que sean los receptores de las subvenciones destinadas a la ejecución de dichos programas como apoyo al servicio social que está prestando así como que no se promueva la concurrencia por existir razones de interés público, social y humanitario, para la concesión directa de las subvenciones.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar en el proyecto citado en el artículo primero del presente Decreto, haciendo efectivo así el principio de cooperación entre Administraciones y garantizando un servicio público de calidad a favor de las personas mayores, por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Convenios entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y los Ayuntamientos a los que se hace alusión, a propuesta efectuada por la Dirección General de Personas Mayores, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Bullas	C.I.F. P3001200I
Ayuntamiento de Totana	C.I.F. P3003900B
Ayuntamiento de San Javier	C.I.F. P3003500J
Ayuntamiento de Murcia-Cabezo de Torres-	C.I.F. P3003000A
Ayuntamiento de Yecla	C.I.F. P3004300D

Artículo 4. Obligaciones.

Los Ayuntamientos beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el oportuno convenio, a través del cual se canaliza la concesión de esta subvención, así como en la forma prevista en el artículo 6 del presente Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la obtención de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dichos proyectos se enmarca dentro de la Ley 8 /2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, programa 313G, Personas Mayores, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.461.04 y los Códigos de Proyecto 38.828 (Ayuntamiento de Bullas), 38.826 (Ayuntamiento de Totana), 39.126 (Ayuntamiento de Murcia), 38.827 (Ayuntamiento de Yecla) y 36.772 (Ayuntamiento de San Javier).

El importe total de la subvención para dichos proyectos, será de doscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y dos euros con sesenta centimos (288.332,60 €).

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

La cuantía total prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

Ayuntamiento	Código Proyecto	Cuantía CARM
Bullas	38828	58.716,00
Totana	38826	32.145,60
Murcia –Cabezo de Torres-	39126	90.539,00
San Javier	36772	58.716,00
Yecla	38827	48.216,00
		Total 288.332,60 €

El pago de la subvención se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,a) de dicha Ley.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos y en todo caso se aportará por parte de los Ayuntamientos beneficiarios certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que los fondos se han aplicado a la ejecución de Programas de Estancias Diurnas en Centros de Día para dar cumplimiento a la finalidad señalada en el artículo 1.

Artículo 7. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvención objeto de regulación de este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12164 Decreto n.º 228/2009 de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral del Médico Enfermo, ejercicio 2009.

La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 6, que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su artículo 2, como principios que informan la Ley, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social, establece en su artículo 6 que corresponde a la Administración pública Regional promover, coordinar, desarrollar, apoyar, controlar y evaluar los programas y actuaciones dirigidos a retrasar la edad de inicio al consumo de drogas, reducir sus riesgos y consecuencias, informar adecuadamente a la población de las drogas que pueden generar dependencia y de las consecuencias de su consumo, aumentar las alternativas y oportunidades para adoptar modos de vida más saludables, intervenir sobre las condiciones sociales que inciden en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia, y disminuir la presencia, promoción y venta de drogas en nuestra Comunidad.

El Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Sanidad y Consumo la competencia en las materias anteriormente señaladas.

Por su parte, el Decreto 327/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo establece en su artículo sexto que la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo ejercerá las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e

implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

El Servicio Murciano de Salud tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Por su parte, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en sus estatutos, es una Corporación de derecho Público que representa a la población médica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la institución mas adecuada para abordar y afrontar las dificultades sanitarias de los propios médicos en el desarrollo de su labor profesional, con independencia de las competencias y responsabilidades que puedan corresponder a otras instituciones.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Colegio de Médicos, suscribieron, con fecha 25 de julio de 2005 un Convenio Marco de Colaboración, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción e la profesión Médica. Conforme a la estipulación primera del mencionado Convenio Marco, el objeto del mismo es establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Colegió de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Médico, en especial entre otras de un programa de Atención al Médico Enfermo.

Como consecuencia de ello, en fecha 12/12/05 se firmó el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la Ejecución del Programa de Atención Integral al médico Enfermo para el año 2005.

Posteriormente y con frecuencia anual se ha ido suscribiendo el Convenio mencionado, siendo el último de fecha 29 de diciembre de 2008.

La Consejería de Sanidad y Consumo, de acuerdo con las directrices marcadas por el Plan de Salud de la Región de Murcia, que contempla políticas sanitarias orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, considera que estos médicos enfermos requieren una atención médica especializada, a través de una asistencia integral con tratamientos farmacológicos, psicoterapéuticos y rehabilitadores específicos, que garantice la solución de la problemática personal de los mismos, y evite que de su ejercicio profesional se deriven situaciones que pongan en peligro la salud de la población.

El Programa de Atención Integral al Médico Enfermo, (P.A.I.M.E.), fue creado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia. Dicho programa se destina a procurar una atención específica para los médicos que se hallen bajo riesgo de sufrir trastornos de conducta a causa de la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad, que aconsejan la adopción de un mecanismo de protección de la salud diferenciado.

De acuerdo con todo ello, tanto la Consejería de Sanidad y Consumo como el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de actividades destinadas a la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de julio de 2009

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, mediante Convenio de colaboración que será suscrito entre éste, el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Sanidad y Consumo, cuyo fin es la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la subvención en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello por concurrir razones de interés público, que dificulta su convocatoria pública.

El Programa de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.) fue creado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, y tiene por objeto procurar una atención específica para los médicos que se encuentren en riesgo de sufrir trastornos de conducta producidos por la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad. De ahí deriva la necesidad de que el programa incluido en su objeto sea desarrollado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, ya que al ser éste el autor del mismo, es el único que dispone de un cuadro de profesionales con experiencia acreditada que sea capaz de garantizar la adopción de mecanismos de protección de la salud diferenciado para éste colectivo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificará los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Colegio de Médicos de la Región de Murcia, que es una Corporación de derecho Público que representa a la población médica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la institución mas adecuada para abordar y afrontar las dificultades sanitarias de los propios médicos en el desarrollo de su labor profesional, con independencia de las competencias y responsabilidades que puedan corresponder a otras.

Artículo 4.- Obligaciones.

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia quedará obligado a las condiciones y compromisos que adquiera en el Convenio que suscriba con el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Sanidad y Consumo y a los que estará afectada la subvención concedida.

Igualmente la beneficiaria estará obligada a:

a) Desarrollar el programa mencionado en el artículo 1 para los que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

NPE: A-210709-12164

c) El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la Consejería de Sanidad y Consumo se comprometerá a realizar la aportación económica destinada a la financiación de las actividades desarrolladas por aquella en el marco de dicho Convenio, sin perjuicio del resto de obligaciones que pudiera asumir, en el mismo.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención a conceder, asciende a la cuantía de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.00.411B.482.49, proyecto número 34.829, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

La cuantía prevista en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago, encuadrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la Ley 7/2005, de18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

Artículo 7. –Garantías.

De conformidad con el artículo 16 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modificación realizada por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, el Colegio oficial de Médicos de la Región de Murcia queda exonerado de la prestación de garantías por tratarse de una entidad no lucrativa que entre otras actividades desarrolla proyectos o programas de acción social, teniendo tal carácter el que constituye el objeto de esta subvención, ya que se dirige a procurar una atención específica para los médicos que se encuentren en riesgo de sufrir trastornos de conducta producidos por la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad.

Artículo 8.- Plazo y forma de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución para las acciones subvencionables será durante el año 2009.

El Colegio de Médicos de la Región de Murcia elaborará y remitirá antes del 31 de enero de 2010 a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo y al Servicio Murciano de Salud, Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio durante el ejercicio 2009, debiendo reunir tales documentos las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Capítulo I del Título II del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del Convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su caso por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Final Única. Entrada en Vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12161 Decreto n.º 229/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la formación, investigación, promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes. Esto incluye el desarrollo de actividades en relación con la promoción de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos; terapia basada exclusivamente en la solidaridad. Sin el concurso de la sociedad no sería posible el trasplante y, puesto que pensamos que la donación implica una actitud determinada ante la vida, es en el cambio de actitudes de la sociedad donde se encuentra el futuro del trasplante. Las Asociaciones de enfermos y fundaciones como parte implicada cumplen un papel importante en la concienciación social por su acceso directo a la población.

Así, la Consejería de Sanidad y Consumo, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme las funciones asignadas a la misma por el Decreto 327/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo, asume las competencias en materia de trasplantes.

A pesar de ser España el país del mundo con mayor índice de donantes de órganos, algunas familias siguen sin conocer la importancia que puede tener su colaboración en el momento de autorizar la extracción de órganos a potenciales donantes, por lo que se pierde la última esperanza de vida para decenas de personas que están a la espera de recibir un trasplante.

Ello demuestra la necesidad de seguir incidiendo en actividades y campañas de mentalización de la sociedad para que desaparezcan los casos de rechazo a las donaciones de órganos o que, cuanto menos, continúe reduciéndose el índice de negativas.

Es en esta tarea donde pueden y deben jugar un papel fundamental las asociaciones y fundaciones que desarrollen actividades de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, dadas sus posibilidades de llegar a la población.

La finalidad fundamental de la presente subvención es la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades de formación, investigación, fomento y promoción de la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante.

De esta manera, las fundaciones y asociaciones beneficiarias reciben financiación, para que desarrollen actividades de formación y programas de sensibilización de la población ante la donación de órganos, y lograr así actuaciones coordinadas de los diferentes sectores implicados. En efecto, impulsar el desarrollo y la realización de actividades encaminadas a disminuir la tasa de negativas a la donación de órganos y tejidos para trasplante se convierte en

una estrategia imprescindible para lograr este objetivo, ya que permite acceder a las poblaciones destinatarias, haciéndoles llegar las iniciativas previstas en los objetivos de la Coordinación Regional de Trasplantes.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público, social y humanitario, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, mediante la concesión de cinco subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 23 establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previendo que el Consejo de Gobierno a propuesta del órgano competente, apruebe mediante Decreto las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de julio de 2009

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que se detallan en el artículo 3, que en el ámbito de la Región de Murcia tienen entre sus fines la investigación, formación, promoción y el fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante, mediante órdenes de concesión directa dictadas por la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. La finalidad de la concesión es reducir la tasa de negativas a la donación de órganos y consecuentemente incrementar el número de trasplantes, mediante actividades formativas y de promoción, como medio para acceder a las poblaciones destinatarias, a través de las fundaciones y asociaciones que como parte implicada cumplen un papel importante en la concienciación social por su acceso directo a la población.

3.- El cumplimiento de estos objetivos supondrá un beneficio a la comunidad porque redundará en una mejor calidad de vida de los pacientes, disminución de las listas de espera y que los ciudadanos que necesiten un trasplante tengan las mayores probabilidades de ser trasplantados en el menor plazo de tiempo posible y con los mejores resultados

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, debido a que las fundaciones y asociaciones beneficiarias son las únicas que en nuestra Región desarrollan actividades de formación y programas de sensibilización de la población ante la donación de órganos, logrando así actuaciones coordinadas de los diferentes sectores implicados. De esta forma, y a través de su actividad impulsan el desarrollo y la realización de actividades encaminadas a disminuir la tasa de negativas a la donación de órganos y tejidos para trasplante convirtiéndose en interlocutores imprescindibles para lograr este

objetivo, ya que permite acceder a las poblaciones destinatarias, haciéndoles llegar las iniciativas previstas en los objetivos de la Coordinación Regional de Trasplantes.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Órdenes de concesión directa, en las que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto las siguientes asociaciones y fundaciones: Asociación de Ayuda al Enfermo Renal (ADAER), Asociación Murciana contra la Fibrosis Quística (FQ), Federación de Asociaciones Murcianas con Discapacidad Física y /u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE), Fundación Española para Lucha contra la Leucemia (FELL) y Asociación Murciana de Deportes para Trasplantados (ADEMTRA).

Artículo 4.- Obligaciones.

Las Fundaciones y Asociaciones beneficiarias de esta subvención, quedarán obligadas a:

a) Realizar alguna o algunas de las siguientes actividades para las que se les concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente Decreto, en concreto tales actividades consistirán en:

1.- Actividades de promoción y difusión de la donación de órganos y tejidos, mediante campañas en Colegios de Enseñanza Primaria (CEP) e Institutos de Enseñanza Secundaria (IES).

2.-Formación del voluntariado.

3.-Formación de profesionales en trasplantes y realización de estudios para clasificación de antígenos de histocompatibilidad.

4- Organización de cursos, jornadas y/o seminarios.

5.-Apoyo psicosocial a pacientes trasplantados y en lista de espera de trasplante.

6.- Realización de campañas publicitarias pro-donación de órganos y tejidos humanos para trasplante

7.-Prestar apoyo a iniciativas que se emprendan de promoción y difusión de la donación de órganos y tejidos.

8.- Edición y distribución de material divulgativo, dípticos, manuales, revistas.

9.-Aportar el soporte administrativo necesario para la puesta en marcha de estas actuaciones.

b) Suministrar, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, información sobre el desarrollo de las actividades financiadas, remitiendo al cierre de cada ejercicio, las conclusiones de los estudios realizados.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Consumo, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Comunicar la concesión de otras subvenciones, de cualquier ente público o privado, para la misma finalidad.

h) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

i) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de las subvenciones asciende a la cuantía de sesenta y ocho mil con noventa y cinco euros con (68.095 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.02.00.412M.482.02 y 18.02.00.412M.482.06, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

1. La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo: Asociación de Ayuda al Enfermo Renal (ADAER), veintisiete mil euros (27.000 €); Asociación Murciana contra la Fibrosis Quística (FQ) quince mil noventa y cinco euros (15.095 €); Federación de Asociaciones Murcianas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE), tres mil euros (3.000 €); Fundación Española de Lucha contra la Leucemia (FELL) dieciséis mil euros (16.000 €) y Asociación Murciana de Deportes para Trasplantados (ADEMTRA), siete mil euros (7.000 €).

2. El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, tal y como determina el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, no será precisa la constitución de garantías.

Artículo 7.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, se procederá a justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 31 de marzo de 2010 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, en el supuesto de incumplimiento de los términos de la Orden de concesión y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12170 Decreto n.º 230/2009, de 17 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada concertada, para la financiación de las actividades y el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio 2009.

El Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y los Sindicatos de la enseñanza privada concertada sobre liberados sindicales, firmado con fecha 27 de julio de 2005, establece en su cláusula sexta que la Consejería de Educación y Cultura se compromete a negociar con las organizaciones sindicales firmantes del mismo, durante el tiempo de su vigencia, el establecimiento de una compensación económica anual, para financiar las actividades y el funcionamiento de las mismos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tienen la consideración de sindicatos más representativos en el sector de la enseñanza concertada la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia (FSIE), la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT) y la Federación de Enseñanza de CC.OO.

La representatividad obtenida por los citados Sindicatos de la enseñanza privada concertada se determina en función de los resultados en las elecciones sindicales celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el cuatrienio de 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, en el Convenio de la Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos. La distribución económica de la cantidad subvencionada a las tres organizaciones sindicales se realiza en función a los resultados electorales obtenidos.

Teniendo en cuenta que los objetivos y el funcionamiento de las referidas organizaciones sindicales tienen la consideración de interés público y social, unido a que son los sindicatos más representativos y en cumplimiento de los Acuerdos citados, es intención de la Administración Regional colaborar con la financiación de sus actividades y funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Centros, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día diecisiete de julio de dos mil nueve.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada concertada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la subvención es la de financiar las actividades y el funcionamiento de dichas organizaciones durante el año 2009.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, derivado de la consideración de interés público y social de dichas organizaciones por sus objetivos y funcionamiento, así como de la intención de colaborar en la financiación de las actividades y el funcionamiento de las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada concertada, que son la FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA (FSIE), la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE UGT (FETE-UGT) y la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC.OO., únicas organizaciones sindicales existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ostentan la condición de más representativas, por lo que no procede la convocatoria pública de la misma.

Por todo ello se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios y cuantía de la subvención:

Serán beneficiarios de esta subvención, cuya cuantía global será de 72.000,00 €, las organizaciones sindicales que tienen el carácter de más representativas en el sector de la enseñaza privada concertada que a continuación se relacionan. La distribución anual de dicha cantidad se hace proporcionalmente a la representatividad obtenida por los distintos Sindicatos en las elecciones sindicales celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el cuatrienio 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, en el Convenio de la Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, dando como resultado la siguiente distribución:

- FSIE…….. 57.200,- €
- FETE-UGT…… 12.400,- €
- CC.OO. …… 2.400,- €

El importe de las anteriores subvenciones se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios:

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones:

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Y en general, a las obligaciones previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación:

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado al 30 de septiembre de 2009, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos recibidos, se hará mediante la rendición de cuenta justificativa durante el primer trimestre de 2010.

La referida cuenta justificativa deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incluidos.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente decreto son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgados por otras Administraciones o Entes públicos o privados.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por el R.D. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de su aplicación, y en su defecto, normas de derecho privado.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto n.º 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2 de octubre 2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12165 Decreto n.º 231/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la continuación de la ejecución del Proyecto Integral de Espacio Joven.

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, configura a éste como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de juventud, y recoge en el artículo 4 las funciones atribuidas al mismo. Entre ellas se encuentra la coordinación con los órganos de la Administración local competentes en materia de juventud en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a los jóvenes, y la ordenación y planificación de centros e instalaciones juveniles.

Por su parte, la Ley 6/2007, de 4 de abril de Juventud de la Región de Murcia, configura en su artículo 28 al Instituto de la Juventud como órgano gestor de la política juvenil, y define en su artículo 40 las instalaciones juveniles como espacios dirigidos a facilitar la convivencia, alojamiento, formación, fomento de la participación, realización de actividades culturales, sociales y de tiempo libre, así como la prestación de información y asesoramiento. A los efectos de dicha Ley se consideran instalaciones juveniles, entre otras las denominadas "Espacio Joven" que es un establecimiento o equipamiento polivalente destinado a ofrecer a la población joven diferentes servicios y espacios para la información, la formación, la creación y expresión artístico-cultural en sus diferentes manifestaciones, así como para la realización de reuniones y desarrollo de trabajo.

En la trayectoria iniciada por la Consejería de Cultura y Turismo a través del Instituto de la Juventud, y en desarrollo de una política juvenil orientada hacia la consecución de los objetivos previstos por este Instituto, se continúa con la línea de apoyo destinada a cumplir dichas funciones, contribuyendo con ello a mejorar los servicios que se prestan a la población joven.

La finalidad de esta subvención es dotar al Ayuntamiento de Lorca para la continuación del proyecto de construcción y equipamiento del Espacio Joven y así corregir las carencias que en materia de ocio y lugares de esparcimiento, oferta cultural y formación alternativa, afectan directamente a la población joven del municipio. De este modo se pretende que el Espacio Joven, en cuyo proyecto se ha dado cabida a la participación activa de los jóvenes del municipio, constituya un lugar de congregación entre el colectivo joven, y a la vez sirva de lugar de aprendizaje, ocio y esparcimiento.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es consciente de que la falta de infraestructuras y medios materiales que hagan posible el encuentro de los jóvenes y su participación en programas juveniles, limita el desarrollo de la población joven, y por ello, considera necesaria la adecuada dotación para la continuación de la ejecución del proyecto integral

de Espacio Joven del municipio de Lorca, para poder desarrollar en óptimas condiciones todas aquellas actividades relacionadas con el colectivo juvenil. Con ello se pretende seguir los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, y así dar el primer paso para corregir los desequilibrios territoriales que en este punto perduran entre los municipios de la Región de Murcia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

En consecuencia, dadas las limitaciones de los recursos del Municipio de Lorca para hacer frente a los gastos derivados de las inversiones necesarias, a los efectos previstos en el Artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 22.2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dan razones de interés público y social suficientes para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Lorca para acometer la continuación de la construcción y equipamiento del Espacio Joven en su municipio.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, como órgano gestor de la política juvenil, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

Por ello, a propuesta de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2009.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto, finalidad y razones de interés público que concurren en su concesión.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la continuación de la ejecución del proyecto de construcción y equipamiento del Espacio Joven.

La finalidad de esta subvención es dotar al Ayuntamiento de Lorca de los medios económicos necesarios para acometer la continuación del proyecto de ejecución de la construcción y equipamiento del Espacio Joven, y así corregir las carencias que en materia de ocio y lugares de esparcimiento, oferta cultural y formación alternativa, afectan directamente a la población joven del municipio. De este modo los jóvenes de Lorca, contarán con un local que cumpla diversas funciones y oferte diversos servicios, de acuerdo con el concepto "Espacio Joven" recogido en la Ley 6/2007, de Juventud de la Región de Murcia. La singularidad de la subvención queda acreditada en tanto que el Ayuntamiento de Lorca pretende construir un tipo de instalación necesaria para el adecuado desarrollo de la vida social y juvenil en el municipio, y que todavía no existe en él, con lo que se corregirían los desequilibrios territoriales que en este punto perduran entre los municipios de la Región. Con ello se pretende seguir los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de Concesión.

La subvención se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social que determinan la dificultad de su convocatoria pública.

La concesión directa de la subvención se instrumentará mediante Convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida dicha subvención, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia

Artículo 3.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá además de por lo establecido en el mismo y en el correspondiente Convenio a través del cual se instrumente su concesión; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; y por lo estipulado en las restantes normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Lorca, teniendo en cuenta la naturaleza de aquella, y siempre que el mencionado Ayuntamiento se encuentre en la situación que fundamenta su concesión, y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

El requisito de no estar incurso en la circunstancia del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se justificará, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.7 de la misma Ley, mediante la presentación de una Declaración Responsable.

La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social se obtendrá de oficio por el Instituto de la Juventud, previa autorización expresa del beneficiario para recabar sus datos de los órganos competentes. La firma de esta Declaración responsable será bastante para consentir dicha autorización.

El Ayuntamiento beneficiario queda exceptuado de la obligación de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social para el año 2007, y en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General

de Subvenciones, al tratarse el beneficiario de Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía

Artículo 5.- Crédito presupuestario, cuantía y pago.

La subvención se concederá con cargo al crédito para ello previsto en la partida presupuestaria 55.00.00.323A.76440, proyecto de inversión 33532 «A Ayuntamientos para Instalaciones Juveniles», Subproyecto 033532090013 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 y por un importe de un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos once euros con ochenta céntimos (1.369.711,80 €) que se distribuirá en tres anualidades del siguiente modo:

- En 2009, una primera aportación por importe de doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos once euros con ochenta céntimos (258.611,80 €).

- En 2010, una segunda aportación por importe de quinientos tres mil euros (503.000,00 €)

- En 2011, una tercera aportación por importe de seiscientos ocho mil cien euroS (608.100,00 €)

El pago del importe de la subvención concedida para el 2009 se realizará en el momento de la concesión, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, toda vez que esta subvención financia una parte importante de los gastos inherentes a la instalación que se pretende realizar.

El pago de las siguientes anualidades 2010 y 2011, se realizará contra las partidas que resulten de aplicación en las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, una vez justificada la anualidad inmediata anterior y también con carácter anticipado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El Ayuntamiento de Lorca, beneficiario de la subvención, vendrá obligado a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) La ejecución del objeto de la subvención en el plazo de tres años a contar desde la concesión, así como la contratación de todas y cada una de las actuaciones objeto de la subvención, y en su caso, a obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística.

c) Hacerse cargo de los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las obras.

d) Asumir la administración, gestión, funcionamiento y mantenimiento del Espacio Joven, por medios propios o concertados.

e) Justificar ante el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, en la forma prevista en el artículo 8 del presente Decreto.

f) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actuación en la instalación, que está subvencionada por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia junto con el logotipo del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

g) Comunicar al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Comunicar al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

i) No modificar el proyecto de construcción para el que se solicitó la subvención, sin la previa conformidad del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

m) Destinar el inmueble a la finalidad concreta para la que se concedió, durante un período mínimo de diez años, a contar desde la entrega al uso público.

n) Contribuir, en su caso, con la aportación de fondos propios a la financiación global de las obras realizadas, en la cuantía restante de lo aportado por el Instituto, y hasta cubrir el coste total de la ejecución material del proyecto.

o) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como a las reguladas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Régimen de justificación.

El Ayuntamiento de Lorca debe presentar al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, la documentación justificativa del empleo dado a los fondos, de conformidad con lo que establecen el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 25 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo para justificar la subvención concedida será para cada ejercicio el 1 de Febrero del ejercicio inmediato siguiente, sin que pueda procederse al

libramiento del importe correspondiente a la anualidad siguiente sin que se haya justificado la anterior.

Para dicha justificación se aportará la documentación que a continuación se relaciona:

a) Relación pormenorizada de los gastos contraídos durante todo el ejercicio para la ejecución de la subvención, indicando el importe, procedencia y aplicación dada a los fondos, expedida por el órgano municipal competente, incluidos, en su caso, los sufragados por fondos propios y las entidades que han colaborado en su financiación y cantidad aportada por cada una de ellas.

b) Certificado expedido por el órgano competente en el que se haga constar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, y haber registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo del objeto de la subvención, y del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 6 del presente Decreto.

d) Certificación de ejecución de obra y acta de recepción de la obra, en su caso.

e) Las correspondientes certificaciones del Interventor en las que se acredite haber recibido la perceptiva aportación de la Consejería de Cultura y Turismo, y haber destinado la misma a atender gastos derivados de la realización de la actividad subvencionada.

2.- Los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de los siguientes documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación:

a) Facturas originales abonadas, y en los casos en los que no sea posible, documento contable de valor probatorio equivalente,

b) Documentos que acrediten el pago efectivo del gasto justificado, mediante movimiento bancario.

c) Los tres presupuestos, que en aplicación del Artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, debe haber solicitado el beneficiario.

d) La carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Dichas facturas y documentos se presentarán en original o en fotocopia compulsada. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad, consignando en los mismos la indicación apropiada que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

3.- Cuando por razones no imputables al beneficiario de la subvención, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución del proyecto, así como la fecha de finalización prevista para ello.

La ampliación de plazo, de conformidad con el Artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá ser superior a la mitad del originariamente establecido.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a la terminación de los plazos de ejecución o justificación fijados en el presente Decreto. Los acuerdos sobre ampliación de plazo o denegación, que serán notificados, no serán susceptibles de recurso.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En los supuestos recogidos en el Artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada, será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La cantidad a devolver en los supuestos del Artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la Resolución de Concesión, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención prevista podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actuación subvencionada. En caso contrario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del equipamiento para el que se concedió la ayuda, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El beneficiario deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para las actuaciones o proyectos para los que solicitan financiación, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que esta circunstancia se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

Artículo 10.- Responsabilidades y Régimen Sancionador.

El beneficiario quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones establecen la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente PD (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12167 Decreto n.º 232/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la redacción del proyecto de conservación y restauración del Palacio Guevara de Lorca.

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Turismo, y más en concreto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quien ejerce las competencias en materia de promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

Una importante manifestación de nuestro patrimonio histórico es el Palacio de Guevara situado en el Centro Histórico de Lorca y declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento por Decreto 447/2008, de 21 de [B.O.R.M. de 27 de noviembre de 2008].

El estado actual del inmueble plantea la necesidad de redactar un proyecto que recoja actuaciones de conservación y restauración a fin de llevar a cabo la puesta en valor del edificio, su conexión con el espacio de recreo del huerto interior y su posible vinculación con el cercano centro de artesanía y Plaza de Concha Sandoval.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención directa y prepagable, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Cultura y Turismo en materia de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2009

Dispongo

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca, por importe de 81.200,00 euros, para la redacción de un proyecto de conservación y restauración del Palacio de Guevara, con el fin de llevar a cabo su puesta en valor, su conexión con el espacio de recreo del huerto interior y su posible vinculación con el cercano centro de artesanía y Plaza de Concha Sandoval.

Esta cuantía se obtiene por aplicación de los baremos estimativos de honorarios y supone el 6% del presupuesto total del proyecto según la valoración contenida en la Memoria del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 2 de junio de 2009 y en la Memoria, de 7 de mayo de 2009, sobre "Finalidad y Alcance del Proyecto de Restauración del Palacio de Guevara" del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.-La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las razones de interés público y social que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

1. En la especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

2. En la condición jurídica del inmueble declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento por Decreto 447/2008, de 21 de noviembre [B.O.R.M. de 27 de noviembre de 2008].

3. La confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Cultural y el uso social que viene dándose al inmueble.

Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio histórico y cultural.

2.-La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, en la que se especificarán que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto.

Artículo 3.- Entidad beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito

se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 17.3 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general redactar el proyecto para el que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 6.- Financiación.

1.-El coste total del proyecto asciende a 81.200,00 euros que se aportarán por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.-Esta subvención será incompatible con otras ayudas y subvenciones, ya que comprende la totalidad del coste de la redacción del proyecto.

3.-Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.-La aportación de la Consejería tendrá carácter de subvención directa y prepagable. Su abono se efectuará con anterioridad a la realización de la actividad, como financiación necesaria para poder acometerla y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto designe el Ayuntamiento de Lorca.

2.-El abono de la aportación se realizará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden del Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 8.- Justificación.

1. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento de Lorca vendrá obligado a acreditar ante la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo y forma establecido, tanto la realización del trabajo, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que seguidamente se relacionan.

- Facturas acreditativas del gasto (originales o fotocopias compulsadas).

- Acreditación del pago: se realizará mediante las transferencias bancarias en las que conste, la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

- El propio proyecto, una vez visado y aceptado por el servicio competente y, en su caso, por el Colegio Oficial que corresponda.

- La acreditación de los intereses e ingresos financieros obtenidos por la colocación en activos financieros de los importes de la subvención cuyo pago se anticipa se justificarán mediante la certificación del Tesorero de la entidad, acompañada de los documentos de ingreso y de los extractos bancarios en el que los mismos se reflejen

2. El plazo para acreditar la realización efectiva de la actividad y justificación de los gastos y pagos para la primera y única anualidad 2009, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su caso,

por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008,de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Pübblicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12166 Decreto n.º 233/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a favor del obispado de la Diócesis de Cartagena para la restauración de la Iglesia San Cristóbal de Lorca.

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Turismo, y más en concreto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quien ejerce las competencias en materia de promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

La Iglesia San Cristóbal está situada en la Plaza del presbítero José Macho del Barrio de San Cristóbal de Lorca, tiene tres naves con planta de cruz latina y una portada de estilo rococó. La torre fue reconstruida después de la riada de 1802 añadiéndose los cuerpos superiores. La Sacristía data del S. XVIII y se encuentra a la derecha del crucero. Su planta, cuadrada, dispone de cuatro grandes pechinas que hacen que la planta de la cúpula se convierta en octogonal. En sus laterales se disponen unas cristaleras en forma de ojo de buey. La decoración es barroca rococó, destacando su riqueza decorativa que contrasta con el resto de entrepaños lisos y limpios de decoración. Todas las fachadas se encuentran enfoscadas en blanco con remates, cornisas y marcos en amarillo.

El Proyecto que ahora se quiere acometer define las obras necesarias para la restauración interior de la Iglesia, en concreto se procederá al saneado de humedades, a la reparación de las fisuras de la bóveda de la iglesia y al pintado de las naves y capillas. Se realizará una intervención sobre el patio exterior y se repondrán nueve vidrieras de la Capilla de la Comunión y siete de la nave principal de la Iglesia, en mal estado de conservación.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención directa plurianual y prepagable, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Cultura y Turismo en materia de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2009.

Dispongo

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Obispado de la Diócesis de Cartagena, para la restauración de la Iglesia San Cristóbal de Lorca, por importe total de 304.657,51 euros, repartidos del siguiente modo: 117.278,00 euros en la anualidad 2009 y 187.379,51 euros en la anualidad 2010, en los términos técnicos y económicos del proyecto redactado por el arquitecto Bartolomé García Martínez en abril de 2009.

En concreto se procederá al saneado de humedades, a la reparación de las fisuras de la bóveda de la iglesia y al pintado de las naves y capillas. Se realizará una intervención sobre el patio exterior y se repondrán nueve vidrieras de la Capilla de la Comunión y siete de la nave principal de la Iglesia, en mal estado de conservación.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.-La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las razones de interés público y social que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

a) En la especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

b) En la condición jurídica de la Iglesia y la Sacristía, incluidos en el Catalogo de Bienes Protegidos del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lorca con Grado Protección 2 y 3 respectivamente.

c) La confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión al unir en un mismo proyecto la protección del Patrimonio Cultural y el uso social que viene dándose al inmueble.

Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio histórico.

2.-La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, en la que se especificarán que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto.

Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Obispado de la Diócesis de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto mencionado, debiendo, en su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas en virtud de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Turismo, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar las actuaciones es de 304.657,51 euros, repartidos del siguiente modo:

- 117.278,00 euros en la anualidad 2009;
- 187.379,51 euros en la anualidad 2010

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- La aportación de la Consejería tendrá el carácter de subvención de concesión directa y prepagable. Su abono se efectuará con anterioridad a la realización de las actuaciones descritas, como financiación necesaria para acometer los trabajos y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto designe la Diócesis del Obispado de Cartagena.

2.- El abono para la anualidad 2009 se realizará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden del Sr. Consejero de Cultura y Turismo. La aportación para el siguiente ejercicio se realizará contra la partida que resulte de aplicación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, una vez justificada la aportación correspondiente a la anualidad anterior.

3.- La entidad beneficiaria deberá presentar garantía ante la Caja General de Depósitos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 46 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley, por cuantía no inferior a las cantidades percibidas y no justificadas en cada ejercicio, lo cual se concreta en una garantía no inferior a la cantidad de 117.278,00€ mientras la anualidad 2009 no esté justificada y a 187.379,51€ mientras la anualidad 2010 no sea justificada.

Artículo 8.- Justificación.

1.-La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria vendrá obligado a acreditar ante la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- La acreditación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de las tareas de excavación e investigación, presentación de las correspondientes memorias científicas y presentación de los proyectos redactados y firmados por un técnico competente.

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones o memorias.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

- La acreditación de los intereses e ingresos financieros obtenidos por la colocación en activos financieros de los importes de la subvención cuyo pago se anticipa se justificarán mediante la certificación del Tesorero de la entidad, acompañada de los documentos de ingreso y de los extractos bancarios en el que los mismos se reflejen.

2.- La justificación de la realización efectiva del proyecto y de la aplicación material de los fondos correspondiente a la anualidad 2009 será el 30 de noviembre de 2010, sin que pueda procederse al abono de la anualidad 2010 hasta que no se hayan acreditado los extremos de 2009.

El plazo de justificación de la anualidad 2010 será 31 de diciembre de 2011.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y por el Convenio, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008,de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12162 Decreto n.º 234/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia, en relación al programa creación del Club EMAS, dentro del Plan Industrial Regional 2008-2013.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece en su artículo 20, que las Comunidades Autónomas, en colaboración con la Administración del Estado, promoverán y potenciarán la competitividad de la industria española.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con las competencias que en materia de «industria» atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 10.1.27 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado.

Por otra parte, el Plan Estratégico de la Región de Murcia para el período 2007-2013 constituye la hoja de ruta de la economía de la Región para la consecución de un escenario económico y social de mayor desarrollo.

El papel del sector industrial en el logro de los objetivos marcados por el Plan Estratégico resulta muy relevante, hasta tal punto que el sector industrial constituye una de las principales palancas que debe guiar a la Región de Murcia en la consecución de las metas y objetivos planteados.

La Administración Regional consciente de la importancia de un apoyo decidido al sector industrial, ha impulsado el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013.

De acuerdo con los objetivos propuestos en el Plan Industrial Regional 2008-2013, la Comunidad Autónoma fomentará la contribución del sector industrial al crecimiento económico y social, el incremento del valor añadido del sector industrial y la competitividad de la industria de la Región de Murcia, y para la consecución de los objetivos marcados define una serie de líneas estratégicas, entre las cuales se encuentra la del fomento de la mejora de la gestión empresarial.

El Plan Industrial propone tres acciones concretas para el desarrollo de dicha línea estratégica, siendo una de ellas el fomento de la normalización, así como de la implantación y certificación de Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente Industrial, especialmente Sistemas Integrados. Para la consecución del objetivo propuesto, se considera oportuna la creación del club EMAS, asociación sin ánimo de lucro en la cual tendrían cabida aquellas industrias y demás organizaciones inscritas en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoria Medioambiental, EMAS, y las que se encontraran en proceso de acreditación y con sede en la Región de Murcia

De acuerdo con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 10 del Decreto del Presidente de la

Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Industria, en especial, la coordinación y ejecución de las acciones propuestas en el Plan Industrial.

La Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia tiene como objetivo principal agrupar a todas aquellas empresas cuyo objeto social esté relacionado directamente con el Medio Ambiente, para dar voz a estas empresas reivindicando su papel en la participación pública y toma de decisiones de tipo ambiental dentro de la Comunidad Autónoma de Murcia, y las implicaciones de otras comunidades o de la Unión Europea respecto de esta Comunidad, para contribuir a la homogeneización de criterios a considerar en la aplicación de los distintos instrumentos técnicos de planificación o gestión ambiental, y favorecer la relación entre empresas y técnicos en materia de medio ambiente.

Tanto la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, como la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, están interesadas en cooperar mutuamente para la creación y puesta en marcha del club EMAS.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia, con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Exmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17de julio de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia, para la creación del CLUB EMAS REGION DE MURCIA, cuyos objetivos generales serán la promoción de la mejora continua del comportamiento ambiental de las organizaciones y de la sociedad en general.

Artículo 2. –Finalidad.

La finalidad de la concesión de la subvención es la de contribuir a la creación y puesta en marcha del club EMAS organizada por parte de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Artículo 3. –Interés público.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por el carácter del Club EMAS, que se contituye enmarcado en las líneas de desarrollo del Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2.013.

Artículo 4. - Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

2. La concesión se realizará mediante Convenio entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. - Beneficiario. Requisitos.

Será beneficiaria de la subvención la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

La beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 1 de julio que aprueba su Reglamento.

Artículo 6.- Actividad subvencionada.

La actividad a financiar a través de la presente subvención es la de contribuir a la creación y puesta en marcha del club EMAS, organizada por parte de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia, con un calendario que se extenderá desde la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2009, aportando el personal que requiera la correcta ejecución del mismo, así como los medios técnicos y materiales y la infraestructura que sean necesarios.

Artículo 7- Obligaciones.

1. La Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia, además de venir obligada al desarrollo de las actuaciones subvencionadas explicitadas en el artículo anterior, quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

2. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a:

a) Crear el CLUB EMAS REGION DE MURCIA, cuyos objetivos generales serán la promoción de la mejora continua del comportamiento ambiental de las organizaciones y de la sociedad en general, fomentar la participación de las organizaciones y especialmente las empresas industriales en el sistema comunitario de gestión y auditoria ambientales (EMAS) y buscar los instrumentos que faciliten que las organizaciones puedan implantar y mantener EMAS..

b) Promover la difusión de EMAS a nivel de la opinión pública, y colaborar con las administraciones, las organizaciones y la universidad al desarrollo de manera conjunta de iniciativas y actividades dirigidas a cumplir con este objetivo.

c) El Club EMAS, a requerimiento de la Administración Regional Competente, dará información práctica sobre EMAS a las organizaciones que lo soliciten como una manera de promoción del mismo registro.

d) El Club EMAS se compromete abanderar EMAS haciendo difusión a través de publicaciones, ponencias, talleres o cualquier otro medio y a promover el Registro EMAS.

e) El Club EMAS participará en jornadas, actos o iniciativas de promoción de EMAS y así como también en la promoción de la transición de ISO 14001 a EMAS con el objetivo de aumentar el número de organizaciones registradas EMAS en la Región de Murcia.

f) Suministrar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación información sobre el desarrollo del programa.

g) Como beneficiaria de subvención, se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la creación del club Emas

Artículo 8 – Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometido a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, será la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Artículo 9. – Plazo de ejecución de actividades.

La actividad subvencionada se deberá llevar a cabo en el plazo comprendido entre la fecha de la firma del Convenio de colaboración referido en el artículo 4.2 y el día 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación de tal plazo a través del correspondiente Adenda al Convenio.

Artículo 10. - Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de veintidos mil quinientos euros (22.500 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.03.00.722A.77723 proyecto de gasto nº 39581 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009.

Dicho importe está financiado con cargo a fondos propios.

Artículo 11. – Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se regula en el presente Decreto es incompatible con otras que pudieran otorgarse, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 12. - Procedimiento de pago; innecesariedad de constitución de garantías.

El pago del importe de la subvención concedida se realizará al beneficiario en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter previo a la justificación, una vez firmado el Convenio de colaboración a que se refiere el artículo 4.2, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que establezca dicho Convenio y de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, no siendo necesaria la constitución de garantías.

Artículo 13. - Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia remitirá a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa, una Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, en desarrollo del objeto de esta subvención, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

En concreto la justificación se llevará a cabo a través cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Decreto.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así mismo se remitirá copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, si lo hubiere, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación a la que se refiere el artículo 8 si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán igualmente, si los hubiere, copias de todos los materiales editados en relación con la actividad subvencionada.

Artículo 14. - Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio que se suscriba, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. – Seguimiento de las actuaciones.

Para el seguimiento de las actuaciones a realizar al amparo del convenio de colaboración que se suscriba, se creará una comisión de seguimiento de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Artículo 16. - Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo, y en su defecto de derecho privado, que resulten de aplicación.

Artículo 17. - Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

12163 Decreto n.º 235/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, en relación a la realización de actividades de información y asesoramiento para el cumplimiento de requisitos de seguridad en instalaciones auxiliares industriales, dentro del Plan Industrial Regional 2008-2013.

La Ley 21/1992, de 16 de Julio de Industria, establece en su artículo 20, que las Comunidades Autónomas, en colaboración con la Administración del Estado, promoverán y potenciarán la competitividad de la industria española.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con las competencias que en materia de «industria» atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 10.1.27 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado.

Por otra parte, el Plan Estratégico de la Región de Murcia para el período 2007-2013 constituye la hoja de ruta de la economía de la Región para la consecución de un escenario económico y social de mayor desarrollo.

El papel del sector industrial en el logro de los objetivos marcados por el Plan Estratégico resulta muy relevante, hasta tal punto que el sector industrial constituye una de las principales palancas que debe guiar a la Región de Murcia en la consecución de las metas y objetivos planteados.

La Administración Regional consciente de la importancia de un apoyo decidido al sector industrial, ha impulsado el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013.

De acuerdo con los objetivos propuestos en el Plan Industrial Regional 2008-2013, la Comunidad Autónoma fomentará la contribución del sector industrial al crecimiento económico y social, el incremento del valor añadido del sector industrial y la competitividad de la industria de la Región de Murcia, y para la consecución de los objetivos marcados define una serie de líneas estratégicas, entre las cuales se encuentra la del fomento de la mejora de la gestión empresarial.

El Plan Industrial propone tres acciones concretas para el desarrollo de dicha línea estratégica, siendo una de ellas el fomento de la cultura de la Responsabilidad Social Empresarial. Para la consecución del objetivo propuesto, se considera oportuna la realización de actividades de información y asesoramiento para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en las instalaciones auxiliares industriales de las cooperativas agrarias.

De acuerdo con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 10 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Industria, en especial, la coordinación y ejecución de las acciones propuestas en el Plan Industrial.

La Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) es una organización de empresas de Economía Social que representa a 75 entidades agrarias de la Comunidad Autónoma y a unos 20.000 socios de éstas, que dan empleo a más de 15.000 personas con contratos de trabajo indefinidos y fijos-discontínuos, y que en sus estatutos contemplan la representatividad del cooperativismo agrario regional, el asesoramiento e información en general, la formación continua y la difusión y promoción del cooperativismo agrario.

Tanto la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, como la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), en el ámbito de sus respectivas competencias, están interesadas en cooperar mutuamente para la realización de actividades de información y asesoramiento para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en las instalaciones auxiliares industriales de las cooperativas agrarias.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Exmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), para la realización de actividades de información y asesoramiento para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en las instalaciones auxiliares industriales de las cooperativas agrarias.

Artículo 2. –Finalidad.

La finalidad de la concesión de la subvención es la de contribuir a la organización por parte de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), del programa de actividades de información y asesoramiento para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en las instalaciones auxiliares industriales de las cooperativas agrarias, que realizará dicha Federación.

2Artículo 3. –Interés público.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por el carácter del proyecto formativo que se desarrolla, enmarcado en las líneas de desarrollo del Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013.

Artículo 4. - Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

2. La concesión se realizará mediante Convenio entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. - Beneficiario. Requisitos.

Será beneficiaria de la subvención la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM).

La beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba su Reglamento.

Artículo 6.- Actividad subvencionada.

La actividad a financiar a través de la presente subvención es la de realizar, en las condiciones que se señalen en el convenio que se suscriba, el programa de actividades de información y asesoramiento para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en las instalaciones auxiliares industriales de las cooperativas agrarias, que realizará dicha Federación, con un calendario que se extenderá desde la firma del convenio, por el que se instrumentará la concesión de la subvención, hasta el 31 de diciembre de 2009, aportando el personal que requiera la correcta ejecución del mismo, así como los medios técnicos y materiales y la infraestructura que sean necesarios.

Artículo 7- Obligaciones.

1. La Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), además de venir obligada al desarrollo de las actuaciones subvencionadas explicitadas en el artículo anterior, quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

2. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a:

a) Dar a conocer a los técnicos, Consejos Rectores y agricultores en general de las cooperativas federadas a FECOAM los conocimientos suficientes en materia de actuaciones relacionadas con instalaciones auxiliares y de apoyo a los procesos en industrias agroalimentarias.

Para ello, se realizarán 10 diagnósticos sobre equipos e instalaciones auxiliares de las industrias agroalimentarias de las cooperativas asociadas más representativos desde el punto de vista de sus instalaciones industriales.

Los diagnósticos de cumplimiento de requisitos de instalaciones auxiliares industriales se realizaran entre la fecha en que se produzca la firma del convenio y el 31 de diciembre de 2009.

b) Realización de Fichas y Carteles divulgativos de Equipos e Instalaciones sometidas a legislación de Seguridad Industrial:

1.º - Fichas divulgativas de los equipos e instalaciones sometidos a reglamentos de seguridad industrial.

2.º - Carteles informativos sobre Almacenamiento de productos químicos, Transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) e instalaciones petrolíferas.

c) Suministrar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación información sobre el desarrollo del programa.

d) Hacer constar en la documentación y materiales que se elaboren en el desarrollo de la actividad subvencionada, que dichas actuaciones se llevan a cabo con la financiación de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

e) Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del programa formativo.

Artículo 8 – Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometido a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, será la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Artículo 9. – Plazo de ejecución de actividades.

La actividad subvencionada se deberá llevar a cabo en el plazo comprendido entre la fecha de la firma del Convenio de colaboración referido en el artículo 4.2 y el día 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación de tal plazo a través de la correspondiente Adenda al Convenio.

Artículo 10. - Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.03.00.722A.77723 proyecto de gasto n.º 39582 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009.

Dicho importe está financiado con cargo a fondos propios.

Artículo 11. – Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se regula en el presente Decreto es incompatible con otras que pudieran otorgarse, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 12. - Procedimiento de pago; innecesariedad de constitución de garantías.

El pago del importe de la subvención concedida se realizará al beneficiario en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter previo a la justificación, una vez firmado el Convenio de colaboración a que se refiere el artículo 4.2, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que establezca dicho Convenio y de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, no siendo necesaria la constitución de garantías.

Artículo 13. - Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) remitirá a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa, una Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, en desarrollo del objeto de esta subvención, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

En concreto la justificación se llevará a cabo a través cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Decreto.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así mismo se remitirá copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, si lo hubiere, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación a la que se refiere el artículo 8 si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán igualmente, si los hubiere, copias de todos los materiales editados en relación con la actividad subvencionada.

Artículo 14. - Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio que se suscriba, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. – Seguimiento de las actuaciones.

Para el seguimiento de las actuaciones a realizar al amparo del convenio de colaboración que se suscriba, se creará una comisión de seguimiento de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Artículo 16. - Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado, que resulten de aplicación.

Artículo 17. - Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 17 de julio de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

12134 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto fabricación de accesorios metálicos y marroquinería, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Francisco Velasco e Hijos, S.L.

Visto el expediente número 622/06, seguido a instancia de Francisco Velasco e Hijos, S.L, con domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial Oeste, calle Nicaragua, parcela 28-12, 30169, San Ginés (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.7.e), correspondiente al proyecto de fabricación de marroquinería, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2006, el interesado, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del proyecto de fabricación de marroquinería, en el término municipal de Murcia, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
- Ayuntamiento de Murcia	X
- Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	X
- Dirección General de Salud Pública	X
- Dirección General de Industria, Energía y Minas	
- Asociación de Naturalistas del Sureste	
- Ecologistas en Acción	
- Fundación Global Nature	

Tercero. Con fecha 25 de septiembre de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Murcia, en fecha 10 de marzo de 2009, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 23, del jueves 29 de enero de 2009, y la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado. Durante dicho periodo de exposición al público, se han presentado alegaciones por parte de:

– Dirección General de Salud Pública de fecha 17 de abril de 2009.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 2 de julio de 2009, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del Proyecto de fabricación de marroquinería, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en la propuesta anexa a este acta.

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de fabricación de marroquinería, en el término municipal de Murcia, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del plazo establecido por la Normativa Autonómica vigente.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia,

que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y en el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Murcia, 7 de julio de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en una industria para la fabricación de accesorios metálicos y marroquinería, situada en un solar formado por dos parcelas con una superficie total de 3.612,90 m², ubicado en el Polígono Industrial Oeste, término municipal de Murcia.

La superficie construida, de 3.171,55 m², consta de dos naves en las cuales se encuentran las siguientes instalaciones:

- Oficinas.

- Vestuarios y aseos.

- Nave taller.

- Almacén (materias primas y residuos).

En la zona sin construir (patio) se encuentra la estación depuradora de aguas residuales industriales.

Tal y como se recoge en la documentación aportada por el promotor, en dichas instalaciones se realizará el siguiente proceso productivo:

a) Recepción y almacenamiento de materias primas.

b) Fabricación de moldes.

c) Traslado de molde a la zona de fabricación.

d) Estampación en prensas y trefilado de piezas de hierro.

e) Fundición de piezas de zamak.

f) Pulido por vibración.

g) Recubrimiento electrolítico.

h) Decoración de oro y plata viejos.

i) Control de calidad.

j) Empaquetado y expedición.

Para llevar a cabo dicho proceso productivo la planta dispondrá de diversa maquinaria, tales como prensas, dobladoras, devanadoras, tronzadoras, laminadoras, inyectoras, secadoras, horno de zamak, baños electrolíticos, caldera, etc.

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar al proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Medidas relacionadas con la calidad ambiental:

a) El proyecto objeto de evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas o registros que, en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos que, en su caso, le sean de aplicación.

b) En relación con la E.D.A.R. se deberán cumplir las siguientes prescripciones de carácter específico.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

• La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la E.D.A.R.

• Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la E.D.A.R., así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

• Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

- En todo momento se controlará las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

c) En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs).

4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna ("in situ") de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

d) Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura y Agua.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de La Lista Europea de Residuos (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Deberá solicitar su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en caso de que la producción anual no supere las 10 Tn anuales.

e) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental:

1. Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligroso y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

2. Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

3. Registro documental: Se mantendrá los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4. Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones.

5. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida

y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo. Así mismo, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario, serán de carácter separativo.

f) Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

g) Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

h) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

i) Depósitos y conducciones:

1. Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

2. Depósitos subterráneos: Será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

• Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.)

• Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

3. Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas, para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivo de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

j) Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como en la Orden de 24 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

k) Envases usados y residuos de envases:

En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, se deben contemplar los siguientes casos:

• Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997, (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno, SDDR), o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión, SIG), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

l) En relación con el empleo de disolventes se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

m) Los vertidos efectuados a la red de alcantarillado municipal deberán disponer de la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Santomera.

n) Planes de Minimización:

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la sección segunda, del capítulo II del Real Decreto 833/1988, así como elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997.

o) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las

emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o en la ordenanza municipal correspondiente si es ésta más restrictiva, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en la normativa aplicable para los distintos usos del suelo.

2. Otras Medidas:

De acuerdo con lo establecido en el informe de la Dirección General de Salud Pública de fecha 18 de febrero de 2009, los sistemas de ventilación y extracción localizada de los vapores y gases generados en el interior de las instalaciones deberán garantizar lo dispuesto en la normativa en materia de sanidad ambiental, así como aquellas otras consideraciones que el mencionado organismo estimase convenientes.

3. Programa de Vigilancia Ambiental:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de los niveles de ruido, de las molestias por olores, las emisiones atmosféricas y los residuos generados. Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

11973 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta , en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Via, nº 42, Escalera 3ª – 6ª. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Vicente Zaplana Francisco José	23012931M	CARTAGENA	2008/291	300	

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12147 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vias pecuarias denominadas "Vereda de Lorca a Huércal Overa" y "Colada de Vera", con destino a la instalación de de línea eléctrica subterránea de media tensión de 20 KV a centro comercial, de la solicitud cursada por la mercantil Centro Comercial y de Ocio Lorca, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominada "Vereda de Lorca a Huércal Overa" y "Colada de Vera", en el termino municipal de Lorca con destino a la instalación de línea subterránea eléctrica de media tensión de 20 kv, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Centro Comercial y de Ocio Lorca, S.L.

Murcia a 19 de mayo de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12043 Anuncio de adjudicación. Expte. 1100014399/2009.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Número de expediente: Procedimiento Abierto, número 1100014399/2009,

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicio de transporte de mercancías, muestras biológicas, analíticas, etc., así como mensajería en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" y su Centro de especialidades "Dr. Quesada".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. N.º 72 de 28/3/2009

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta Euros, (68.440,000€) (Iva incluido)

5.- Adjudicación definitiva

a) Fecha: 30 de junio de 2009

b) Contratistas: Mensaenvios, S.L.,,

c) Nacionalidad: Española

Importe total de la adjudicación: Sesenta mil ciento sesenta y siete Euros, (60.167,00€), con el siguiente desglose:

Base imponible 51.868,10€,

Importe IVA (16%) 8.298,90€

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11891 Información pública. Modificación concesional.

A instancia del Ayuntamiento de Murcia, por medio de las Juntas Municipales de Cobatillas y El Esparragal, se ha iniciado expediente de modificación concesional del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera denominado Murcia y cercanías (MUR-093) para que se autorice en condiciones especiales de prestación el establecimiento de un nuevo servicio entre Cobatillas y Campus Universitario de Espinardo. Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se abre un período de información pública de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, 6 - 1.º de Murcia.

Murcia, 22 de junio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

11926 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Serie: 190320 991 039103 00050 2009 510 2

Nº Exp: 00050/2009

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: ICORTOUR, S.L.

NIF/CIF: B30819973

Dirección: AVDA. RIO NALÓN,15

Municipio: ALCAZARES, LOS

Importe: 300 €

Murcia, 9 de julio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12072 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cieza, 16 de julio de 2009.—El Recaudador Ejecutivo.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3001109000005

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218						
30107721478	0111	30010100108948	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570	BENIAJAN
301005102887	0521	30010100140472	PASTOR PASTOR JOSE	AV ALFONSO X EL SABIO 34	30579	TORREAGUERA
301015664975	0611	30010100200692	SAEZ CARAVACA MARIANO	CL LA RAMBLA 26	30579	TORREAGUERA
041004215064	0611	30010400060937	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	CL LANZA 25 1	30579	TORREAGUERA
301032382220	0611	30010400096000	GAONA PACCHA VICTOR HUGO	CL TEJERA 17 BJ	30579	TORREAGUERA
301031725044	0611	30010400179256	ZIANE MAMMAR --- AISSA	CL ROCASA 7	30130	BENIEL
300050239480	0521	30010400197545	SERRANO GARCIA M ANGELES	AV FAMA 42 BJ DCH	30006	MURCIA
301002276955	0521	30010400271509	HIDALGO LOPEZ MARIA CRISTINA	CL VEREDA DE LOS CIPRESES 14	30162	SANTA CRUZ
301030960966	0611	30010400290707	AOUABDI --- FODIL	CT FUENSANTA - PATIÑO 30	30012	MURCIA
501017407512	0611	30010400302831	BOUKETCHAOUEN --- KADA	CL FUENSANTA 22 BJ	30580	ALQUERIAS
301038077433	0611	30010400362546	MOUAFIK --- ABDESSAMAD	CL PABLO PICASSO 8 1 D	30006	PUENTE TOCINOS
301039344800	0611	30010400366586	MESAAF --- ABDELHADI	AV CIUDAD DE ALMERIA 246 BJ	30010	MURCIA
301032671604	0611	30010400374973	ZAMOURI --- MUSTAPHA	CL FRANCISCO FRANCO 0	30331	LOBOSILLO
301034730529	0611	30010400442772	JARAMILLO TORRES MAXIMO ERNESTO	CL SAN MAGIN 3 3¦	30002	MURCIA
30109214268	1211	30010500096431	MARSILLA MARIN AMANCIO	CL GRAN VIA 49 7	30400	CARAVACA DE LA CRUZ
301035096907	1221	30010500239911	SANTIBANEZ MARGUE ALEJANDRA ANDRE	CL SENDA DE LOS GARRES 26	30012	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300062019324	0521	30010500322965	SEGUI SANCHEZ CARMELO	PZ ANTONETE GALVEZ ED.SEVILLA	30579	TORREAGUERA
300069298364	0521	30010500323167	SAURA LARROSA ALFONSO	CL URBA.LA FUENSANTA 35 3	30157	ALGEZARES
30112548240	0111	30010500327615	MARTINEZ GARCIA JESUS ANGEL	CL LOS CARRIZOS 3 .-	30139	RAAL (EL)
300083994672	0521	30010600011986	MORENO LOPEZ JOSE	CL OLIVO 23	30579	TORREAGUERA
300072005876	0521	30010600029366	PEREZ GOMEZ ANGELES	CL SERRER-AS-EDF.VISITACIËN- 2	30500	MOLINA DE SEGURA
300077575393	0521	30010600033814	ALCARAZ INIESTA ISABEL	CL JOSE PAREDES 1 2¦ F.-	30150	ALBERCA (LA)
300058704045	0521	30010600042096	SANTIAGO HEREDIA JUAN MANUEL	CL SANTA RITA__BQ-2 0 1¦ A	30006	MURCIA
311014258156	0611	30010600098983	HANBALI --- RADOUAN	CL MARQUES DE ORDOÑO 14 3	30011	MURCIA
151030874726	0611	30010600102017	LEMSAHRI --- ABDELAZIZ	LG CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301038398038	0611	30010600120609	KARIME --- ABDELGHANI	CL ROCASA 9 3 B	30130	BENIEL
041019377881	0611	30010600123841	EL ARABI --- MOSTAFA	CL ROCASA 13 1¦ C	30130	BENIEL
301039424723	0611	30010600126669	ATHMANE --- HELAL	CL NTRA. SRA. DEL ROSARIO 22	30130	BENIEL
301046157432	0611	30010600128083	KHAYAT --- AHMED	CL ROCASA 13 1 D	30130	BENIEL
301038345191	0611	30010600137278	ABDALLAOUI --- LAKHDAR	CL ROCASA 11 1 D	30130	BENIEL
041007252174	0611	30010600216696	ELHARTI --- ABDELHADI	CL RAMON Y CAJAL 14 1¦ 2	30560	ALGUAZAS
30106417537	0111	30010600247921	CIFRUMAR, S.L.	CL LA TEJERA 8	30579	TORREAGUERA
301005638815	0521	30010600277627	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 168	30151	SANTO ANGEL
301012923313	0611	30010600292276	MOUSSAID --- HASSAN	AV CIUDAD ALMERIA 139	30010	MURCIA
30112997470	0111	30010600295007	MAJIDI --- YOUSSEF	AV DE MURCIA 24 2 I	30836	PUEBLA DE SOTO
301037386612	0611	30010600424339	DJILALI --- MOKHTAR	CL ROCASA 7 1 A	30130	BENIEL
301040408160	0611	30010600441012	BOUFACI --- RAMDHANE	CL LAS FLORES _EL BOJAL 12 BJ	30570	BENIAJAN
30113513287	0111	30010600461725	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	CL ABETO 2 3 C	30158	GARRES (LOS)
301032368375	1221	30010600479408	ORTIZ GAVILANES RUDT ALICIA	CL ALFAYA 3 BJ C	30012	MURCIA
301051700980	0611	30010600535685	ALLAOUI XX MOSTAPHA	CL JOSE ANTONIO 4 2	30130	BENIEL
301044211772	0611	30010600583680	MOSTEFAI --- HABIB	CL MANUEL ESCUDERO ENDOZA 6 1	30579	TORREAGUERA
301048313559	0611	30010600592572	BOUARDJA --- DAHOU	CL ROCASA 13 2 C	30130	BENIEL
301050417651	0611	30010600592875	KHEFIEF --- BENAHMED	CL ROCASA 7 2¦ C.-	30130	BENIEL
301051684109	0611	30010600593279	HASSI --- DJAMEL	CL PIEDAD 5	30620	FORTUNA
391017285838	0611	30010600594087	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1 1¦ C	30130	BENIEL
30114443477	0111	30010600621874	COLL GONZALEZ MIGUEL	CL CALVO SOTELO 31	30130	BENIEL
30113644744	0111	30010600638244	GEROV RANOV TANTCHO	CL MAESTRA E. DEL MORAL 13 BJ	30139	RAAL (EL)
300093141570	0521	30010600653604	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	CL CANTERAS 20	30579	TORREAGUERA
301033173576	1221	30010600665324	GRANDA CHICAIZA YENNI ALEXANDRA	CL MATEOS 5 1¦ C	30002	MURCIA
301042393024	0611	30010600761314	KADDOUR --- NOUR EDDINE	CL ROCASA 7 1 A	30130	BENIEL
301049093401	0611	30010600764041	AFGHOUL --- BADELKADER BONA	AV DEL REINO 36 1¦ IZQ	30130	BENIEL
300059749625	0521	30010600774751	LACARCEL GARIJO ALEJANDRO	MALASAÑA 18	30150	ALBERCA (LA)
301034606651	1221	30010600793343	CASTRO LUNA CECILIA	CL ALMELA COSTA 6 4¦ G	30011	MURCIA
300087587615	0611	30010600803750	MATEO JIMENEZ MANUELA	CL PASEO FLORENCIA 46 4 6 D	30012	MURCIA
031011248388	0611	30010700002216	KABAILI --- DJAFAR	CL ROCASA 13 2¦ D	30130	BENIEL
301047128543	0611	30010700030912	ALLOUL --- RADOUAN	CL INDUSTRIA 1 B	30162	SANTA CRUZ
301050045516	0611	30010700031215	LARAICH --- EL MOSTAFA	CL BELLEZAS 9 1¦ D	30158	GARRES (LOS)
301003437319	0521	30010700039400	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 14 1¬	30150	ALBERCA (LA)
070032975603	0521	30010700071631	SANCHEZ GINEL CARMEN	CL MAYOR 239 3 F	30820	ALCANTARILLA
30114516229	0111	30010700075671	ESCUDERO MARTINEZ JAVIER	CL HOMERO 14	30158	GARRES (LOS)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30114521481	0111	30010700079715	GONZALEZ GARRE JOSE JAVIER	CL EL MOLINO 9	30580	ALQUERIAS
301052531039	0611	30010700099822	BOUHADI --- KADA	CL ROCASA 1 BJ B	30130	BENIEL
301046906150	0611	30010700102246	EL BOUAZIZI --- ABDELKRIM	CL PEÑA NEGRA 13 BJ	30579	TORREAGUERA
300083103181	0521	30010700109522	GUIRAO JIMENEZ JOSE SANTIAGO	CL AGUERA 6	30579	TORREAGUERA
301042699986	0611	30010700119525	JAVAKHISHVILI --- VAKHIANG	CL VEREDA DE LA VASCA 129	30130	BENIEL
300069647968	2300	30010700129427	ROS GOMEZ MARIA TRIN IDAD	CL CRTA.DEL PALMAR 365	30152	ALJUCER
300083565448	0521	30010700133164	MOLINA DENIA ENRIQUE	CL CANOVAS DEL CASTILLO 10 4¦	30003	MURCIA
300082013650	0521	30010700151251	MARTIZ BAEZA JOSE ANTONIO	CL PL. VICENTE MEDINA 19	30830	ÑORA (LA)
301014984258	0521	30010700151352	GARRE SALES EMETERIO	CL MAYOR 577	30139	RAAL (EL)
301040099477	0521	30010700171156	FALLA URIBE MARTHA CECILIA	CL CINE VIEJO 8 1¦ B	30579	TORREAGUERA
301054208230	0611	30010700171863	BENZINA --- AHMED	CL CEMENTERIO 8	30589	RAMOS (LOS)
30111644322	0111	30010700185607	SANCHEZ Y MENGUAL PROMOCIONES Y CONSTRU	CL MAYOR 61 BJ	30150	ALBERCA (LA)
301041037751	0611	30010700197529	DARKAOUI --- EL HACHMI	CL ESPERANZA 10	30579	TORREAGUERA
301033325140	0611	30010700238955	DIELLOUL LAHSSEN RABAH	CL CRL MARIANO CABALLERO 2 2¦	30161	LLANO DE BRUJAS
301048354581	0611	30010700310693	MOKHLIS --- BOUCHAIB	CL JONI 5 BJ	30579	TORREAGUERA
300078994930	0521	30010700336460	HERNANDEZ MARROQUIN JOSE ANTONIO	CL MONJE 20	30579	TORREAGUERA
031063496632	0611	30010700405067	KARAM --- SAID	CL ROCASA 5 BJ D	30130	BENIEL
301043610776	0611	30010700421538	ZAMBRANO SALTOS HUGO ANIBAL	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 1 2	30152	ALJUCER
301043111935	0611	30010700430834	JAOUAD --- TAOUFIK	AV LA BASCA 38 2¦	30130	BENIEL
30006630588	0111	30010700446291	ALBURQUERQUE INIESTA JOSE FRANCISCO	CL AZARBE-RESD. EL COTO- 5 BA	30500	ALTORREAL
30112063947	0111	30010700474987	RESTAURACION SILVERI O, FRANCISCO Y JUAN	CL RAMON VALLE INCLAN 4	30011	MURCIA
301017819385	0521	30010700488529	GOMEZ GOMEZ MANUEL ANGEL	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 5 3 C	30820	ALCANTARILLA
301049995400	0611	30010700509949	EDDAOUI --- KHALID	CL LOPE DE VEGA 17	30564	LORQUI
301009243575	0611	30010700511767	MULERO GONZALEZ PEDRO	CL 15 DE AGOSTO 22 BJ	30835	PUNTARRON
30107630643	0111	30010700519851	PROYECTOS Y PERFORAC IONES, S.L.	PD SAAVEDRA FAJARDO 29	30157	ALGEZARES
281184205844	0611	30010700523588	VELIZ CARRILLO YESSENIA	CL JUAN ANTONIO PEREA 12 4¬ 4¦	30002	MURCIA
301037495736	0521	30010700526319	SALAZAR POLANCO HUGO	CL PINTOR PEDRO FLORES 9 5¬ 5¦	30002	MURCIA
301038681156	0611	30010700538746	BOUNOUALA --- DJILALI	CL ROCASA 9 4 D	30130	BENIEL
301032380095	0611	30010700547537	ZEROUAL --- HAMADENE	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA
300080133971	0521	30010700615336	DEVESA MARTINEZ FRANCISCA	CL JOSE ANTONIO 17	30139	RAAL (EL)
301043796995	0611	30010700616346	IBARRA ROSERO WILLIAM ORLANDO	CL TORRE ABELLAN 17	30590	JERONIMOS Y AVILESES
301001981410	0611	30010700648375	ECHCHTIOUI --- REGRAGUI	CL CINE VIEJO 15	30579	TORREAGUERA
301044533690	0611	30010700650601	EL IDRISSI --- SIDI HAMID	CL LA PEÑA 13 1¦	30579	TORREAGUERA
301054364541	0611	30010700651409	DJELLOUL --- BEGHDADI	CL SANTIAGO 11 BJ	30579	TORREAGUERA
30111843372	0111	30010800002748	LARA ZAPATA FRANCISCA	CL SEVERO OCHOA 8	30150	ALBERCA (LA)
30112188431	0111	30010800021845	MIKAPLAS,S.L.	CL GOLF 176	30506	ALTORREAL
30114063157	0111	30010800024370	REFORMAS EN GENERAL LOS ANDES, S.L.	CL CARRIL CASINOS 46	30579	TORREAGUERA
300046740410	0521	30010800025481	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE MURCIA 64 BJ	30820	ALCANTARILLA
301057651023	0521	30010800027505	FARIÑA GONZALEZ MARIA ISABEL	AV MADRID 12 6¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA
301042405148	1221	30010800034474	ZUMBA NASIPUCHA BERTHA PILAR	CL DE LA PARRA 24 BJ	30150	ALBERCA (LA)
301037628102	0611	30010800038013	HOUARI --- HAIT	CM CEMENTERIO VIEJO 8	30589	RAMOS (LOS)
30115910908	0111	30010800043366	CHLIH --- AHMED	CT FUENSANTA 115 1 C	30012	ERMITA DE PATIÑO
031019479143	0521	30010800057514	HERENCIA COLL CRISTIAN	CL VEREDA DEL ROLLO 90	30130	BENIEL
031032982957	0521	30010800057615	RADDE --- SILVIA MARGITTA	CL FLORIDABLANCA 70 1 B	30002	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301051460302	0611	30010800073880	HAMID --- EL MALHOUF	CL LOPEZ SORIANO 17	30579	TORREAGUERA
301047527253	0611	30010800077722	EL HASANY --- ABDELAZIZ	CL CARRIL HUERTO ALIX 8 1¦ C	30012	SANTIAGO EL MAYOR
161005223159	0611	30010800086412	EL HARIRI --- EL HABIB	CL CARTAGENA 101 3¦ B	30002	MURCIA
301041768079	0611	30010800089745	BERRONES GUAMAN NELLY BEATRIZ	CL GRAN VIA 8 4 A	30002	MURCIA
301040728664	0611	30010800092775	TORRES ARANA CONSUELO PILAR	CL SANTISIMO 17 BJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR
300058267141	0521	30010800098738	GUIRADO SEVILLA JOSE	AV LORCA CALLE GRECO 84	30835	SANGONERA LA SECA
30115993558	0111	30010800104903	GEORGIEV IVANOV DIMITAR	CL CARRIL DE LAS PETRAS 34	30580	ALQUERIAS
301038966193	0521	30010800108539	BURILLO EGEA MOISES	CL GENERAL MOLA EL SECANO 6	30139	RAAL (EL)
30115632840	0111	30010800116623	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA 58	30579	TORREAGUERA
30115962842	0111	30010800118037	MAURI & SCIAVICCO, S .L.	CL DR. FLEMING 2 B	30002	MURCIA
301039205966	0611	30010800120562	RAHIM --- MOHAMED	CL LA RAMBLETA 1	30708	JIMENADO
30115907571	0111	30010800127636	OBRA TECH SAN PIO X, S.L.U.	CL NEPTUNO 8 BJ	30010	MURCIA
301041084029	1221	30010800128242	CASTRO --- GLORIA ESNEDA	CL LUISA ALEDO 16 1¦ C	30003	MURCIA
241015586768	0611	30010800129858	OULHAMI --- SAID	CL ORILLA DE LA VIA 152 BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO
301020686545	0611	30010800130262	ECHCHTIOUI --- AMINA	CL LOPEZ SORIANO 14 B	30579	TORREAGUERA
301036771266	0611	30010800132080	AMMARI --- TAYEB	CL ROCASA 11 1 D	30130	BENIEL
300082915346	0521	30010800142790	FRANCO FERNANDEZ MARIA LUISA	CL HUERTO ED.SIERRA ALMENARA 1	30157	ALGEZARES
301052600858	0611	30010800144208	SAHRAOUI --- DJILALI	PZ CONSTITUCION 3 2 1 B	30570	BENIAJAN
020026491664	0521	30010800150672	TORRES TOLEDO JUAN MIGUEL	CL LOS MORENOS 14 2¦ B	30006	PUENTE TOCINOS
301024440950	0521	30010800154716	MARTINEZ PEREZ CARLOS JAVIER	PZ LA IGLESIA 2 1	30158	GARRES (LOS)
301031141832	0521	30010800154817	SANCHEZ BURILLO DANIEL	CL POLIDEPORTIVO 3	30162	SANTA CRUZ
301042806585	0611	30010800161685	OCHOA CANGO SIFRID EFRAIN	CL GRAN VIA DEL CARMEN 8 4¦ A	30002	MURCIA
130044134513	0521	30010800167446	LORENTE RAMOS MARIA PILAR	CL JUMILLA 2	30002	MURCIA
301026993363	0611	30010800175429	EL FAKIRI --- EL HOUCEIN	CL SANTA ROSA 10 2¦ A	30012	MURCIA
301032396061	0521	30010800179065	FERNANDES --- EDUARDO	CL ALBERTO SEVILLA-ED.INTERRON	30011	MURCIA
301045084671	0611	30010800180883	OUNIDA --- KAMAL	CL CHICHARRA 27	30579	TORREAGUERA
031061521872	0611	30010800183109	DEMBELE --- ADAMA	CL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES 3 2	30820	ALCANTARILLA
30116156741	0111	30010800185129	SIMEONOV TODOROV SAMUIL	CL VEREDA GALIANES 1 BJ	30139	RAAL (EL)
301045086691	0521	30010800190785	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINOS 5 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES
30116129358	0111	30010800192708	ABADIA RUIZ INES ELENA	CL ALBERTO SEVILLA 0 8 C	30011	MURCIA
30113463373	0111	30010800196748	MEN SI YUAN, S.L.	AV JUAN CARLOS I RESID. S. MAT	30800	LORCA
30116458249	0111	30010800198162	ABELLAN PALLARES NURIA	CL ACEQUIA NUEVA 27	30162	SANTA CRUZ
30115772579	0111	30010800202711	GARCIA ABASCAL LUIS MARIO	CL LLANOS 3 1¦	30002	MURCIA
301046360728	0611	30010800206347	ENRIQUEZ CASTILLO FANNY LORENA	AV REGION MURCIANA 90 1	30011	DOLORES (LOS)
301040023392	1221	30010800213724	OSPINA CANDAMIL LADY DENIS	CL MAYOR - EDIF. RONDA SUR 47	30012	BARRIO DEL PROGRESO
30115836439	0111	30010800217663	GARCIA OLIVARES JOSE ANTONIO	CL JUAN CARLO I 56	30151	SANTO ANGEL
300057849940	0521	30010800218370	VICENTE BERNABEU DOLORES CONCEPC	CL SANTA TERESA 8 1¦	30004	MURCIA
301043741021	0611	30010800221808	SOLORZANO MERA MARLON DANIEL	CL MORERA 1 2¦	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301039967721	1221	30010800224434	VILLAGOMEZ SERRANO NARCISA JESUS	CL CARTAGENA 15 1 F	30002	MURCIA
301050848491	0611	30010800224939	BAZI --- ABDELKEBIR	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS
041036815552	0611	30010800226050	ZYANE --- ABDELHAY	CL CEMENTERIO 23 BAJ	30579	TORREAGUERA
300073229086	0521	30010800226353	CARRILLO MUÑOZ JOSE JOAQUIN	CL JUAN PINO MARTINEZ 12	30580	ALQUERIAS
301031282177	0611	30010800230595	OSHO --- GIFT	CL LORCA 7 1¦ A	30565	TORRES DE COTILLAS (
30111353019	0111	30010800236962	FRUTOS ZAPATA ANDRES	CL AIRE 27	30150	ALBERCA (LA)

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301059085916	0521	30010800241410	KANCHEVA --- ADELINA NAYDENO	AV CIUDAD DE ALMERIA BARRIOMA	30010	MURCIA
30115477337	0111	30010800252827	BORJAS ALBA ANIVAL	CL SAN JOSE 32 01 IZD	30003	MURCIA
301018377440	0521	30010800258786	ALBENTOSA VALVERDE MANUEL	CL LUISA ALEDO 7 2 A	30003	MURCIA
301048265463	0611	30010800258988	GASSOUA --- TARIK	CL CARRIL MILISES 2 2 IZQ	30570	BENIAJAN
301052322689	0611	30010800259695	EL AOUNI --- RACHID	CL CASAS NUEVAS 17	30592	SAN CAYETANO
300079133558	0521	30010800266163	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151	SANTO ANGEL
30104172894	0111	30010800272833	PINO MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	CL ZARZAS 24	30580	ALQUERIAS
301038468665	0521	30010800279301	ALMEIDA TEIXEIRA ANTONIO JOSE	CL CT SANTA CATALINA 161	30012	MURCIA
300084003867	0521	30010800280311	HERRERA MARIN FRANCISCO JOSE	CL MAYOR 373	30139	RAAL (EL)
301040634694	0611	30010800282533	TANTAOUI --- MHAMED	CL ROCASA 9 3 C	30130	BENIEL
301050845663	0611	30010800283341	EL HOUMIRI --- NOUREDDINE	CL REINA SOFIA 3	30592	SAN CAYETANO
30108617922	0111	30010800289405	PEREZ HERNANDEZ DAMIAN	CL EL CEJO 6	30579	TORREAGUERA
300063214949	0521	30010800292637	GARCIA MARTINEZ CONCEPCION	CL JUAN SAQUERO 7 1¦	30130	BENIEL
301046062856	0521	30010800294960	LEMKYS --- SAULIUS	CL RIO EBRO 15	30130	BENIEL
301045331114	0611	30010800299509	TANKOUL --- ABDESLAM	CL ALMANZOR 4	30010	MURCIA
301033561879	0521	30010800305569	GUTIERREZ COELLO SEGUNDO SIXTO	CL MARIANO PADILLA 15 1¦ A	30003	MURCIA
301048605973	0611	30010800314057	EL HASANI --- ABDELHAFID	CL PLATOS LA PURISIMA 11 BJ	30010	MURCIA
300077194265	0521	30010800320323	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL MACARIO , B¦. PROGRESO 13	30012	MURCIA
300095202317	0521	30010800320929	MARIN LOPEZ EDUARDO	CL PABLO NERUDA 1 2 C	30011	MURCIA
301018160202	0521	30010800321636	FRANCO HERNANDEZ JOSE	CL PINTOR PEDRO CANO 4 1¦ E	30130	BENIEL
301044586133	0611	30010800322444	ZAIDI --- SAID	CL PANTANO DE SANTOMERA 3 BJ	30010	MURCIA
301058357204	0521	30010800323353	VASILEV --- VASIL ATANASOV	CL ALQUERIAS 3 B	30130	BENIEL
301053056253	0611	30010800323656	IBEH --- KENNETH	CL SILVIA MUÑOZ 25 1 A	30006	PUENTE TOCINOS
041019190955	0611	30010800324565	GHASSOB --- EL KBIR	CL DOCTOR RIQUELME 15 2 C	30130	BENIEL
30112136493	0111	30010800330225	ALARCON ABELLAN PEDRO ANTONIO	CL MEDALLA 17	30130	BENIEL
261006877247	0611	30010800337905	CAÑAR ORDOÑEZ CIRO ZABIAR	CL FABRICA 0 3A BJ	30580	ALQUERIAS
301031920155	0611	30010800338511	HAMOURI --- AMAN	CL CASA DE LA BALSA 43	30860	MAZARRON
30103813287	0111	30010800350433	MARTIN VALVERDE INES	CL PEDRO GALLEGO 5 01	30003	MURCIA
301045074567	0521	30010800352049	BUITURON --- JORGE ENRIQUE	PZ AMERICA 2 1	30006	PUENTE TOCINOS
301043778104	0611	30010800356796	CHAFIK --- MUSTAPHA	CL SAN NICOLAS 29	30004	MURCIA
301020590050	0611	30010800367510	KHALIL --- AHMED	CL MARTE 1	30010	MURCIA
300078922279	0521	30010800370843	GALVEZ CONESA JUANA	CL CORREGIDOR 6 3¦ IZD	30002	MURCIA
301027502110	0611	30010800375691	JARMOUNI --- SAAD	CL VARA DE REY 13 3¦ IZQ	30003	MURCIA
301059462495	0611	30010800379129	PAWEL KRENSEL ANDRZEJ	CL MARQUES DE ORDOÑO 44 B	30002	MURCIA
301043625025	0611	30010800381351	KARASEVA --- ELENA	AV CIUDAD DE ALMERIA 100 1 D	30010	MURCIA
30115185327	0111	30010800386102	CERRAMIENTOS Y ALUMI NIOS ALUPER. S.L.L.	CM DEL BATAN 2 A	30167	RAYA (LA)
301038591836	0611	30010800387516	ESSAIN --- MOULOUD	CL ROCASA 11 3 C	30130	BENIEL
301054235310	0611	30010800388122	BAYRAM KARAEMIN GYULNUR	CL ROCASA 7 4 B	30130	BENIEL
301060948720	0521	30010800394283	TIHOMIROV SIMEONOV GENADI	CL VEREDA PEPEJOS 5 BJ	30139	RAAL (EL)
301037050041	0611	30010800396509	EL ALI --- ABDELKEBIR	CL PINTOR PABLO PICASSO 8 1 D	30006	PUENTE TOCINOS
301040873053	0611	30010800397014	TAJIDI --- HAFID	CL PALMERAL 18	30570	BENIAJAN
301049463819	0521	30010800397317	MOTOGNA --- VASILE	CL LOS SAEZ TARQUINALES 67	30730	SAN JAVIER
30114181375	0111	30010800398428	SERVICIOS GLOBALES A DRYSA, S.L.	CL FUENSANTA 23	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301004325069	2300	30010800399337	NOE PEDROCHE JOSEFA	ZZ FINCA MAYAYO-CLINICA SAN FE	30168	ERA ALTA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301053099400	0611	30010800400044	EL HASNAOUI --- ISMAIL	AV CIUDAD DE ALMERIA 30 1 2	30010	MURCIA
301020659263	0521	30010800402569	LAARAJ --- FATIHA	CL SALZILLO 15 1 A	30151	SANTO ANGEL
301060986207	0611	30010800405906	VILLAMIZAR CONTRERAS LUZ STELLA	CL TIERNO GALVAN 48 1 H	30870	MAZARRON
031060779420	0611	30010800406310	KABAILY --- MILOUD	CL ROCASA 13 2 D	30130	BENIEL
301028692075	0611	30010800407421	EL HASSANI --- HASSAN	CL MAYOR 207 3 A	30006	PUENTE TOCINOS
30115322844	0111	30010800417222	PRODUCTORES DE MELON DE SENEGAL, S.L.	CL LA PAZ 5 3¦	30150	ALBERCA (LA)
211021450367	0611	30010800419646	BALAOUD --- BRAHIM	CL ROCASA 3 4 C	30130	BENIEL
301037820280	0611	30010800422070	EL ALLAMI --- ABDERRAHIM	CL MARIA MATAS 1 2¦ E	30570	BENIAJAN
301004863421	0521	30010800422272	RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	CL ANTOÑETE GALVEZ 5 1¦ F	30006	MURCIA
301026999831	0521	30010800423484	BELMONTE CEREZO ALEJANDRO	CL GENERAL ORTIN 9	30010	MURCIA
021015336956	0611	30010800425811	CHAIBINI --- ABDELILAH	CL MAYOR 49 BL	30161	LLANO DE BRUJAS
301035863005	0611	30010800428235	EL HANBALI --- MHAMED	CL ROCASA 13 1¦ B	30130	BENIEL
301039763314	0611	30010800428336	EL AZZOUZI --- EL HADI	CL ROCASA 11 3 D	30130	BENIEL
301040952067	0611	30010800428437	BELAGRAA --- ABDERRAHIM	CL ROCASA 13 3 D	30130	BENIEL
30115531291	0111	30010800428841	PAREDES VERA FRANCISCO	CL PLAZA DE LA SEDA 9 4¦ A	30009	MURCIA
301014849973	0521	30010800429851	GARCIA SELLES RAUL	CL PRINCESA 9 1 B	30002	MURCIA
30110855083	0111	30010800430154	COMERCIAL DE SUMINIS TROS CRISMAR, S.L.	CL CARRIL LOS FRUTOS 65	30012	MURCIA
301014625661	0521	30010800436016	ORTIZ GIL MARIA	LG SENDA GARRES-CL BALTAS 80	30012	MURCIA
301060105224	0611	30010800436723	IVAYLOV SAYKOV MLADEN	CL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLOR	30139	RAAL (EL)
281180725766	1221	30010800439854	ESTUPIÑAN VIVERO ILIANA MARIA	CL FLORIDABLANCA 28 3 F	30002	MURCIA
300081010611	0521	30010800453594	RUIZ BAEZA LUIS SALVADO	CL LA BASILICA-RES.MIRADOR 37	30157	ALGEZARES
301027912237	0611	30010800466732	MEHARAR --- LAID	CM REGUERON 99	30580	ALQUERIAS
300082335568	0521	30010800466833	ALEGRIA HUERTA JOSE MANUEL	CL SEGURA 6	30139	RAAL (EL)
301005485433	0611	30010800469156	KARRAMANE CHERIF NOUREDDINE	CL LA LUZ 5	30579	TORREAGUERA
301000358072	0521	30010800469560	LAPEZE --- STEPHANE	CL ALFONSO X EL SABIO 3	30579	TORREAGUERA
301037565252	0611	30010800469661	ALOUANI --- ABDERRAHIM	CL CAMPO VERDE BARRIOMAR 3	30010	MURCIA
301051464443	0521	30010800470166	ENE --- ION DANUT	CL BUENOS AIRES 1 1 D	30011	MURCIA
30115809258	0111	30010800470570	LAZAROVA --- IVANKA STOYCHOV	CL FLORENCIA 2 1 IZQ	30003	MURCIA
031062056180	0611	30010800470772	DJARDJERA --- ABDELKADER	CL ROCASA 1 BJ B	30130	BENIEL
301009324209	0611	30010800471984	SAID --- MOKHTAR	AV DEL REINO 36 1 DCH	30130	BENIEL
301040215271	0611	30010800472691	CHAALA --- BOUCHAALA	CL ROCASA 7 1 D	30130	BENIEL
301044010092	0611	30010800472893	BOUAYOUIN --- EL MUSTAFA	CL ROCASA 5 1¦ D	30130	BENIEL
301060084309	0521	30010800473503	DJILALI --- BELARDI	CL MAYOR 47	30161	LLANO DE BRUJAS
301050694810	0611	30010800476937	MURILLO AGUIRRE LUIS ANIBAL	CL TORRE DE ROMO 5 5¦ D	30002	MURCIA
501019686305	0611	30010800480472	CIVINTA DE LA CRUZ BRIGIDA MATILDE	CL MARQUES DE ORDOÑO 11 3 A	30002	MURCIA
30110002089	0111	30010800481886	IURIS ASESORES CONSU LTORES, S.L. UNIPER	CL FCO JOSE VICENTE ORTEGA S/N	30580	ALQUERIAS
30006515606	0111	30010800483809	LOPEZ VALLECILLOS FRANCISCO LU	CL LOS PASOS 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301028616802	0611	30010800485223	ESSAADDUNY --- MHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 139 1¦	30010	MURCIA
301041595402	0611	30010800487849	CHAVEZ BENITES CARLO MAGNO	CL CARTAGENA 70 3 A	30002	MURCIA
301033154075	0521	30010800488253	SARMIENTO AVILA JOSE ERNESTO	CL CARTAGENA 85 04 A	30002	MURCIA
301046521988	0521	30010800488455	LYUBENOV --- DANIEL SASHOV	TR LIMONAR 8 1 D	30011	MURCIA
30116539687	0111	30010800489162	DIALLO --- DJIBRIL	CL DIEGO HERNANDEZ 33 3¦ IZQ	30002	MURCIA
300043328131	0521	30010800492600	MARTINEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	CL POETA ANDRES BOLARIN 29 1	30011	MURCIA
30110577726	0111	30010800494519	MELLOW & OKIM, S.L.	CL ESTACION 16	30500	MOLINA DE SEGURA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30117023677	0111	30010800495933	JIMENEZ JIMENEZ ROSA MARIA	CL DEL SALITRE 35	30150	ALBERCA (LA)
301033808524	0611	30010800496438	ABBASSI --- MOHAMMED	ZZ CASAS BLANCAS 30	30590	SUCINA
041027330467	0521	30010800500781	KANTAH --- RACHID	PZ DE LA IGLESIA 2	30592	SAN CAYETANO
301003686283	0521	30010800503714	CANO CABALLERO OLGA	CL FERNANDEZ VERA 44	30560	ALGUAZAS
300013990176	2300	30010800512000	TORRES FERRE JOSE	CL SAN ANTONIO 16	30150	ALBERCA (LA)
301025827040	0121	30010800512909	ESCRIBANO MUÑOZ CAROLINA	CL PINOS CARRIL. ROSALES 6 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301038554955	0611	30010800514828	TORKI --- ABED	CL ADELFAS 12	30579	TORREAGUERA
301044352828	0611	30010800515030	YANCHAGUANO NUELA DANIEL WILFRIDO	AV CONSTITUCIONCELA 36 B	30590	SUCINA
301044588052	0611	30010800515131	MOUTAOUAKIL --- MOHAMED	CL PERALEJAS 15	30590	SUCINA
301047270407	0611	30010800515434	SKOWERSKI --- LESZEK	CL CARRIL CONDESA 31	30010	MURCIA
300080095272	0521	30010800515939	PIÑERO TOVAR PEDRO	CL JOSE PAREDES 17	30150	ALBERCA (LA)
30116549791	1211	30010800517454	PELLICER FRANCO FRANCISCO	CL VICENTE ALEXANDRE 17	30012	MURCIA
301009540841	0611	30010800519171	ABBASSI --- BOURAHLA	CL CASAS BLANCAS 26	30590	SUCINA
301039418659	0611	30010800520484	CUEVA BENAVIDEZ MARTHA FRANCISC	CR DEL LUCIO 8 1¦ G	30570	BENIAJAN
301045018993	0611	30010800520585	ESPINOSA GUALAN ELSA LILIANA	CL MARIANO MONTESINOS 9 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301052168705	0611	30010800521090	CHETOUANI --- YAHYA	CL BURGOS 9 B B	30730	SAN JAVIER
301061752709	0521	30010800521191	GAVRIL --- SATMAR	CL MARIANO MONTESINOS 4 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES
30109253169	0111	30010800521902	MORACEDO SERVICIOS, S.L.	CL PEÑAS NEGRAS, EDF LAMONTE 0	30579	TORREAGUERA
251013355146	0611	30010800523013	MAHRANE --- ABDELILAH	CL ORILLA DE LA VIA 45 1	30010	MURCIA
301031184975	0611	30010800523922	BOLTA VODOPIANOVA ADORACION ANTON	AV DE LA FAMA 10 2 6 A	30003	MURCIA
301035726696	0611	30010800524124	OCHOA CANGO DARWIN HERNAN	CL GRAN VIA DEL CARMEN 8 4¦ A	30002	MURCIA
300062419549	0521	30010800525033	ALARCON ARAGON JOSE ENRIQUE	CL AVDA CASAS DE ABAJO 0	30840	GEBAS
301046608480	0611	30010800525740	SAHLI --- ABDESLAM	AV CIUDAD DE ALMERIA 261 BJ	30010	MURCIA
301053027860	0611	30010800526750	OUASSAHI --- RACHID	CL EULOGIO SORIANO TIENDA ASI	30001	MURCIA
301032368678	0521	30010800529073	CEDEÑO RODRIGUEZ GUALBERTO HERMO	CL CABALLERO 13 2 B	30002	MURCIA
301048866762	0521	30010800529376	TITIRIGA --- CONSTANTIN	CL CASAS DE LOS GARCIAS-AVILES	30592	MURCIA
301052144756	0521	30010800529578	MURESAN --- FLORENTINA	CL MARIA GUERRERO 22 3 A	30002	MURCIA
301059453102	0521	30010800529679	MATEI --- CONSTANTIN	CL BUENOS AIRES 1 1 DCH	30011	MURCIA
301061853143	0521	30010800529780	TINA --- EUGEN	CL HORNO 6 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES
211030322534	0611	30010800537359	NOUALI --- ABDELKADER	CL VISTABUENA 5 BJ	30590	SUCINA
301044996866	2300	30010800540086	LOPEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	CL VICENTE ALEIXANDRE, EDIF. C	30011	MURCIA
301030674515	0611	30010800540288	BERROUG --- ABDELLATIF	AV JUAN PUJANTE 37 2¦ J	30130	BENIEL
301057555538	0611	30010800540692	VASILEVA --- LILYANA DIMITRO	ZZ CARRIL ROBLES 144 B	30580	ALQUERIAS
30114779341	0111	30010800544231	BIO MEDITERRANEAN FO ODS, S.L.	AV RIO SEGURA 7	30002	MURCIA
301054037973	1221	30010800544534	PETKOVA --- GERGANA STOYANO	CN PALOMA 3 2 A	30150	ALBERCA (LA)
300082332740	0521	30010800545342	SALINAS PARRA TRINITARIO	CL OBISPO FRUTOS 1	30003	MURCIA
031046901144	0611	30010800548776	OUA --- SALAH	CL CHICHARRA 17 BJ	30579	TORREAGUERA
301044491254	0611	30010800555850	MOUJANE --- ABDELKBIR	CL DEL ALAMO 4 1¦	30800	LORCA
300080450839	0521	30010800559890	ROMERO BALSALOBRE ANTONIO	CL SANTA BARBARA 9 3 4	30500	MOLINA DE SEGURA
301021991395	0611	30010800562217	MARTINEZ MORA JESUS FRANCISCO	PZ SAN FRANCISCO 2 3¦	30201	CARTAGENA
30116821391	1211	30010800563934	IGBINEDION --- ENMANUEL	CL JOSE ANTONIO 2 3¦ A	30161	LLANO DE BRUJAS
30009386907	0111	30010800564136	MORA ESPUCHE SALVADOR	CL MAYOR, BARRIO AROCAS 205	30006	PUENTE TOCINOS
30116258993	0111	30010800564540	HIDALGO ROS ANGEL	CT DE LA TORRECAMACHES 9	30006	PUENTE TOCINOS
301039333581	0611	30010800564742	VERGARA QUIJIJE LUIS GALO	CL VEREDA LOS ZAPATAS 28 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300089639971	0521	30010800564944	MIRETE MORALES FRANCISCO JAVIE	CL MAYOR 128	30006	PUENTE TOCINOS
301005734300	0521	30010800575553	VERA COBACHO AGUSTIN	CL MEDIODIA 10 1 IZQ	30157	ALGEZARES
30115678512	0111	30010800576462	BERTINAT --- EMMANUEL	CL EDIFICIO CENTRO 20 BJ	30130	BENIEL
30113729317	1211	30010800576765	GUIRAO MARTINEZ MERCEDES	CL MADRID 8 3	30003	MURCIA
301040958838	0521	30010800578987	SCHIAVON --- PASCAL	AV SANTIAGO Y ZARAICHE 2	30007	MURCIA
460186016496	0521	30010800580809	LARDIN SOLANO ANTONIO	CL SAN MIGUEL 74	30320	FUENTE ALAMO
301057590092	1221	30010800581920	OSORIO ESPITIA GENNY CANDELARI	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 2¦ F	30130	BENIEL
301023122154	0611	30010800582122	DEJERDJERA --- SLIMANE	CL ROCASA 9 BJ D	30130	BENIEL
301061515865	1221	30010800585253	DANAILOVA ASPARUHOVA SEVDA	CL ORILLA DEL AZARBE 259 B	30139	RAAL (EL)
30116719442	0111	30010800588485	PINTURAS MURS DANTAN , S.L.	CL CARRIL DE LOS MARI ANTONIOS	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300080291902	0521	30010800590004	ARMERO REINA BARTOLOME	AV DE LA CULTURA 1 BJ	30158	GARRES (LOS)
301061992781	0611	30010800590206	MATEONIU --- ROMULUS LUIGI	CL CALLEJON QUIJERO 5 1 C	30011	MURCIA
301005719041	0521	30010800591014	PEREZ RODRIGUEZ JUAN JESUS	CL LA GLORIA 51	30012	MURCIA
301039473122	0521	30010800591216	LOPEZ VALENCIA RODOLFO NELSON	CL FLORIDABLANCA 22 3	30002	MURCIA
30115744792	0111	30010800592428	SINGH --- MANJIT	CL ANIMAS 3	30003	MURCIA
301042374937	0521	30010800593741	ROBLES GARCIA MIRIAM	CL LA GLORIA 16 1	30158	GARRES (LOS)
30117097944	0111	30010800600007	MADRID GONZALEZ JUAN	CT PUENTE TOCINOS KM 4 31	30161	LLANO DE BRUJAS
30101233390	0111	30010800600310	N.K.N. GRAP, S.L.	CL DR. FLEMING 12	30003	MURCIA
301032402125	0611	30010800601421	EL JAADI --- NOUREDDINE	CM DE ENMEDIO 34	30006	PUENTE TOCINOS
30010373475	0613	30010800602229	CDAD.PROPIETARIOS V. AZAHAR	AV MONTEAZAHAR 2	30570	MURCIA
30116759454	1211	30010800602633	JIMENEZ SERRANO FRANCISCO	CL CAPITAN BALACA 6 BJ	30003	MURCIA
30116730152	0111	30010800607077	ALI --- MOHAMED	CL MARTES 5 3 1	30010	MURCIA
031059911874	0611	30010800607279	DIMITROV --- VASIL VASILEY	CL MIGUEL DE CERVANTES 5 BJ A	30130	BENIEL
300070612110	0521	30010800608794	BALLESTER LOPEZ ANTONIO	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 36	30006	MURCIA
301046772976	0611	30010800609101	ELBOUKHARI --- EL MUSTAPHA	LG CASA MONTANARO 108 B E	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301048469264	0611	30010800609303	MAMAN SALEY ALI	PO MARQUES CORVERA 64 2 B	30002	MURCIA
301050662575	0611	30010800609606	SDIRI --- ABDERRAHMANE	ZZ PARAJE HONDON 5 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301060942252	0611	30010800609808	HOUR --- DRISS	PS MARQUES DE CORVERA 17 2 B	30002	MURCIA
301059228079	0521	30010800611424	ZAMFIROV KAVARDZHIEV BOYAN	CL CARTAGENA 79 2 B	30002	MURCIA
300035954212	0521	30010800614555	ESCUDERO ANDUJAR RAFAEL	CL LA TORRE 18 3 B	30006	PUENTE TOCINOS
301053405453	0611	30010800617282	KARAM --- ABDELJALIL	CL ROCASA 9 4 B	30130	BENIEL
301042882064	0611	30010800617585	TARIK --- HICHAM	CL LA GRANJA 1	30006	PUENTE TOCINOS
301060502116	0611	30010800620518	BODEV --- SALIH MUSOV	CL CIPRESES 2 2¦ I	30580	ALQUERIAS
300049497129	0611	30010800627891	MARTINEZ ROCA VERONICA	CL MURCIA 5	30579	MURCIA
301058800976	0611	30010800628295	QUAYE --- GEORGINA	AV CIUDAD DE ALMERIA 98 2 C	30010	MURCIA
311015087710	0611	30010800628396	HADJ --- LAKHDAR	CL SAN BARTOLOME 9	30130	BENIEL
30116011645	0111	30010800629208	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL CARRIL TORRE DE LOS MORENOS	30012	MURCIA
301028071679	0611	30010800631531	EL YASSMINI --- BACHIR	CL MATEOS 53 1 2	30002	MURCIA
301038252841	0611	30010800635268	DOR --- MUSTAPHA	CL ORIENTE 19 4¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301051191530	0611	30010800637995	LAIMOUNI --- HICHAM	CL ESCUELAS 16 B	30579	TORREAGUERA
161005269134	0611	30010800639312	SBAI --- ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA 6 2¦ B	30130	BENIEL
031061286042	0611	30010800639817	VARGAS OLIVEROS CARLOS EMIRO	CL ENMEDIO 5 A	30006	PUENTE TOCINOS
301039267806	0521	30010800641130	TORRALBA MORA FRANCISCO JOSE	CT PUENTE TOCINOSKM. IV 13	30161	LLANO DE BRUJAS
301057309806	0611	30010800643150	MURILLO ALBA CINDY ANABELL	CL FRANCISCO PAREDES 3 3¦ IZQ	30006	PUENTE TOCINOS

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301048287085	0521	30010800643655	RODRIGUEZ GIL MIGUEL	CL GENERAL YACUCO 1 1 A	30579	TORREAGUERA
330083282768	0521	30010800643756	GARCIA GARCIA JUAN BAUTISTA	CL RIO SENA ALTORREAL 44	30500	MOLINA DE SEGURA
301031143549	0611	30010800648810	ROMERO PALMA ECILDA GRACIELA	PP MARQUES DE CORVERA 40 2 B	30002	MURCIA
301060105325	0611	30010800650325	KUTEV --- ANATOLI DRAGOMI	CL AGUSTN VIRGILI 13 1 B	30580	ALQUERIAS
301037970430	0611	30010800651739	DIAZ VILLALBA ESTEFANIA YAJAI	CL MARQUES DE ORDOÑO 11 3¦ B	30002	MURCIA
301016505845	0521	30010800652648	FERNANDEZ BAUTISTA JUAN	CL GALICIA 7 ¦	30011	MURCIA
301062497282	0521	30010800653153	SOMANESCU --- NICOLAE GHERORG	CL TORRE DE ROMO 8 2 C	30002	MURCIA
301003772977	0521	30010800654870	SANTIAGO RUIZ PEDRO	CL ALAMO 21 1¦	30570	BENIAJAN
301062168896	0521	30010800655577	KULEV --- IVAN	CL SAN JUAN 2 1	30157	ALGEZARES
301038536868	0611	30010800658207	SAMSON --- BLESSING	CL VELASCO 4 2 A	30006	MURCIA
30116563737	0111	30010800659621	BELANDO CLARES JOSE MANUEL	CM TIÑOSA CARRIL PUENTE ALTO 8	30011	DOLORES (LOS)
301027140782	0611	30010800660025	JLILIM --- ABDELOUAHED	CL AGUSTIN VIRGILI 53 BJ	30580	ALQUERIAS
131014008478	0611	30010800663661	RODRIGUEZ VALENCIA LOREIANA MARILU	CL ANT¦GOMEZ GOMEZ,ED.EL CISNE	30130	BENIEL
301060592648	0521	30010800665378	COMAN --- ALEXANDRU	CL OBISPO PEDRO BARROSO 9	30002	MURCIA
301047786830	1221	30010800667301	CHAUSHEV --- NIKOLAY ASENOV	CL GLORIA 3 B	30588	ZENETA
301050318934	0611	30010800673058	BIDAH --- ABDELLAH	CL MAYOR 23 2 D	30570	BENIAJAN
301046540176	0521	30010800673462	NAYDENOV --- SIDER SASHEV	CL SAN PEDRO 9 2¦ C	30161	LLANO DE BRUJAS
301061185661	0521	30010800673563	GARCIA LASHERAS JUAN	CL RIO TAJO 0 2¬ 2¦ BD	30006	MURCIA
301029511121	0611	30010800674472	EL HARCHI --- MUSTAPHA	AV DE MURCIA 64	30591	TORRE-PACHECO
300086194249	2300	30010800676189	JIMENEZ MIRALLES JOS E	CL RIO TAJO BL.D-3 0 2¬ 2¦ IZQ	30006	MURCIA
301041700381	1221	30010800677910	KUFFO SANCHEZ KARLA KARINA	CL MARTE.PZ SAN PIO X 5 1¬ 4¦	30010	MURCIA
30116402675	0111	30010800680132	PROMOCIONES Y VIVIEN DAS MURGAMA,S.L.	PO FLORENCIA 35 05 C	30011	MURCIA
300079870253	0521	30010800681243	JUAREZ ANDUJAR CEFERINO	CL CINE 2	30579	RAMOS (LOS)
301027239806	2300	30010800683061	MEDDICH --- LAKHDAR	CL MURILLO 15	30709	ROLDAN
301042407572	0611	30010800683566	DERKAOUI --- LAZREG	CR PAJONES 3 BJ 2	30570	BENIAJAN
041027248120	0611	30010800688115	KADIRI --- TAHAR	CL ROCASA 11 4 A	30130	BENIEL
281192634336	1221	30010800688620	ROSALES ROSALES MARIA DINAY	CL ALVAREZ QUINTERO 2 2¦ A	30002	MURCIA
041036943470	0611	30010800688923	AHRIMACH --- MOHAMED	CL CALVO SOTELO 47 2 B	30130	BENIEL
301045710828	0611	30010800689933	JIMENEZ ARIAS DE BRUNO ELIZABETH	CL CUARTEL DE ARTILLERIA 21 3	30002	MURCIA
301053051506	0611	30010800690438	MARSOUL --- SAID	CL RIO FRIO 9 BJ	30002	MURCIA
300048627866	0521	30010900003684	ABELLON GUERRERO JESUS DAMIAN	CL SOLER 4 2 A	30570	BENIAJAN
301047145721	0611	30010900006213	VARGAS TORRICO VICTOR	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 4 1	30850	TOTANA
301049205050	0611	30010900006920	PATIÑO INTRIAGO YESENIA GABRIEL	CL RIO MUNDO 12 1¦ B	30006	MURCIA
301052485266	0611	30010900007526	HAMRI --- SAID	CL IGLESIA 0	30592	SAN CAYETANO
301037811792	0611	30010900008233	MOUHADDIB --- MOHAMED	CL ALAMO 25 BJ	30570	BENIAJAN
301052245190	0521	30010900008536	ASENOV ANGELOV STEFCHO	CL VEREDA DEL CHOCOLATE 4 B	30589	RAMOS (LOS)
301006492718	2300	30010900009647	GARCIA GARCIA EMILIO	CL VIDAL 11	30562	CEUTI
301045078813	0611	30010900018337	ARABI --- MEHIDI	CL RAMON Y CAJAL 26	30589	RAMOS (LOS)
30116690241	1211	30010900023286	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	CL PASEO DEL MALECON 27	30004	MURCIA
300087566090	0521	30010900028744	MARTINEZ COLL FRANCISCO MANUE	CL BRAZAL DE LOS ALAMOS 15 X	30130	BENIEL
301023685966	0521	30010900029148	RUIPEREZ SANCHEZ CARMEN MARIA	AV PRIMO DE RIVERA 7 3 D	30008	MURCIA
301008747259	0611	30010900030865	MOURABIT --- MOHAMED	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5 1 I	30151	SANTO ANGEL
181048559390	0611	30010900091388	SAADA --- SAID	CL ROCASA 9 2 C	30130	BENIEL
300084698833	0521	30010900092095	GONZALEZ CUEVAS RAFAEL	CL JUAN SAQUERO 17 AT J	30130	BENIEL

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301061656416	0611	30010900165352	EL YAKOUBY --- MOHAMED	CL ROCASA 7 1 B	30130	BENIEL
301062834358	0611	30010900197583	SNEZHANOVA MIHAYLOVA BISTRA	CL MAYOR 511 1¦	30139	RAAL (EL)
300070493989	0521	30019100014175	ABAD PRAVIA MIGUEL CARLO	CL JACARANDA 17	30150	ALBERCA (LA)
30107823835	0111	30050300152687	GRAN FORMATO, S.L.	CL MARIANO VERGARA 15 BJ	30003	MURCIA
301036553725	0611	30050600432456	RUIZ MARISCAL INGRID MAYTE	CL FLORIDABLANCA 81 5¦ A	30002	MURCIA
411092228511	0611	30050600466206	DOULJEB --- YOUSSEF	CL MARTIN DE LA CARRERA 13 BJ	30011	MURCIA
301027569000	1221	30050800032285	ZAMBRANO MUÑOZ SHIRLEY ELIZABE	CL SANTIAGO 2 3 IZQ	30012	MURCIA
30115159762	0111	30050800124235	CORDOBA-CONTRERAS, S .L.	CL MATEOS 31	30002	MURCIA
301052804154	0521	30050800190721	ROMAN AGUIRRE HERNANDO ANTONI	CL FEDERICO GARCIA LORCA 26 2¦	30009	MURCIA
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303						
30111898542	0111	30010800482290	CLEMENTE CASTELLANOS DAVID	CL CARTAGENA 54 2¦ D	30002	MURCIA
30108346221	0111	30010900042484	NEG LEVANTE, S.L.	CL MAESTRO PUIG VALERA 123	30140	SANTOMERA
30009176436	0111	30010900063201	MARGAVAR, S.L.	ZZ CARRIL DEL MORTAL 5	30139	RAAL (EL)
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
30107091483	0111	30010000156310	BAR BOCA DEL LOBO,S. L.	CL SANTA QUITERIA,S/N ESQU.LUI	30003	MURCIA
301021175383	0611	30010100052768	KHRIBECH --- REDOUANE	CL EL CEJO 1	30579	TORREAGUERA
301001884814	0521	30010100120264	COLL NAVARRO RUBEN ANTONIO	CL SAN JUAN CRUZ 17 2 B 4	30011	MURCIA
300071512085	0611	30010100203928	GARCIA LOPEZ ANTONIA	CL RAMON Y CAJAL 5	30590	SUCINA
301033429820	0521	30010200210322	VIDAL IBAÑEZ JULIO JOSE	PZ SARDOY 2 2 C	30003	MURCIA
30010611026	0613	30010300078084	SABATER ORTEGA JOSE	CT MONTEAGUDO 10	30004	ZARANDONA
280198763805	0611	30010300136284	SALGUERO FLORES LUIS	CL MAYOR 2 1¦	30592	TORRE-PACHECO
301031672096	0611	30010300158011	OGONO SALINAS JACINTO MIGUEL	CL JOSE CORTES LOPEZ 1 1¦ I	30570	BENIAJAN
30005798412	0111	30010300175084	MEGARCO, S.L.	CL AUROROS 1	30002	MURCIA
300052757440	0521	30010300210046	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PINOS 59	30570	BENIAJAN
301034060017	0611	30010400453684	CALDERON CRUZ LUIS GERARDO	CL FLORIDABLANCA 66 1¦ A	30002	MURCIA
301038411273	0611	30010500012666	ESSAIM --- MUSTAPHA	CL CALVO SOTELO 12	30130	BENIEL
30111127087	0111	30010500085317	DISTRIBUCIONES ZAIMA YO, S.L.	CL HISTORIADOR TORRES FONTES 1	30011	MURCIA
300046164369	0521	30010500357523	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIOS 4 4¦ A	30003	MURCIA
300079844890	0521	30010600013909	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13 .-	30157	ALGEZARES
301032946739	0611	30010600130612	ESSERAIDI --- MILOUDI	AV CIUDAD ALMERIA 146	30010	MURCIA
041010043552	0611	30010600148392	EL ABDI --- SALAH	CL CAR.FRUTOS_B¦ PROGRESO 57	30012	MURCIA
300078973712	0521	30010600150921	RUBIO BELANDO FRANCISCO JOSE	CL SAN PEDRO ED.CONESA 9 2¦ C	30161	LLANO DE BRUJAS
30110799311	0111	30010600199724	DINAJU DE CONSTRUCCI ONES, S.L.	AV REGI¾N MURCIANA 21 1¦	30011	DOLORES (LOS)
300083355785	0521	30010600235490	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL 18	30012	MURCIA
301046293131	0611	30010600253274	ABDELMANAM --- ABDELMOULA	CL CLAUDIOS 1 1	30011	DOLORES (LOS)
301040665616	1221	30010600352193	PEREZ REYES TAMARA MARIA	CL SANTA URSULA 2 3¦ A.-	30002	MURCIA
30113667982	0111	30010600423531	MARTINEZ SANCHEZ JAVIER TOMAS	CL MADARIAGA 20	30589	RAMOS (LOS)
30113876938	0111	30010600579135	PRECO-BENI, S.L.	CL BRAZAL DE LOS ALAMOS 57	30130	BENIEL
300087075232	0521	30010600616117	ARCE SANCHEZ JOSE MARIA	CL JUPITER-DUPLEX-LA NUEVA MAR	30710	ALCAZARES (LOS)
301045126404	0521	30010600647136	ESPINOZA PAREDES JULIANA RAFAELA	CL SOL - SANTIAGO EL MAYOR -	30012	SANTIAGO EL MAYOR
30108599734	0613	30010600647338	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS, 5	30592	SAN CAYETANO
301003082257	0521	30010600664011	CANO HERNANDEZ VICENTE	CL PROCLAMACION 13	30002	MURCIA
30114207243	0111	30010600725342	PEREZ GIL JOSE	CL MAESTRO FLORA ED.XILIA 0 1¦	30152	ALJUCER
311012950575	0611	30010600726453	ZAOUALI --- MAAMAR	CL MARIANO PADILLA 17 2¦ I	30003	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301005174427	0521	30010600727766	DIESTRO MANZANOS EMILIO	CL ARGILICO 1 2¦ B	30005	MURCIA
301039492421	0611	30010600819110	MALDONADO --- INGRID GRISELDO	CL LA OLMA 21 C 3 F	30005	MURCIA
30113928367	1211	30010700002923	ESCANDELL BELLO FRANCISCO JOSE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 5¦ D	30011	MURCIA
30110437882	0111	30010700005448	RUIZ ORTUÑO MARCOS ANTONIO	CL AGUSTIN VIRGILI 18	30580	ALQUERIAS
300079484273	0521	30010700031821	BUENDIA JIMENEZ DOLORES	CL ERICAS 17 1 DR	30004	MURCIA
301005040142	0521	30010700127811	LORENTE BENITEZ SERGIO	CL BANDO DE LA HUERTA 11	30579	TORREAGUERA
181001578755	0611	30010700129932	FERNANDEZ CAMPOS MANUELA	CL RAMBLA 91	30579	TORREAGUERA
301012100429	0611	30010700132255	KADRI --- BOUHLASSA	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 13	30592	SAN CAYETANO
031024396134	0521	30010700144884	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL AURoros 1 3¦ B	30002	MURCIA
301053256923	0611	30010700167217	BENMELOUKA --- MOHAMED	CL ROCASA 13 1 B	30130	BENIEL
301010903184	0521	30010700189344	MARTIN MOLINA CARLOS	CL PINTOR JUAN DE TOLEDO 4 4¦	30011	MURCIA
301042384738	0611	30010700231578	LARHOUIL --- KHALIL	CN CAMINO DE LOS PINOS 13	30570	BENIAJAN
031059409393	0611	30010700277755	GHASSOB --- ABDELOUAHED	CL GRUPA ROCASA 13 1 C	30130	BENIEL
301022144272	0521	30010700359496	FRANZOSI --- PIERPAOLO	CL GUADIANA 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301006345501	0521	30010700375765	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL MAYOR 131	30139	RAAL (EL)
301048739854	0611	30010700378391	EL ADRANI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 1¦	30011	MURCIA
301027661047	0521	30010700439625	MUÑOZ ABELLAN RUBEN	CL ORILLA DEL AZARBE 29	30160	MONTEAGUDO
30101653928	0111	30010700471351	INIESTA MURCIA TOMAS	CL ESPERANZA 46	30150	ALBERCA (LA)
301028596287	0521	30010700526016	EL OMARI --- MHAMED	CL CAMINO DE LOS PINOS 99	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301037441980	0611	30010700526723	HASNAOUI --- YOUSSEF	CL MAYOR 124	30161	LLANO DE BRUJAS
301048212115	0611	30010700528137	JEBBOUR --- HAMID	LG EL CUADRON, TARQUINALES 0	30592	SAN CAYETANO
301052469102	0611	30010700528743	FALL --- BAYE GOR	CL SANTA RITA 6 A 8 B	30006	MURCIA
30107844447	0111	30010700529753	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN RAMON	AV LIBERTAD 13	30590	SUCINA
301016821194	0521	30010700555520	ARJONA LOPEZ JOSE	CL IGNACIO GALERIA MURCIA 25	30152	ALJUCER
300091307967	0521	30010700575223	PARDO CARCEL REINALDO	CL NUEVA 10	30579	TORREAGUERA
301013540473	0611	30010700596744	AISSA --- ABDESLAM	CT LA FUENSANTA 98 4¦	30012	MURCIA
301051032993	0611	30010700609070	ATREUCH --- MILOUD	CL ROCASA 9 1 A	30130	BENIEL
301014392760	0521	30010700613114	FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	CL MARCO AURELIO 32 2¦ B	30709	ROLDAN
301049094209	0611	30010700617659	EL HASSENE --- HMIDI	CL PRAJE. HONDON 26 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES
300064405120	0521	30010700625541	ROMERO ROMERO EMILIO	CL SENDA DE LOS GARRES 61 BJ	30012	MURCIA
300093021231	0521	30010700625945	ALMELA GOMAR JUAN JOSE	AV CIEZA 22 4¦ IZQ	30550	ABARAN
301052524874	0611	30010700626147	ERRAFIAI --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1 B 1	30162	SANTA CRUZ
300033135249	0521	30010700638372	GOMEZ MELLADO MANUEL	CL CABALLEROS, BAJO 15	30002	MURCIA
300089309969	0521	30010800009216	PEREZ TOVAR ANTONIO JESUS	CL RIO GUADALQUIVIR 1 2¦ A	30130	BENIEL
301045812171	0611	30010800010226	EL MABTOUT --- MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588	ZENETA
301044983025	1221	30010800025178	PILLAJO GUALOTUÑA DAISY PAOLA	CL HUERTO DE LOS FRAILES 3 3¦	30820	ALCANTARILLA
300077484053	0521	30010800028515	ARACIL GOMEZ JUAN ANTONIO	CL SAN PIO XII 19 1¦ D	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301039661058	1221	30010800042861	LUQUE MORAN MERCEDES ROCIO	CL ALHAMEDA DE CAPUCHINOS 19 6	30002	MURCIA
301040581851	0521	30010800050339	MARTINEZ ORTIN PEDRO	CL CARRIL FILOMENA 16	30006	PUENTE TOCINOS
191003879154	0611	30010800082570	MEDMAM --- ABDELHAK	CL BELLEZAS 9 1 D	30158	GARRES (LOS)
301005484423	0521	30010800083378	RUBIO GARCIA MARIA CARMEN	CL LUNA 24 1¦ D	30012	MURCIA
301049276485	0611	30010800083984	BENSALEM --- AHMED	CL BAILEN 12 1 1	30010	MURCIA
301007199909	2300	30010800084691	ORTIZ CAÑAS ANTONIO	CL SAGASTA 4	30163	ESPARRAGAL
300091766796	0521	30010800101263	MONTEAGUDO PALAZON ANDRES	CL LUIS CARRASCO, S/N 0	30157	ALGEZARES

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301018510513	0521	30010800102677	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150	ALBERCA (LA)
301053319264	0611	30010800109852	CHACHA PANA ANGEL SAUL	CL INSTITUTO ED.BOLERO 2 4¦ C	30570	BENIAJAN
300086935590	0521	30010800119754	MARTINEZ SANCHEZ MARIANO	CL JESUS COLL_CT.S.CATALINA 10	30012	ERMITA DE PATIÑO
301041852248	0611	30010800120865	EL MOUTMIR --- ABDELKADER	CL LOS PLATOS-BARRIOMAR 13	30010	MURCIA
30102145695	0111	30010800126525	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRE MARIA SEIQUER 8 BJ F	30151	SANTO ANGEL
30113645855	0111	30010800126929	BLAZQUEZ IBAÑEZ NOE	CL FABIAN ESCRIBANO 65 2 A	30570	BENIAJAN
301037301231	0611	30010800127939	HAIMED --- MOHAMED	CL BELLEZAS 9 1 D	30158	GARRES (LOS)
301050154741	0611	30010800144006	BEKKAR --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 34 B	30589	RAMOS (LOS)
301042675839	1221	30010800144612	SANCHEZ ORTIZ MARIA CONCEPCIO	CL TEJERA 4	30579	TORREAGUERA
070062787036	0521	30010800151177	CONTE ABELLAN PEDRO	PZ DEL ROBLE 13	30150	ALBERCA (LA)
30116591423	0111	30010800160978	SEGUI TOMAS SILVIA	CL CARPINTERO EUGENIO DIAZ 5	30579	TORREAGUERA
30116014574	0111	30010800162901	SANCHEZ RUBIRA CARIDAD	CL ESPERANZA 3 1 1¦ B	30006	PUENTE TOCINOS
30115377105	0111	30010800174722	VERGEL ROJO ANGEL ANTONIO	CL RIO SEGURA 37	30139	RAAL (EL)
280452229855	0521	30010800184523	MORGA FERNANDEZ ANA MARIA	AV LA FAMA - EDF. AVENIDA 10 1	30006	MURCIA
301053981692	0521	30010800191290	BENRACHED --- FATIMA	CL MAYOR 209	30006	PUENTE TOCINOS
300081909475	0521	30010800226656	AVILES LOPEZ JOSE TOMAS	CT DEL PALMAR 301	30152	ALJUCER
301048412983	0611	30010800240400	SEFTAOUI --- MOHAMMED	CL ROCASA 11 2¦ A	30130	BENIEL
301048713784	0611	30010800249692	HANANE --- NOUREDDINE	CL ROCASA 7 3 C	30130	BENIEL
301010238736	0611	30010800253938	BEN LYAMANI --- TAHAR	LG LOS TRIVIÑOS 0	30592	SAN CAYETANO
300093617476	0521	30010800256160	CORBALAN HERNANDEZ FERNANDO	CL INSTITUTO 14	30570	BENIAJAN
501029904041	0611	30010800260810	ZILACHI --- ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO 3 1 A	30011	MURCIA
30111515693	0111	30010800272328	AZULEJOS Y CONSTRUCC IONES MOLINA, S.L.	AV REGION MURCIANA 106	30011	MURCIA
301002871079	0521	30010800293546	PERONA LOPEZ JOSE RUBEN	AV MONTEGRANDE 0 1¦ BJ	30579	TORREAGUERA
301016604865	0611	30010800320222	BELBSIR --- NAJIA	CL PINTOR ANTONIO MESEGUER 3 B	30010	MURCIA
300053139578	0521	30010800326787	MARTINEZ PEREZ JOSE	CL POLIDEPORTIVO 1	30162	SANTA CRUZ
301046850576	0611	30010800328710	CHAMMAKH --- HASSAN	CL VEREDA CUENCAS 25	30162	SANTA CRUZ
301052627736	0611	30010800340430	MERZAK --- ABDERRAZZAK	LG CASA MONTANARO 108 B E	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301034872793	0521	30010800343662	OLEYNYK --- YEVHENIY	CL MATEOS 57 2¦ IZQ	30002	MURCIA
301050831014	0611	30010800352554	NADI --- MOHAMED	CL CASTELLON 8 1 5 IZQ	30006	MURCIA
30109978649	0111	30010800362557	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL ESPERANZA 1	30011	MURCIA
300081609785	0521	30010800367308	ORTIN MONTERO ANTONIO JUAN	CL JUAN GUERRERO RUIZ 2 A 5 D	30009	MURCIA
300091316253	0521	30010800369833	SANCHEZ BERMUDEZ CATALINA	CL SAN LEANDRO 10	30003	MURCIA
30112314632	0111	30010800371954	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	CL SIMON GARCIA 5	30003	MURCIA
301008860629	0521	30010800375186	MUÑOZ GONZALEZ JULIAN	ORILLA DE LA AZARBE 18	30160	MONTEAGUDO
301047936067	0611	30010800378220	SELLAMI --- SAID	CL LUGAR CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301051711993	0611	30010800378826	EL AOUNI --- BOUALEM	CL LA IGLESIA 2	30592	SAN CAYETANO
170062782875	0521	30010800386203	TEJADA ROMERO ROSARIO	AV REGION DE MURCIA 32	30579	TORREAGUERA
300067312086	0521	30010800394990	ARNAU GRACIA CARMELO	CL MAYOR 126 2¦ E	30158	GARRES (LOS)
041037570334	0611	30010800404690	ZAHIRI --- SALAH	CL JARDIN 24 3 IZQ	30130	BENIEL
30113703752	0111	30010800406108	BRUGAROLAS CAMPILLO ANDRES	CL SANTA RITA, S/N 0 5¦ B	30006	MURCIA
091006827112	0611	30010800418232	SARMIENTO AGUAS DE GOMEZ ROSARIO ALEGRIA	CL MARIA MATAS 1 2 E	30570	BENIAJAN
081053431382	0521	30010800418636	EXPOSITO GIMENEZ MARIA PILAR	CL CANOVAS DEL CASTILLO 33	30003	MURCIA
101005167079	0611	30010800419545	YOUSFI --- ABDELKHALEK	CL JOSE CASTAÑO, 4 3¦ A	30002	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
031052863816	0611	30010800427225	MARTINEZ QUINCHUELA ANGEL ORLANDO	CL VEREDA, MARIANO SAEZ, S.A.	30579	SECANO (EL)
301034873096	0611	30010800433487	TIPAN CANCHIGNIA ELIZABETH ALEXA	CL MARQUES DE ORDOÑO 4 4 E	30002	MURCIA
30115829567	0111	30010800442884	BOUJAKHROUT --- AZIZ	CL MAYOR, ED. NILO 54 1¦ C	30158	GARRES (LOS)
301038123711	0611	30010800467136	BENTOURQI --- MOHAMMED	CL SAN JUAN 29	30580	ALQUERIAS
301046258876	0611	30010800467439	ZEBBAR --- FEGHOUL	CL PARRAS 6 B	30580	ALQUERIAS
301032308054	0521	30010800467641	KARAGYOZOVA --- SNEZHANA SIMEON	CL ALCALDE JOSE MANZANO 14 13	30130	BENIEL
301050229210	0521	30010800467742	IONITA --- MIRCEA	CL RONDA DE GARAY 16 4¦ C	30003	MURCIA
30116316789	1211	30010800470873	OMORAGBON --- BERNARD	AV DEL PROGRESO 8 1 1	30012	MURCIA
101007781938	0611	30010800471176	AOUICHI --- MOHAMED	CL ROCASA 11 3¦ D	30130	BENIEL
300073264149	0521	30010800472186	CASCALES VALERO JOSE A	CL TOVAR 5	30006	PUENTE TOCINOS
301010607538	0521	30010800472489	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF TORRESOL 1 B 2 G	30006	MURCIA
301033366364	0521	30010800478351	PAVELKO --- VIRA	PZ MARTINEZ TORNEL 20 2 A	30150	ALBERCA (LA)
301026273442	0611	30010800479967	OMAST --- YOUSSEF	CL ALGUAZAS 5 4¦ D	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301005944868	0611	30010800483001	NDONG OBONO PERPETUA	CL GALICIA 14 3¦ B	30002	MURCIA
041037049261	0611	30010800494620	TRAORE --- BAKARY	PP CASTILLO DE OLITE 11 2¦ A	30010	MURCIA
300032819088	0521	30010800502805	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL JUAN PINO MARTINEZ 3 BJ	30580	ALQUERIAS
301003000415	0521	30010800512303	BELTRAN ALEGRIA PEDRO JOSE	CL LAREDO 6 4¦ F	30004	MURCIA
301032466789	0611	30010800514626	SAID --- MGOUN	CL RIO FRIO 22 BJ	30011	MURCIA
300053679344	0521	30010800514727	MARTINEZ GARCERAN ANTONIO	CL SAN ANTONIO 0	30833	SANGONERA LA VERDE
301015839777	0521	30010800516848	PASTOR LATORRE VANESSA	CL LOS MARIANTONIOS, 15 0	30158	GARRES (LOS)
031045947110	0521	30010800517252	BOUHASSOUN --- ABDELKADER	CL CLEMENTES 8	30002	MURCIA
300030259201	0521	30010800518868	CESPEDES GARRIDO CONSTANTINO	CL INFAANTE JUAN MANUEL 6	30011	MURCIA
301045795502	0611	30010800525336	LOTFI --- EL BACHIR	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2	30011	MURCIA
301049171506	0611	30010800525942	AZOUGAGH --- MUSTAPHA	AV FABIAN ESCRIBANO 38 1 B	30570	BENIAJAN
301024799749	0521	30010800528770	ILLAN MARTINEZ MANUEL	CL LAZARO IBAÑEZ,(CTRA SANTA C	30012	MURCIA
301047761265	0611	30010800536349	ESPINOZA GALVIS ELIZABETH	CL ALVAREZ QUINTERO 33 4 A	30002	MURCIA
30108003081	0111	30010800536753	MARIN MARTINEZ JOSE	CL ESPERANZA 8 3¦ A	30011	DOLORES (LOS)
30114955254	0111	30010800537056	GOMEZ ORTUÑO ANGEL	PZ CRISTO DEL RESCATE 15 BJ	30003	MURCIA
301030318847	0611	30010800537763	ABDELLAOUI --- EL MAHDI	CT ZENETA-MOJON 149 BAJ	30130	BENIEL
300073742277	0521	30010800538167	TORRENTE NAVARRETE MARIA ANGELES	CL JARDIN 9	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301023757304	0521	30010800565146	GAMBIN MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 151	30161	LLANO DE BRUJAS
301008208305	0521	30010800569287	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL PINTOR PEDRO CANO 51 3 H	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
300079964223	0521	30010800570806	SANCHEZ JUAREZ ANTONIO	CL SAN NICOLAS 11	30579	TORREAGUERA
301028451090	0521	30010800572018	BALL --- RAMATOULAYE	AV RIO SEGURA 6 11 G	30002	MURCIA
471018998663	0611	30010800573735	SADIRI --- KARIMA	CL JARDIN 6 BJ	30130	BENIEL
30115835227	0111	30010800579189	MARROQUI RODRIGUEZ JAVIER	CL SAN JOSE DE LA MONTAÑA 14 B	30579	TORREAGUERA
300054915890	0521	30010800579290	GARCIA AVILES JUAN JOSE	CL DR.SEVERO OCHOA 31	30730	SAN JAVIER
031050983329	0611	30010800584546	ARCE ARCE HERON	CL ALQUERIAS EDIFICIO JAIME II	30130	BENIEL
30117215253	0111	30010800587778	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-EL CARMEN 0	30002	MURCIA
30103490460	0111	30010800587980	FONCALMUR, S.L.	CL MAYOR 65	30011	DOLORES (LOS)
300094109853	0521	30010800590711	PALAZON ORTIZ FRANCISCO	AV DE LA CULTURA 13 BJ	30158	GARRES (LOS)
301062303080	0611	30010800596872	RIFI --- ABDELKADER	CL ROCASA 11 BJ B	30130	BENIEL
30101389806	0111	30010800600411	HOSTAL VICTORIO, S.L .	CL VICTORIO 36	30003	MURCIA
30112770835	0111	30010800604653	CONSTRUCIONES NAFRAC AL, S.L.	CT DE CENETA 16	30130	BENIEL

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300094082571	0521	30010800610515	GONZALEZ CONDE LOPEZ MIGUEL ANGEL	CL ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ 2	30012	MURCIA
30114236949	0111	30010800616979	SERVICIOS INMARZA, S .L.	CT SANTA CATALINA-CARRIL ALAMO	30151	SANTO ANGEL
301038678732	0611	30010800617484	BIKANI --- HAMID	CL MAYOR 145 3 B	30006	PUENTE TOCINOS
301050413611	0611	30010800622538	FAKCHICH --- MOHAMMED	CL IGLESIA, 2	30592	SAN CAYETANO
30104655268	0111	30010800623750	TOWER-TRACK PRODIGIT AL ESTUDIO, S.L.	AV DEL REINO 42	30130	BENIEL
301049697326	0611	30010800625063	DIOMANDE --- BAKARY	CL ISABEL LA CATOLICA 20 2 I	30003	MURCIA
30007130544	0111	30010800625164	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDELBUS, S.A.	PZ SARDOY 2 3 C	30003	MURCIA
301032465072	0611	30010800627588	FATIH --- MOHAMED	CL CAMPOVERDE 4	30010	MURCIA
30107753107	0111	30010800629612	CARNES Y ESPECIALIDA DES DOMINGO, S.L.	CL CARTAGENA 0	30579	TORREAGUERA
30110599247	0111	30010800639918	BOVI --- FRANCESCO	CL CUATRO ESTACIONES 12 E A	30006	PUENTE TOCINOS
300087644094	0521	30010800643049	CANOVAS ORTIZ ROBERTO	CL RIO MUNDO 11	30006	PUENTE TOCINOS
301012906741	0521	30010800643352	RODRIGUEZ BALLESTER JULIAN JAVIER	CL ABELARDO VALERA 29	30150	ALBERCA (LA)
301051094126	0611	30010800647493	BOUSSETTA --- JAAFAR	CL ROCASA 0 11 3¦ B	30130	BENIEL
300083609403	0521	30010800652345	MARTINEZ PEREZ FRANCISCA	CL RICARDO GIL 22 1 B	30002	MURCIA
301030212753	0521	30010800652951	CORBALAN MUÑOZ PEDRO BLAS	CL CARRIL SILVESTRES 3	30579	TORREAGUERA
301029527184	0611	30010800656587	QUEZADA QUIZHPE LUIS CLOTARIO	CL LUGO, EDIF. SRA. MERCEDES 3	30003	MURCIA
301051178190	0611	30010800664772	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA-CASAS DE	30010	MURCIA
301040849310	0611	30010800666287	SALAZAR CASTILLO DARWIN FLORENCI	CL PINTOR ALMELA COSTA-EDF. CA	30011	MURCIA
301048884748	0521	30010800666590	PASTOR MARTINEZ YOLANDA	AV CONSTITUCION 34 3¦ B	30590	SUCINA
301032701815	0521	30010800668210	FERNANDEZ GIMENO DAVID	CL PINTOR PEDRO ORRENTE 8 3¦ C	30007	MURCIA
30112539954	0111	30010800673866	GALLEGO MORILLAS JUAN JOSE	CL VALDIVIA 13	30570	BENIAJAN
031018911186	0521	30010800673967	LOPEZ CABRERA ALEJANDRO	CL JOSE PEREZ MIRALLES 8 3¦ A	30003	MURCIA
301012438212	0521	30010800675583	PUCHE CAMPILLO IRENE	PZ ESCULTOR GABRIEL CELAYA 3	30820	ALCANTARILLA
301015845336	0521	30010800675684	RAMIREZ SAURA ELOISA	CL RONDA SUR 30 4 5 J	30010	MURCIA
30103983241	0111	30010800677203	API PROA, S.L.	CL PIO XII 2	30012	MURCIA
300058155690	1221	30010800677809	INIESTA BELLUGA MERCEDES	TR FUENSANTA 12 BJ	30012	ERMITA DE PATIÑO
301032434962	0611	30010800678112	CUMBICOS ROSILLO JORGE FELIX	CL CLEMENTES 10 1 IZD	30002	MURCIA
300089575812	0521	30010800679122	GONZALEZ VERDU JOAQUIN	CL AIRE 12 BJ	30010	MURCIA
301058713070	0611	30010800679526	ORTIZ MARIN JUAN PABLO	CL ALBERTO SEVILLA 11 2¬ BJ A	30011	MURCIA
30116275868	0111	30010800680637	TAPIGLEZ COMUNICACIO NES 2007 S.L.	CL SANTA CATALINA NAVE 168	30151	SANTO ANGEL
300077451014	0521	30010800681142	LACARCEL RODRIGUEZ FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 15	30151	SANTO ANGEL
300061682955	0521	30010800682051	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL ESTACION 20 2 4	30500	MOLINA DE SEGURA
041043792074	0611	30010800688216	AYAD --- SALAH	CL RIO TAJO 3 2 B	30130	BENIEL
301027394093	0611	30010800689327	FIALI --- MOHAMED	CL BUENOS AIRES 8 1¦ D	30011	MURCIA
301048569500	0611	30010800690135	MOREIRA SANTACRUZ PABLO MAURICIO	CL FLORIDABLANCA 64 07 D	30002	MURCIA
30117204442	0111	30010900000452	MADRID NICOLAS PEDRO	CT PUENTE TOCINOS, 271 - NAVE	30006	PUENTE TOCINOS
30110961480	0111	30010900001361	GOMEZ AGUILAR FRANCISCA	CL MIGUEL DE CERVANTES 2	30006	MURCIA
300028727207	0521	30010900003280	MANCEBO ORTIZ DOLORES	CL ALFONXO XIII 114 2¦ IZ	30310	DOLORES (LOS)
300051150169	0521	30010900003785	TEVAR ORENES JOSE ANTONIO	CL PAJAS LARGAS 4	30139	RAAL (EL)
301049383690	0611	30010900007021	DERRAJ --- MUSTAPHA	AV CIUDAD DE ALMERIA 69 1 D	30006	MURCIA
301036069432	0521	30010900010051	IKECHUKWU --- MATHAIS	CL HERREROS 7 1 2 B	30007	ZARANDONA
301042203569	1221	30010900016115	FLORES FLORES JEANETTE OLIVIA	AV INFANTE JUAN MANUEL-TORRE L	30011	MURCIA
30117204240	0111	30010900021872	HERNANDEZ ROBLES DIEGO	CL SAN AGUSTIN 9 3 A	30579	SECANO (EL)
300084628307	0521	30010900031067	HERNANDEZ ORENES CONCEPCION	CL SANTA ANA 57 2 A	30012	BARRIO DEL PROGRESO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
101008137606	0611	30010900036020	MERZAK --- ZOUBIR	CL URBANO 6 1 1 1	30010	MURCIA
301035740238	0521	30010900036727	CUELLAR LANDIVAR RENE	CL PLUTON 9 4 4	30010	MURCIA
300054258011	0521	30010900044104	VICENTE CUENCA ENRIQUE	CL LOS HUERTOS 3	30150	MURCIA
30112375256	0111	30010900054006	UNICORPORACION OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	CL SANTA BßRBARA-M¬MAR PARRA B	30830	ÑORA (LA)
301032547726	0611	30010900054511	MORALES GARZON VICTOR MANUEL	CL RIO EBRO-POLG. DE LA PAZ, S	30006	MURCIA
301049279418	0611	30010900061076	LEMACHI --- ABDELAZIZ	CL ERMITA 3 BAJ	30579	TORREAGUERA
301048636689	0611	30010900064918	EL GARHI --- MOHAMED	CL ROCASA 7 3¦ C	30130	BENIEL
301048354985	0611	30010900066130	KEBAILI --- BRAHIM	CL ROCASA 11 2 D	30130	BENIEL
301012282507	2300	30010900067342	AISSAOUI --- KOUIDER	CL CTRA DE ALHAMA CARTAGENA KM	30320	FUENTE-ALAMO
301036558472	0611	30010900071483	DARKIK --- AHMED	CL CARRIL CIVILA 67 BAJ	30165	RINCON DE SECA
30117074100	0111	30010900074113	JIMENEZ SANCHEZ MARIA JOSE	CL LEVANTE 5	30011	DOLORES (LOS)
281063299081	0521	30010900075628	CHEN --- QIANQIAN	CL DEL PILAR 3 1 F	30004	MURCIA
301001384151	0611	30010900075931	EL HAFSI --- EL ARBI	PJ LOS INFIERNOS 0	30592	SAN CAYETANO
301028994795	0611	30010900076436	ABIDI --- ABDERRAHIM	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES
351036881926	0611	30010900080577	KTABOU --- ABDERRAHMAN	CL CALLEJON DEL QUIJERO 3 3¦ A	30011	MURCIA
30112992723	0111	30010900090883	PRIMAGEST, S.L.	AV DEL REINO 9 2¬ 1¦	30130	BENIEL
301031628347	0521	30010900099573	QUELAL ANDRADE ROBERTO DAVID	CL MAYOR 25 1	30011	DOLORES (LOS)
301027152910	0611	30010900108768	GUACHICHULCA CAMPOVERDE JULIO CESAR	CL MARQUES DE ORDOÑO 11 3 B	30002	MURCIA
300081338387	0521	30010900108970	SOTO NOGUERA JOSE	CL CASAS DEL MAESTRO 4	30590	GEA Y TRUYOLS
281168823058	0611	30010900110788	CASTAÑO GUZMAN ANDERSON	CT PALMAR 105 1¦ B	30010	MURCIA
301057510674	0611	30010900111394	CORTES OCHOA JACQUELINE	CT DEL PALMAR 105 1 B	30010	MURCIA
30108642978	0111	30010900118872	NICOLAS CAMACHO VICENTE	CL CANOVAS DEL CASTILLO 18	30003	MURCIA
30108696633	0111	30010900120589	MUÑOZ MURCIA JOSE	CL FRANCISCO ARNALDOS 6	30580	ALQUERIAS
301027459973	0611	30010900122411	KHALIL --- ABDERRAHIM	CM CAMPOVERDE 3	30010	MURCIA
300090900264	0521	30010900124734	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEONIDAS	CL MAYOR 69 69 1¦ A	30006	PUENTE TOCINOS
301046100646	0611	30010900124835	OSHINAIKE --- IDOWU	CL RIO TAJO 5 B 4 B	30003	MURCIA
30104864830	0111	30010900126350	MAYOR YELO BARTOLOME	CL PINTOR JUAN MURCIA 2	30010	MURCIA
30107267703	0111	30010900126451	SINERGIA PLANTAS ART IFICIALES, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA 89	30002	MURCIA
301042894188	0611	30010900127360	ABDELOUAHED --- AMINE	CL ROCASA 3 1¦ A	30130	BENIEL
301023252702	0611	30010900130794	BELYAMANI --- MOHAMMED	CL CUEVAS DE MARIN 0	30590	SUCINA
300092412757	0521	30010900131101	MORENO MURCIA SALVADOR	CL SAN LUIS 1	30579	TORREAGUERA
301026329420	0611	30010900132111	GRICHE --- RACHID	CL ROCASA 9 3¦ D	30130	BENIEL
301031413836	0611	30010900133222	ROSILLO REYES IDALIO	CL ALAMO 2 1 B	30570	BENIAJAN
300080843788	0521	30010900139585	ROPERO PEREZ ISABEL	CN DEL BADEN 143 1 A	30010	MURCIA
30113572905	1211	30010900141205	TORTOSA MANZANO DOLORES	CL MAYOR 317	30139	RAAL (EL)
301005676605	2300	30010900141306	CAMPILLO GUERRERO CA RMEN	CL CARLOS III 0 2 1 B	30008	MURCIA
301041091709	0521	30010900143023	CAZACU --- CRISTINA	CL SANCHO 5 2 C	30003	MURCIA
301043021605	0521	30010900143124	LUQUE LOPEZ PEDRO ANTONIO	CL MAYOR 109	30150	ALBERCA (LA)
300044427261	0521	30010900146760	MARTINEZ ABELLON PEDRO	CL EL PALMERAL 3	30162	SANTA CRUZ
300083140870	0521	30010900155551	AYALA LUJAN DOLORES	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 3 B3	30012	MURCIA
301029499704	0521	30010900156359	SANTA CRUZ GARCIA VICTORIA	CL FCO RABAL PORTON JERONIMO 2	30830	ÑORA (LA)
30112076172	0111	30010900156864	WAYHOME PROMOCIONES, S.L.	AV LOPE DE VEGA, ED. BRUSELAS	30011	MURCIA
30116408335	0111	30010900157066	ROIVAN APLICADORES, S.L.	AV DE LA JUSTICIA ED.SAN RAIMU	30011	MURCIA
300087091804	0521	30010900159288	PEREZ COLL ANDRES JAVIE	AV DEL REINO 56	30130	BENIEL

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301009288843	0521	30010900159793	ALEMAN CANOVAS CARLOS	CL J.CANOVAS O.,14-2¦F.ED.JARD	30570	BENIAJAN
301028215361	0521	30010900160096	MAGHIS --- DOUNIA	CL ALGUAZAS 5 4 D	30012	SANTIAGO EL MAYOR
300059092146	0521	30010900161817	CANOVAS MINGUEZ JUAN ANTONIO	CL JUAN PELEGRIN TOMAS 25 BJ C	30570	BENIAJAN
301000566523	0521	30010900162322	LOPEZ RAMOS JOSE	CR ACEQUIA DE BENETUCER 15	30006	PUENTE TOCINOS
301050569013	0611	30010900162423	EZZAHRAOUY --- KHALID	CL ANTONIO ABELLAN ABELLAN 2 4	30006	MURCIA
301020122127	0521	30010900162726	PEREZ MARCOS JUAN ENRIQUE	CL CARRIL PEREZ 8	30006	PUENTE TOCINOS
281182941915	0611	30010900166564	NAVARRETE PISCO MELIDA	CL ALVAREZ QUINTERO 8 1 D	30002	MURCIA
301033145082	0611	30010900167271	REQUELME ALBUJA IKLE EDIOMAN	CL PASTORA 2 2¦ C	30002	MURCIA
300074042775	0521	30010900167776	ALMAGRO CARRILLO JOSE	AV JUAN CARLOS I-RONDA II 22 4	30008	MURCIA
300081217442	0521	30010900167978	MOLINA GAITAN MARIA PILAR	CL ALVAREZ QUINTERO 46 4 M	30002	MURCIA
301046206235	0611	30010900168584	EL GHAZZAOUI --- ABDERRAZZAK	CL BUENOS AIRES 8 2 IZ	30011	MURCIA
301049210912	0611	30010900168988	TAZI --- TARIK	CL ALBORADA 25 1¦ B	30012	ERMITA DE PATIÑO
461079581041	0611	30010900170305	EL MARDI --- BOUCHAIB	LG CASA MONTANARO 119 BJ E	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301047619506	0521	30010900170608	VALENZUELA SANCHEZ ESTEFANIA	CL MAYOR 149	30158	GARRES (LOS)
301047980123	0521	30010900170709	AGIER --- ASTRID SYLVIANE	PO FLORENCIA 50 3 A	30010	SAN BENITO
301058401256	0521	30010900170911	STOYCHEV LAMBREV LYUDMIL	CL GRAN VIA DEL CARMEN 12 1¦ A	30002	MURCIA
30112133362	0111	30010900171315	SAUGLIM,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LIZAS 12	30012	ERMITA DE PATIÑO
301015728633	0521	30010900172224	SANCHEZ SANCHEZ ANA BELEN	AV PIO BAROJA,ED.ALBAMAR 4 6 1	30011	MURCIA
300078643508	0521	30010900173133	ALIAGA MARTINEZ ANTONIO	CL CTRA. PATIÑO 201	30012	MURCIA
300092630504	0521	30010900173537	SANCHEZ CUBERO MIGUEL	CL JULIO LOPEZ AMBIT 7 1 C	30006	MURCIA
30116956585	1211	30010900178183	ARENAS BETANCUR FRANCY LORENA	CL SALCILLO,DUPLEX 6 25	30006	PUENTE TOCINOS
300043678947	2300	30010900180308	RAMOS MATEO ALFONSO	CL PEDRO MONTIEL 3	30800	LORCA
301021601274	0521	30010900181520	MARTINEZ GARCIA MARIA JESUS	CL MAR DEL NORTE,LA MEDIA LEGU	30565	TORRES DE COTILLAS (
30105204532	0111	30010900184954	FORUM FILATELICO, S. A.	AV CANALEJAS 3	30002	MURCIA
300089670687	0521	30010900188186	NICOLAS BERNABE MANUEL	CL CASAS DE ANGEL SERRANO -PAT	30012	MURCIA
281231568520	1221	30010900188287	IGHAVUONGBE --- MARIAN	CL PLUTON 7 4 2¦	30010	MURCIA
301052987141	0611	30010900189604	ABBOU --- ABDERRAHMANE	CL ROCASA 7 1¦ D	30130	BENIEL
301046000313	0611	30010900191523	KASSE --- MOHAMMED	CL CMNO.VIEJO ORIHUELA 9 B	30579	TORREAGUERA
300089088586	0521	30010900193846	ORTEGA OLLER JOSE	CL RICARDO GIL 35	30002	MURCIA
300037537837	0521	30010900194755	MARTINEZ MARIN MARIANO	CL SEBDA LOS GARRES 85	30012	MURCIA
301015743787	0521	30010900194856	MARTINEZ GARCIA MARIANO	CL SENDA DE LOS GARRES 85 BJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301043701413	1221	30010900195361	COIMBRA COIMBRA MARIA FATIMA	CL VICENTE ALEIXANDRE 31 5¦ B	30011	MURCIA
031030232605	0611	30010900195462	SAADI --- LHOUCEINE	AV CALVO SOTELO 47 2 B	30130	BENIEL
031008255536	2300	30010900197078	AMADOR AMADOR ROSA	CL MAYOR 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300090046967	0521	30010900204354	ORTIZ VILLA MARIA ENCARN	CL MAYOR 91 1 B	30150	ALBERCA (LA)
041025485952	0611	30010900206677	EL MANSSOURI --- ABDELGHANI	CL ROCASA 7 3 B	30130	BENIEL
301040152324	0611	30010900210519	SANGURIMA SIGUENZA CARMEN ROCIO	CL MARQUES DE ORDOÑEZ 18 4¦ I	30002	MURCIA
301040354509	0611	30010900210721	ROMERO UNUZUNGO YUDY DISNEY	CL GAUDI 4 1 2 C	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301049135938	0611	30010900211832	KARIM --- MOULOUDI	CL LUGAR CASA MONTANARO 119 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301052430096	0611	30010900212337	MAHIL --- MOHAMED	CL PRAJE HONDON 18	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301045969088	0521	30010900212741	PERONA HERNANDEZ JAVIER	CL FEDERICA MONTSENY 2	30579	TORREAGUERA
30117254154	1211	30010900216175	VERA GONZALEZ FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 2 3 C	30002	MURCIA
301040160610	0611	30010900216276	PARRAGA VERA NURIA LORELY	ZZ VEREDA LOS ZAPATAS 26 B	30161	LLANO DE BRUJAS
301040821624	0611	30010900216781	HAMDI-BEY --- ABDELKADER	CL MAYOR 26 BJ	30162	SANTA CRUZ

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301053016443	0611	30010900217791	CHARIFI --- MOHAMED	CL ROCASA 11 1 C	30130	BENIEL
301007311154	0521	30010900221128	CAMPILLO AGUERA ENRIQUE	CL ABELARDO VALERO 26	30150	ALBERCA (LA)
101010546741	0611	30010900221936	EL AOUNI --- AHMED	CL LA IGLESIA 2	30592	SAN CAYETANO
301024344253	0521	30010900222845	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 7¦ C	30008	MURCIA
301049352166	0611	30010900229919	AIT CHABKA --- ABDELJALIL	CT MOJON A ZENETA 149 B	30130	BENIEL
301030898625	0521	30010900230121	NICOLAS ALEMAN MARIA PILAR	CL FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ	30580	ALQUERIAS
301001546526	0611	30010900254369	MOHIMANE --- ABDELAZIZ	CT FUENSANTA 115 2 A	30012	ERMITA DE PATIÑO
301039683892	0611	30010900254773	SALINAS VERA JOSE WASHINGTON	CT BENIAJAN 150 BJ	30570	BENIAJAN
301036824416	0611	30010900264372	BATTAHI --- AHMED	CL FRONTON 1 C B	30590	SUCINA
300087658949	0521	30010900298728	ESPINOSA SANCHEZ ANTONIO JOSE	CL HORNO 40	30570	BENIAJAN
300068200244	0521	30018800992477	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM LA PALOMA 5 2 1 B	30150	ALBERCA (LA)
300074455734	0521	30018900052517	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS TEJERAS 0	30158	GARRES (LOS)
300081226334	0521	30019100060857	SANCHEZ ESCOLAR ALBERTO	CL MAYOR 153	30139	RAAL (EL)
30007679606	0111	30019100093088	GARCIA MARTINEZ ROSARIO	CL CR ALGEZARES 114	30012	MURCIA
300046313408	0521	30019100144723	MORENO RIQUELME DOMINGO	CL TEJERA 19 2 DCH	30579	TORREAGUERA
300058233795	0521	30019100144824	TORRENTE ORTIZ ANTONIO JOSE	CL PEREZ MIRALLES 6 3 D	30003	MURCIA
300090548236	0521	30019300098095	SAURA LOPEZ CESAR	CL SAAVEDRA FAJARDO 38	30150	ALBERCA (LA)
30100524785	0111	30019300162864	SANCHEZ CARRILERO HERMINIA	SD DE LOS GARRES 27	30158	MURCIA
300061849370	0521	30019400067915	CUENCA HERNANDEZ JUAN RAMON	AV J.ANT.PEREA ED.FLORIDA II 1	30002	MURCIA
300064302561	0521	30019400112371	ZAPATA PAREDES ANTONIO	LAS PALAS 12 1 I	30150	ALBERCA (LA)
300093113581	0521	30019600137485	CABALLERO ROMERO JUAN CARLOS	CL MAYOR ED.ALARCON 109 3¦ B	30006	PUENTE TOCINOS
300073993871	0521	30019800026496	FLORES VERA CARMELO	CL ESPINARDO GABRIEL PINAZO 3	30100	ESPINARDO
300054040769	0521	30019800050445	SAURA LOPEZ DOLORES	CL JUAN PAREDES 5	30150	ALBERCA (LA)
300069577442	0521	30019900074219	FERRANDO SANCHIS ROGELIO	CL RAMBLA 18	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
300068142953	0521	30050700088034	GIL RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL POETA ANDRES BOLARIN 1 BJ	30011	MURCIA
291085321806	0611	30050700163008	ABBOUBI --- ABDERRAZZAK	CL PEDRO DE LA FLOR 5 1 D	30004	MURCIA
30114638689	0111	30050800447668	CREACIONES EL PERRO AMARILLO, S.L.	UR FUENSANTA 30	30157	ALGEZARES
30117112694	0111	30060800571631	DEL CORRAL GARCIA SEVERIANO AGAPI	CL AMBROSIO DE SALAZAR 1 BJ H	30002	MURCIA
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332						
30112647765	0111	30010900175456	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LUQTINEZ,	CL MAYOR 109 BJ	30150	ALBERCA (LA)
180052340806	0521	30010900176163	MESA SANCHEZ FERNANDO	CL VEREDA DE LA BARCA 40	30162	SANTA CRUZ
301043109915	0521	30010900177476	ERRIDA --- HASSAN	CL CAMPOVERDE 5	30010	MURCIA
30117003469	0111	30010900177779	YANCHEVA --- DANIELA EUGENIE	CL RIO TAJO 7 3 IZ	30130	BENIEL
300090467404	0521	30010900178385	GONZALEZ PASTOR JUAN ANTONIO	AV CRESTA DEL GALLO 1 4 2 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300093554933	0521	30010900180510	ROS SANMARTIN MILAGROS	CT DE ALTOBORDO 94 5¦ B	30813	CAMPILLO
301000713437	0521	30010900183540	MUÑOZ REVERTE FERNANDO	AV RIO SEGURA 6 5 A	30002	MURCIA
301034901994	0521	30010900185762	SANCHEZ ELIZALDE GRACE DE JESUS	CL COLONIA SAN MATEO 4 B C	30150	ALBERCA (LA)
30117717633	0111	30010900186065	PEREZ VALERO JOSE LUIS	CL LOPE DE VEGA 4 3 D	30011	MURCIA
300062092173	0521	30010900190715	ESPARZA SANCHEZ ANTONIO	AV MONTEGRANDE 3	30579	TORREAGUERA
300081978991	0521	30010900191321	LOPEZ SAEZ JOSEFA	CL ESCUDERO 5	30579	TORREAGUERA
300069581987	0521	30010900192028	ROS NAVARRO JOSEFA	CL MARMOL. EL MOJON 9	30130	BENIEL
30110881456	0111	30010900195260	REFAMAR, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 12	30589	RAMOS (LOS)
30115264038	0111	30010900196371	SERVICIOS DE HOSTELE RIA TETYANA, S.L.L.	CL DEL CABRITO- LA BASCA 0	30130	BENIEL
300091739518	0521	30010900200920	NICOLAS GOMEZ MARI CARMEN	CL PALADEAS,EDIF.ALOSAN 4	30007	ZARANDONA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300068297648	0521	30010900203546	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MATEO 4	30150	ALBERCA (LA)
031026959964	0121	30010900206980	IBAÑEZ LAFUENTE DAVID	PZ OLIVAR 11 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
30105300623	0111	30010900207182	FOTOS EL PUENTE, S.L .	PZ CAMACHOS 18	30002	MURCIA
30114747514	0111	30010900207586	PARRAGA JORQUERA JOSE MATIAS	CL TORRE DE ROMO 14 1 1 F 1	30002	MURCIA
30116505537	0111	30010900207889	CONSTRUCCIONES			
			GRUPO ASN, SANCHEZ NICOL	CL MATEOS 10 1¦ A	30002	MURCIA
30117111583	0111	30010900208091	FLEYFLO, S.L.	CL MARIA GUERRERO 22 3 A	30002	MURCIA
30117218384	0111	30010900208192	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PATIÑO, S.	CL CARRIL LOS FRUTOS 36 BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO
300038213201	0521	30010900208903	SERON CANO MARIA REMEDIOS	AV SAN JUAN DE LA CRUZ ED COLO	30011	MURCIA
301006532427	0521	30010900211327	ANDREU COLL CARMEN GLORIA	AV DEL REINO 74	30130	BENIEL
301063698870	0521	30010900213044	CADAR --- NICOLAE MARIUS	CL LUZ 3 BJ	30592	SUCINA
300080018985	0521	30010900215670	PEREZ MARIN FRANCISCO	CL ERMITA VIEJA 25 0	30006	PUENTE TOCINOS
30114093065	0111	30010900218300	ARNAU GRACIA, S.L.	BO LAS TEJERAS 19	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301023029602	0521	30010900221229	DJEMAI --- MOHAMED	CL ROCASA 13 2 A	30130	BENIEL
30116674881	0111	30010900221532	REHABILITACIONES Y REFORMAS VASILY S.L.	CL CAMINO SANTA CATALINA 168	30151	SANTO ANGEL
30117189284	0111	30010900221633	FERRALLAS Y ESTRUCTU RAS SURESTE, S.L.	CL MAYOR 169	30006	PUENTE TOCINOS
30111149824	0111	30010900226077	JAVALOY MORALES JOSE	AV MONTEGRANDE. EDIF. GOYA 0	30579	TORREAGUERA
040038511639	0521	30010900226582	GUILLEN GARCIA JOSE MARIA	AV DE MURCIA. EDIFICIO BELLAVI	30589	RAMOS (LOS)
300087809907	0521	30010900227794	VICENTE NICOLAS JUANA MARIA	AV SAN FERNANDO EDIF.TRINIDAD	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300089071513	0521	30010900227895	BELANDO MARIN JOSE ANTONIO	CL PALADEAS,ED.ALOSAN, 4 BJ D	30007	ZARANDONA
300090557532	0521	30010900228000	CORBALAN FERNANDEZ JOSE JAVIER	AV PIO BAROJA 5 4 1 G	30011	MURCIA
301004316278	0521	30010900228707	GOMEZ SERNA MARIA JOSE	CL ACEQUIA ALJADA 27 2 D	30006	PUENTE TOCINOS
030097465937	0521	30010900237292	JARA LLOR FABIOLA PILAR	AV JUAN PABLO II 3 BJ	30130	BENIEL
30115023558	0111	30010900237801	LOPEZ SESE JUAN MANUEL	CL VICENTE MEDINA 7	30588	ZENETA
30117364086	0111	30010900238104	DIMET INDUSTRIAS METALICAS, S.L.	CL SALZILLO 9	30151	SANTO ANGEL
300070312016	0521	30010900239619	VILLA MOLINA JOSE ANTONIO	AV INFANTE JUAN MANUEL ED ARIE	30011	MURCIA
300062330431	0521	30010900243760	VILLAGORDO ESPINOSA JUAN	AV DE LA NORIA 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301031739188	0521	30010900244265	PERONA HERNANDEZ JOSE	CL FEDERICA MONTSENY 2	30579	TORREAGUERA
300081231990	0521	30010900246386	MUÑOZ DELGADO FRANCISCO JAVIE	CL LOPEZ PUIGCERVER 66 0	30003	MURCIA
300081637269	0521	30010900246487	GARRE ANDREU FRANCISCO JULIA	CL ZARZAS 46	30580	ALQUERIAS
300069965341	0521	30010900248814	GARCIA MARTINEZ CARIDAD	CL PTA DE ORIHUELA_ (ED. MARCO	30003	MURCIA
30104331431	0111	30010900249117	COMERCIAL ARANTXA DE LEVANTE, S.L.	CL PRACTICANTE RICARDO PEREZ,	30130	BENIEL
281118743473	0521	30010900250228	CAJAMARCA BARSALLO RAUL HUMBERTO	CL FLORIDABLANCA 32	30560	ALGUAZAS
300094596065	0521	30010900251541	GAMBIN GARRE PASCUAL	CL FABRICA 8 2¦ A	30580	ALQUERIAS
300077015221	0521	30010900257100	NAVARRO MUÑOZ ROSARIO	CL BRAZAL NUEVO 4	30580	ALQUERIAS
301001277653	0521	30010900257504	NAVARRO IBARRA MARIA PILAR	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA
410116235011	0521	30010900257807	MARTINEZ ABARCA ARTIZ CARLOS	AV RIO SEGURA 6 B 5 A	30002	MURCIA
301034746188	0521	30010900261847	BAHRIY --- VALENTYNA	PZ CASINO 5 1¦	30150	ALBERCA (LA)
30115569485	0111	30010900262352	GRUPO FRAVIFRA JOFRA CVAL VALERIVA S.L.	CL MAYOR 79 3 C	30161	LLANO DE BRUJAS
300071415085	0521	30010900263665	GAMBIN GALVEZ ADOLFO	CL CARRIL LEALES, S/N 0	30161	LLANO DE BRUJAS
300071476622	0521	30010900263766	HERNANDEZ DIAZ PEDRO GABRIEL	CL PARAJE LOS CASINOS 0	30570	BENIAJAN
301000994636	0521	30010900265079	JIMENEZ CAMARA ALVARO	CL MOLINA DE SEGURA 5 7 3 C-D	30006	PUENTE TOCINOS
301010128501	0521	30010900265786	ALCARAZ FERRER ANGEL	CL CARTAGENA 70 3 B	30002	MURCIA
301030707554	0521	30010900266291	FAHIR --- KHALID	CL CARRIL CONDESA 41 1¦	30002	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301031910859	0521	30010900266392	DIAZ CRUZ CARLOS ALBERTO	CL LA ACEQUIA 10	30580	ALQUERIAS
300086823840	0521	30010900267810	MARTINEZ MATEO JOSE RAMON	CL MARTINEZ 14	30157	ALGEZARES
301044663733	0521	30010900268113	NAVARRO SANCHEZ JESUS	PZ DE LA OLIVA 9 1¦ B	30580	ALQUERIAS
30104038613	0111	30010900269527	MUEBLES LA BASCA, S. L.	CL VEREDA DE LA BASCA, APTDO.	30130	BENIEL
30101587947	0111	30010900270840	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO JA	CM TIÑOSA 130	30011	MURCIA
30116660232	0111	30010900271345	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	AV RONDA DE LEVANTE 40 1 C	30006	MURCIA
30117398745	0111	30010900271446	TURQUINO URBANA, S.L .	AV RIO SEGURA 10 EN A	30002	MURCIA
300090672518	0521	30010900273062	GALLEGO RAMON MANUEL JESUS	PZ CONSTELACION 9	30730	SAN JAVIER
301057950713	0521	30010900274981	ESCOBAR MUÑOZ MARIA DOLORES	CT FUENSANTA CARRIL BETUNERO	30010	MURCIA
280460424941	0521	30010900275587	GARCIA CAVADA FELIPE	CL SOL 46	30006	PUENTE TOCINOS
300053592044	0521	30010900279833	TORNEL MARTINEZ JOSE	CL CARRIL LOS SALADARES 19	30579	TORREAGUERA
301001595935	0521	30010900280641	ANTOLINOS GALIAN RAMON MIGUEL	CL PINTOR MUÑOZ BARBERAN 6 2 B	30011	MURCIA
301003528255	0521	30010900282762	SANCHEZ ESCRIBANO INMACULADA	CL MARIA MATAS 8 BJ D	30570	BENIAJAN
301022035148	0521	30010900289735	PEREZ PEÑARANDA ISABEL MARIA	CL MARTE. COLONIA S.ESTEBAN 9	30010	MURCIA
301060136041	0521	30010900290240	MCDONOUGH --- ROY	CT BALSICAS 22 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES
300084051155	0521	30010900290745	PEREZ GARCIA DOMINGO	CT STA CATALINA 99	30012	MURCIA
30107473019	0111	30010900291048	VIVA COLOR, S.L.	CT SANTA CATALINA 26	30012	MURCIA
030111552054	0521	30010900291149	ZARAGOZA GUIRAO JOSE AMBROSIO	CL CALVO SOTELO, 7	30130	BENIEL
300078440616	0521	30010900293977	MOLINA VILLAESCUSA JUAN JOSE	CL CAMINO ZARAGOZA 14	30570	BENIAJAN
301032868230	0521	30010900294987	MORENO JULIA RICARDO	CL LA GLORIA 17 4¦ A	30003	MURCIA
30114896953	0111	30010900295900	ROTULOS MURCIA C.B.	CL VEREDA DEL ROLLO 90	30130	BENIEL
30116377013	0111	30010900296203	HELLIN GARCIA ELADIO	CL VICTORIO 23	30003	MURCIA
30116581016	0111	30010900296304	LLAMAS PEREZ CEFERINO	CL RONDA DE LEVANTE 5 4 A	30008	MURCIA
30117019839	0111	30010900296405	SERVIBARREIROS, S.L.	CL ACEQUIA BENETUCER 15	30006	PUENTE TOCINOS
300036999889	0521	30010900296506	BARCELO PARDO MARIANO	CL PLAZA DE LA IGLESIA 2 2 D	30570	BENIAJAN
301000674738	0521	30010900299132	LOPEZ LIZA MARIA CARMEN	CL DE LAS PALMERAS 18 3 Ñ	30012	BARRIO DEL PROGRESO
301001974033	0521	30010900299536	EGEA RODRIGUEZ FRANCISCA	CL ALQUERIAS, 13. ED.JAIME III	30130	BENIEL
301029708757	0521	30010900300546	ELGOUTI --- MUSTAPHA	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 4	30002	MURCIA
301044796503	0521	30010900301051	EL AZZAOUI --- MOHAMED	CL MAYOR 18 2¦ C	30161	LLANO DE BRUJAS
301051008947	0521	30010900301152	FEZZANI --- NASREDDINE	CL LAS PALMERAS 4 3 1	30012	BARRIO DEL PROGRESO
461013635488	0521	30010900301253	BOX BERNAL ANDRES	CL BUENOS AIRES 1	30011	MURCIA
030064410660	0521	30010900305596	BAILEN MARCOS CONCEPCION	CL AZAHAR LA BASCA 2	30130	BENIEL
031025554070	0521	30010900305600	GALLEGO HERNANDEZ PEDRO JESUS	CL VEREDA REINO 25	30130	BENIEL
300084985082	0521	30010900307216	NICOLAS MUÑOZ VALENTIN	CL CARRIL LOS GALIANES 6	30139	RAAL (EL)
300092628076	0521	30010900307418	EGEA RODRIGUEZ JOSEFA	CL VEREDA LA BASCA 13	30130	BENIEL
300090420823	0521	30010900308529	RUIZ MARTINEZ ANTONIA	CL VELARDE 8	30011	DOLORES (LOS)
30100095763	0111	30010900308630	MULTISERVICIOS M.S.M ., S.L.	CL PETRA S/N 0 B	30002	MURCIA
280368403061	0521	30010900309135	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX 2 0	30150	ALBERCA (LA)
301005779362	0521	30010900310448	BOU MEDINA CARIDAD MARIA	CL TURBINTOS 1 3 B	30150	ALBERCA (LA)
301015150269	0521	30010900310852	RUFETE HERNANDEZ PEDRO JOSE	CL ANTONIO DE EGEA BUENAFE 2 B	30150	ALBERCA (LA)
301004736917	0521	30010900312973	SANTIAGO GARCIA ENRIQUE	CL SAN PEDRO, BDA.SAN ANTONI 1	30009	MURCIA
301012359295	0521	30010900313074	ALARCON LARROSA JOSE FRANCISCO	CL VEREDA LOS ZAPATOS 0	30161	LLANO DE BRUJAS
30111510744	0111	30010900317825	VENDIG-MURCIA SIGLO XXI, S.L.	CL CARRIL DE LA MANRESA 107	30006	MURCIA
30117365100	0111	30010900318027	MARQUES --- REILLY APARECID	CL ATLETA ANTONIO PEÑALVER.EDF	30006	PUENTE TOCINOS

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301002536936	0521	30010900319138	NDIAYE --- KABE	CL PINA - ED.MANANTIAL 8 1¦ I	30006	PUENTE TOCINOS
281210328752	0521	30010900320350	CUEVAS REYES RADHAMES	CL SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA 1	30002	MURCIA
301010719894	0521	30010900320754	RAMON VERDU ALEJANDRO	CL CARRETERA DEL PALMAR 42 1 C	30010	MURCIA
301025082867	0521	30010900320855	PEREZ DE SAN PEDRO CESAR	CL MUSEO DE LA HUERTA 23 1 3¦	30820	ALCANTARILLA
301035598374	0521	30010900320956	GALLO CHACHA SERGIO GEOVANY	CL CARTAGENA 15 1 F	30002	MURCIA
301064373527	0521	30010900321158	NIKIFOROVA --- NELI DANAILOVA	CL GIRASOLES 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
30114777119	0111	30010900323582	VERDU MESEGUER RITA MARIA	CL BASILICA 2 3 A	30157	ALGEZARES
30116554744	0111	30010900323683	GRADINOX, C-B-	CL CARRIL DE LA MANRESA NAVE 1	30006	PUENTE TOCINOS
021005638572	0521	30010900323784	CASTILLO LOPEZ SERGIO	CL MAYOR 145 B	30006	PUENTE TOCINOS
300040678112	0521	30010900323986	RUIZ NICOLAS ANDRES	CL NTRA SRA.DE LOS ANGELES 1 B	30012	BARRIO DEL PROGRESO
300090931889	0521	30010900324289	MANZANARES MUÑOZ VICTOR MANUE	CL VELASCO EDF.GOYA 0	30006	MURCIA
300080490447	0521	30010900326212	FERNANDEZ PLANES FERNANDO	PZ LAS PALMERAS 0 1 2 D	30003	MURCIA
301062813140	0521	30010900330454	OKWUIBE --- CHUKWUDI	CL RIO EBRO 12 S 1 A	30006	MURCIA
301047047509	0521	30010900335609	BLANCO LOPEZ RUBEN	CL SERRANAO EDIFICIO GEMA II 1	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301063092925	0521	30010900335710	CHEN --- LIGUANG	CL ESTACION 14 1¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA
30116696002	0111	30010900338942	KITINSOL, S.L.	CT SAN JAVIER,ESTACION KM.10 0	30580	ALQUERIAS
300036553891	0521	30010900339144	RODRIGUEZ YELO VICENTE	CT ALCANTARILLA KM 2 102	30010	MURCIA
300064417143	0521	30010900339750	MESEGUER ESCRIBANO JESUS PASCUA	CL CAPUCHINOS 16	30002	MURCIA
300070593316	0521	30010900339851	RUIZ ALARCON MANUEL	CT SAN JAVIER 50	30570	SECANO (EL)
301016355695	0521	30010900340356	PAY LOPEZ MIRELLA ISABEL	CL JUAN ANTONIO PEREA 4 3 B	30002	MURCIA
301020895501	0521	30010900340457	CAMPILLO FRANCO MARIA ENCARNACI	CL LA CRUZ 23	30834	CASILLAS (LUGAR DE)
301023947765	0521	30010900340760	HERNANDEZ GIL SANCHEZ MARIA ANGELES	CL ESTACION 17	30570	BENIAJAN
300079519134	0521	30010900350662	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DOLORE	AV ANTOÑETE GALVEZ S/N MANUALI	30579	TORREAGUERA
301005693173	0521	30010900355817	ARTERO HERNANDEZ CARMEN	CL CONCEJAL RUIZ SOLA EDF. BAR	30011	DOLORES (LOS)
300079070106	0521	30010900356625	MATEO GARCIA ENRIQUE	CL SALCILLLO,EDIF.EDEN III 6 3	30006	PUENTE TOCINOS
301002509957	0521	30010900356827	GUILLEN GABARRON RAUL	CL SAN JUAN 4 IZ BJ	30150	ALBERCA (LA)
410089327615	0521	30010900357534	LOPEZ ESPADA JOSE	CL ORILLA DEL RIO 25	30006	PUENTE TOCINOS
301021957043	0521	30010900358645	GARRIEZ PEREZ JUAN CARLOS	CL LA CARIDAD 20	30589	RAMOS (LOS)
300071119540	0521	30010900359857	MADRID CANOVAS ISABEL	CL PEDRO FLORES.EDF.CARMEN PAR	30002	MURCIA
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333						
30112248651	0111	30010500251328	O.ROBLES;J.A.SAEZ E I.ZAFRA, C.B.	CL RAMBLA CEMENTERIO VIEJO 59	30579	TORREAGUERA
301014555337	0721	30010600058971	SANCHEZ NICOLAS JUAN ANTONIO	CL CARRIL AYLLON 6	30006	PUENTE TOCINOS
300045889537	0611	30010600068570	TORTOSA ANDUJAR JUAN	CL CASINO 42	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300082005162	0521	30010700034043	FERNANDEZ CORTES JUAN JOSE	CL RIO MULA 0 2 BJ C	30006	MURCIA
301007024194	0611	30010700405269	PLANA BELMONTE JOSE ANTONIO	CL DON ANGEL 47	30164	CAÑADAS DE SAN PEDRO
30115042251	0111	30010700563503	CHOCHO ANDRADE JOSE ROBERTO	CL COMUNIDAD 55	30011	DOLORES (LOS)
30115042251	0111	30010700563503	CHOCHO ANDRADE JOSE ROBERTO	CL COMUNIDAD 55	30011	DOLORES (LOS)
300049887755	0521	30010700629884	SERRANO SANCHEZ ANGEL	CL ZAMBRANA 69	30012	BARRIO DEL PROGRESO
460196111166	0521	30010800192001	DAHOU --- MOHAMED	CL MAYOR 207 3 A	30006	PUENTE TOCINOS
300089569950	0521	30010800203822	MORALES LOPEZ FRANCISCO	CL MAYOR 45	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301033542277	0611	30010800255857	LAZREG --- MOULOUD	PZ TOMAS GRACIA PEREZ 2 BJ	30590	GEA Y TRUYOLS
301013949489	0521	30010800294152	ZAPATA BELANDO OSCAR	CR CARRIL DE LOS GARRIDOS 2 0	30011	MURCIA
301037346596	0521	30010800300216	SOLER MARTINEZ ANTONIO	CL CASTELLON 4 4 40 IZQ	30006	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300054758670	0521	30010800440258	SANCHEZ RIDAO CARMEN	CL FULGENCIO MIÑANO 39	30500	MOLINA DE SEGURA
300044771512	0521	30010800500983	TUDELA HERNANDEZ JOSE	CL SAN JOSE 1 1¦	30570	BENIAJAN
300093155819	0521	30010800517353	OYONO ELE PAULINO	CL SANTA ROSA 2 B 2 D 1	30012	SANTIAGO EL MAYOR
30113332324	0111	30010800536955	GARCIA VILLALBA ANGELES	CL DOCTOR FLEMING, EDIF. ESTRE	30150	ALBERCA (LA)
080524217732	0521	30010800568277	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	CL DEL CEDRO, 46	30151	SANTO ANGEL
30117133310	0111	30010800605562	GONZALEZ MARIN ROSA DEL CARMEN	CL PABLO NERUDA 1	30011	MURCIA
30117133310	0111	30010800605562	GONZALEZ MARIN ROSA DEL CARMEN	CL LUNA 8	30001	MURCIA
30113265434	0111	30010800687105	COLCHONES SORAYA S.L .	CL URUGUAY..POL.SEERRETA 0	30500	MOLINA DE SEGURA
30113265434	0111	30010800687105	COLCHONES SORAYA S.L .	CL URUGUAY..POL.SEERRETA 0	30500	MOLINA DE SEGURA
301046928984	0611	30010900006112	EL BARIKI --- FATNA	PQ MARQUES DE CORVERA 26 5¦ A	30002	MURCIA
301046173802	0611	30010900045114	BULAI --- CATALIN	PZ LA IGLESIA 5	30592	SAN CAYETANO
301047482288	0611	30010900078759	FADIL --- LHOUCINE	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES
080222413649	0521	30010900130491	REYES GARCIA RAFAELA	CL CUEVAS DE MARIN-VENTA LA DU	30590	SUCINA
301020734439	0521	30010900131707	QUINTANA GINER JOSE DANIEL	CL FRANCISCO MARTINEZ 1	30570	BENIAJAN
301040051179	0611	30010900139484	ESPINOZA CASTRO ANGEL REINERIO	CL PLAZAS 15 1	30570	BENIAJAN
301038204745	0611	30010900142215	ALLAM --- ABDELLAH	CL DR. MARIANO 0 4¦ A	30130	BENIEL
30115458846	0111	30010900156561	MONREAL & ARTLOFT,S. L.	CL JOAQUIN BAGUENA 12 02	30003	MURCIA
301044789328	0611	30010900168281	TENESACA CRIOLLO DANILO ENRIQUE	CL MARIANO MONTESIONOS 9 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301006472308	0521	30010900169291	GOMEZ GEA ALBERTO	CL ANTONIO Y MANUEL MTEZ. 24 B	30012	MURCIA
30112426887	0111	30010900171517	TRIAL HOGAR, S.L.	CL ANTONIO Y MANUEL MARTIN 24	30012	MURCIA
30117017617	0111	30010900179193	LLOR SANCHEZ DAVID	CL SANTA RITA 5	30006	MURCIA
301043862976	0611	30010900180712	BENSLAMA --- HOCINE	CL AGUADORES 7 BJ B	30161	LLANO DE BRUJAS
301053033924	0611	30010900189200	VILLARROEL ARISPE WILLIAM	CL CARMEN CONDE 1 2 5 E	30011	MURCIA
301006333777	0521	30010900196068	MORALES VELASCO FRANCISCO JOSE	CL CONSTITUCION 1	30580	ALQUERIAS
30113672834	0111	30010900196270	BARCELO ALEMAN SALVADOR	CL PALMERAL 15	30579	TORREAGUERA
30105671041	0111	30010900197684	HIJOS DE ALEDO ALEMA N, S.L.	CL CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL
301032964422	0521	30010900203849	GUANDINANGO CABEZAS LUIS ALFONSO	CL CARRIL CASINOS 46	30579	TORREAGUERA
420012875729	0521	30010900203950	SANZ AGUAVIVA VICTOR MANUEL	CM DE LOS PESCADORES 12 1 B	30579	TORREAGUERA
30102754977	0111	30010900207081	SERVIFRIO, S.COOP.	CL MAYOR 95	30011	MURCIA
30111640480	0111	30010900207283	FASHION CINCO CONTIN ENTES 2004, S.L.	CL LOS ROLINES HUERTO ALIX-STG	30012	MURCIA
30113216126	0111	30010900207384	MICEVI DECORACION, C .B.	CL PURIFICACION 24	30011	DOLORES (LOS)
031042300213	0521	30010900208293	HERNANDEZ GIMENEZ JOSE LUIS	CL LA ESPERANZA 2	30590	SUCINA
031059898841	0521	30010900208394	WEATHERBURN --- SEAN	LG VALLE DEL SOL 17	30590	GEA Y TRUYOLS
301013839052	0521	30010900211731	MARMOL LOPEZ PEDRO PASCUAL	CL HUERTO 8 2¦ B	30012	MURCIA
300082602219	0521	30010900215771	SERNA MORENO MANUEL FRANC	CL SAN PABLO 9 5 B A	30012	BARRIO DEL PROGRESO
300074558592	0521	30010900245982	SANCHEZ HERNANDEZ ANGEL JULIAN	CL PLAZA SARDOY 5	30003	MURCIA
110040149370	0521	30010900253662	VERDE FLORES FELIX	CL ADRIAN VIUDES 10	30570	BENIAJAN
031005019978	0521	30010900256288	NADAL RODRIGUEZ VICTOR	CL VEREDA DEL ROLLO 80	30130	BENIEL
301029672583	0611	30010900258514	MOUNSAKI --- KHALID	CL SIERRA DE ESPUÑA 2 BJ 1	30012	BARRIO DEL PROGRESO
30007285239	0111	30010900262049	HERNANDEZ BELMONTE JOSE LUIS	CL SANTA QUITERIA 42	30003	MURCIA
30114878866	0111	30010900262251	SECCIONALES CAMARA, S.L.	CM DE LA BARCA 0	30570	BENIAJAN
300036781035	0521	30010900262554	OLIVA MONTOYA JUAN JOSE	SD DE CASILLAS 0	30006	PUENTE TOCINOS
301040044210	0611	30010900264675	HURTADO SANCHEZ SALOMON	CL RIO TAJO 0 2 4 B	30006	MURCIA
301060798065	0521	30010900266493	PETRUT --- VASILE TRAIAN	CL ENRIQUE GUILLAMON 7 B	30590	SUCINA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300087381891	0521	30010900267911	ORTIZ HERNANDEZ FERNANDO	CL E.TIERNO GALVAN,4-1¦D,ED.CO	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
30107916589	0111	30010900270941	CENTRO DE PREIMPRESION DIGITAL CONSTRAS	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30011	MURCIA
30111348874	0111	30010900271042	VALTAY, S.L.	CL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES B¦	30012	MURCIA
300039054168	0521	30010900271547	CESPEDES MARTINEZ MARIA DOLORES	AV DE LA LIBERTAD 21	30012	BARRIO DEL PROGRESO
300079931079	2300	30010900272153	PEREZ ZAFRA MARIANO	AV JUAN XXIII 58	30161	LLANO DE BRUJAS
301044255525	0611	30010900273567	MEKDOUR --- ABDELKADER	CL INDUSTRIA, S/N 0 BJ 1	30161	LLANO DE BRUJAS
301006600327	0521	30010900273668	GARCIA ROMERO RICARDO	CT PALMAR 5	30010	MURCIA
301014625257	0521	30010900274072	MARIN PEREZ DAVID	AV REGION MURCIANA 69	30011	DOLORES (LOS)
30114153184	0111	30010900275385	MARTI OLMOS VICENTE	CL PAZ S.N. 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
30114492886	0111	30010900275486	OBRAS Y REFORMAS MAR INA S.L.	LG CASAS DE LOS GARCIA 84	30592	MURCIA
300085529393	0521	30010900276294	ALBALADEJO CERON JUAN	CL CEMENTERIO VIEJO 37	30579	TORREAGUERA
300059395169	0521	30010900285792	MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	CL BARRIOMAR 31	30010	MURCIA
041037175664	0611	30010900306206	EL OUMARI --- HASSAN	AV DEL REINO 27 2¦ B	30130	BENIEL
301040090787	1221	30010900349753	ORDOÑEZ NIEVAS CAROLINA	CL CARRIL LUCIO;ED.LOS NARANJO	30570	BENIAJAN
300090397480	0521	30010900392189	MIRALLES JAEN ANTONIO	CL ALGEZARES. EDIFICIO CONSUL	30570	BENIAJAN
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIËN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344						
301007956812	0521	30010500185044	PALLARES GARCIA ELISA ISABEL	CL PRACTICANTE RICARDO PEREZ 4	30130	BENIEL
301004536550	0521	30010700352830	MARIN SANCHEZ SERGIO	CL ALEJOS 20	30161	LLANO DE BRUJAS
30110785567	0111	30010700658479	IPRONIN, CONSULTORIA EN SISTEMAS DE INF	AV CANALEJAS 2 BJ	30002	MURCIA
30110785567	0111	30010700658479	IPRONIN, CONSULTORIA EN SISTEMAS DE INF	CL JARA CARRILLO 42 2¬ 1¦ A	30004	MURCIA
30111990791	0111	30010800025683	BERNARDEAU PAREDES ENRIQUE	CL MAYOR-EDF.NARC.YEPES- 182 3	30006	PUENTE TOCINOS
300049637171	0521	30010800068830	MARIN ROBLES ANDRES	CL VEREDA DE LA BARCA 22	30162	SANTA CRUZ
30115517652	0111	30010800499468	CAÑADAS ZAPATA FRANCISCO JOSE	CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 1	30592	SAN CAYETANO
30111409906	0111	30010800522306	LOOR VILLAPRADO ANGEL ECUADOR	CL PIO XII-EDF.TIVOLI- 1 3¦ C	30012	SANTIAGO EL MAYOR
30116588288	0111	30010900000957	MARIN SANCHEZ JOSE	CL VEREDA LOS ALEJOS 20	30161	LLANO DE BRUJAS
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351						
301029907508	0611	22020600076230	BOUDRAMA --- DJAMEL	CL RAMON Y CAJAL 202 1¦ D	30001	MURCIA
301018722091	0611	30010000178639	ABBASSI --- ALI	CL CASAS BLANCAS 5	30590	SUCINA
301024442465	0611	30010200079774	DIDI --- ABDELHAK	CL RICARDO GIL 5 5¦ C.-	30002	MURCIA
301025030327	0611	30010200080077	BENIAZZA --- ABDELMAJID	CL ORTEGA Y GASSET 3 3¦ A.-	30540	BLANCA
301028825653	0611	30010300155179	AOUNI --- AHMED	CL MAYOR 44 1¦ D	30006	PUENTE TOCINOS
30109774343	0111	30010300195696	PICO RUIZ MAGALI JACQUELI	CL FLORIDABLANCA 65 1¦ C..	30002	MURCIA
300088713421	0521	30010300205602	CANOVAS CAYUELA FRANCISCO	CL INSTITUTO ED.MARIA ROSA 0 1	30570	BENIAJAN
30109963390	1211	30010300318564	MARTINEZ HINAREJOS EMILIANO	CL PORTADA DE LOS GALVEZ 22	30168	ERA ALTA
300084013466	0611	30010400063058	SANCHEZ COSTA BENJAMIN	CT DE BENIEL 93	30580	ALQUERIAS
301031219836	0611	30010400094582	NANKAMAI PIRUCH JULIO FERNANDO	CL SAAVEDRA FAJARDO EDF AGUSTI	30158	GARRES (LOS)
301029869112	0611	30010400104888	ENCALADA PEÑAFIEL MARIO ANTONIO	CL MARTE BQ.2 9 2¬ 2¦ IZ	30010	MURCIA
041027584182	0611	30010400151772	CERNIAUSKAS --- ZILVINAS	AV CIUDAD ALMERIA 100	30010	MURCIA
301037537869	0611	30010400152075	MEJAD --- ABDELHADI	PZ CAMACHOS.B¦ CARMEN 3 3¦ B	30002	MURCIA
301032966644	0611	30010400159351	BELAOUNI --- MOHAMMED	CL DE LA LOMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301002962423	2300	30010400228665	ANGEL ANTONIO JIMENE Z ESCAMEZ	STA FLORENTINA, 4	30201	CARTAGENA
301039775943	0611	30010400461768	ZUMBA ARCENTALES MANUEL CRUZ	CL HUERTO DE CAPUCHINOS 11	30002	MURCIA
300037871576	0521	30010500048638	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL VEREDA DE LA BASCA 38	30130	BENIEL
300087685524	0521	30010500260119	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL RENACIMIENTO 7 2¦ B	30012	SANTIAGO EL MAYOR

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300094957591	2300	30010500350853	PEDRO M. CARREÑO HER NANDEZ	C/MAESTRO JAVIER PAULINO, 12 0	30006	MURCIA
080526171876	0521	30010500380155	MIGUEZ OTERO MIGUEL	CL CAYETANO MORENO 1 BJ	30150	ALBERCA (LA)
301041333195	0611	30010600057658	REDDAD --- EL ANBI	CL NEPTUNO 8 4	30010	MURCIA
041021396693	0611	30010600067156	AMIRAT --- ABDELMAJID	CL REYES CATOLICOS 8 1¦	30139	RAAL (EL)
301046181276	0611	30010600104037	DELCA --- IULIANA	PJ LOS CONESAS-LOS INFIERNOS 0	30592	SAN CAYETANO
301043487205	0611	30010600123639	EL HADIOUI --- MUSTAPHA	CL FUENSANTA 18 B	30588	ZENETA
301032420919	0611	30010600130410	ROSILLO OBREGON JOSE DELFIN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 1 2¬ 2	30011	MURCIA
301026504828	0611	30010600142736	EL HIDADI --- EL MOSTAFA	CL ALONSO FAJARDO 9 2¦ .-	30011	MURCIA
300085469072	0611	30010600145261	SERRANO MARIN PEDRO	CL SANTA RITA 4 1 D	30006	MURCIA
301046070031	0611	30010600302077	SAMIR --- ABDERRAZAK	CL SEVILLA__SAN JOSE ARTESANO	30550	ABARAN
30113591901	0111	30010600392007	HURTADO HERNANDEZ FCO JAVIER	CL ISABEL LA CATOLICA 7 2 A	30003	MURCIA
301042429501	1221	30010600445961	LABANDA --- LUZ AMABLE	AL DE CAPUCHINOS 32 3 A	30002	MURCIA
300094084793	0521	30010600468189	MARTINEZ GALVEZ FRANCISCO	CL IRIS 21	30579	TORREAGUERA
301029678041	0611	30010600481327	RUIZ CARBAJAL MARIA ESTHER	CL MATEOS 36 3¦ D.-	30002	MURCIA
300081147219	0521	30010600499818	TOVAR ABELLAN ELISEO	CL DEL SOL.-EDF.GRAN SOL- 7 4¬	30139	RAAL (EL)
301032326646	0611	30010600529019	ENNABAOUI --- REDOVANE	CL LIMONAR 25	30011	MURCIA
301041518610	1221	30010600565593	COOX MEDRANDA NANCY NARCISA	CL CUARTEL ARTILLERIA 8 4 D	30002	MURCIA
301019935706	0521	30010600571657	HURTADO ROMERO ARMANDO	CL TALLER 33	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301050508991	0611	30010600592976	BYA --- ADIL	CJ QUIJERO 5 1 C	30011	MURCIA
301036851694	0611	30010600612679	BELLAOUER --- ABDELKADER	CL CT.STA.CRUZ 142	30162	SANTA CRUZ
300090549549	0521	30010600616218	SANCHEZ AVILES TEMISTOCLES	CL LA PAZ 1	30590	SUCINA
301041734636	0611	30010600747873	EL MAHJOUB --- GHARGHAI	CL MAYOR 160 3 A	30006	PUENTE TOCINOS
301050301554	0611	30010600762829	DJEBBOUR --- MOHAMMED	CM BRAZAL DE LA CRUZ 7 B	30130	BENIEL
301053740307	0611	30010600797787	THABIT --- HAMADI	CL INDUSTRIA 0 1 B 1	30162	SANTA CRUZ
301047945262	0611	30010600823958	BENBAIBOUDA --- TARIK	CL VEREDA CASANOVA 3 B	30161	LLANO DE BRUJAS
301033400316	0611	30010600826180	GAONA RIMACUNA SEGUNDO NOE	CL CORTA 1	30580	ALQUERIAS
300084280723	0521	30010700007266	MONTESINOS PEREZ AURELIO	CL RONDA DE LEVANTE 42	30006	MURCIA
301007790393	0521	30010700019087	IBORRA GIMENO MARIA CARMEN	CL PABLO NERUDA 9	30163	ESPARRAGAL
301043556822	0611	30010700026767	CHAKOURI --- ABDELLAH	CL ELADIO MOLIJNA 3	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301014788137	0521	30010700030407	GARCIA LOPEZ JUAN JESUS	CL VICENTE MEDINA 2 1 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS
30111489930	0111	30010700055766	CEMEÑO TURPIN PEDRO JOSE	CL JOSE CßNOVAS ORTIZ-EDF.JARD	30570	BENIAJAN
301049551826	0611	30010700085169	LEGBOURI --- RADOUANE	CL CASA ONTANARO. AVILES 119	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301050369050	0611	30010700104771	MOUHANI --- BELEBNA	CL CAMINO VIEJO DE LA ESTACION	30589	RAMOS (LOS)
301037266774	0611	30010700110936	MEKDOUR --- BELKACEM	CL RINCON DE SAN ANTON 10 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS
301022901882	0611	30010700123262	NASSIRE EDDINE --- ABDELILLAH	CL CAMINO DEL BADEN BARRIOMAR	30010	MURCIA
021011797365	1221	30010700151958	DELGADO ZAMBRANO CARMEN MONSERRA	CL ALVAREZ QUINTERO 7 4¦	30002	MURCIA
301046504915	0611	30010700207936	DANAILOV ASENOV SASHO	CL BALSICAS 23 B	30580	ALQUERIAS
300085769065	0521	30010700278260	MARTINEZ HERRERO ELENA	CL PAGO MOLINO DPX 4 0	30130	BENIEL
301054709091	0611	30010700297862	ATFANI --- HASSAN	AV CIUDAD DE ALMERIA 37 3 D	30010	MURCIA
301024715277	0611	30010700340807	MEZZI --- OULAID	CL VELASCO 4 3 B	30006	PUENTE TOCINOS
30115052658	1211	30010700342827	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL PLUTON 9 9 4 3	30010	MURCIA
301034158532	1221	30010700371826	RUIZ CARBAJAL KERLY MARGARITA	CL TORRE DE ROMO 64 2 D	30011	MURCIA
300086657526	0521	30010700374957	SANCHEZ MARIN JOSE ANGEL	CL PURIFICACION 37	30011	DOLORES (LOS)
301018849205	0521	30010700391731	GARCIA TORMO JUAN ANDRES	CR ACEQUIA DE ALGUAZAS 19	30012	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301007024194	0611	30010700405269	PLANA BELMONTE JOSE ANTONIO	CL DON ANGEL 47	30164	CAÑADAS DE SAN PEDRO
301049489279	0611	30010700409111	ALLOUCHE --- RACHID	CL CRUZ 3	30001	MURCIA
301042047056	0611	30010700423255	MORALES BARRIONUEVO LOURDES MERCEDE	CL PASTORA 12 4¦ IZQ	30002	MURCIA
300071082154	0611	30010700430329	PALLARES NAVARRO JUAN JOSE	CL VEREDA LA BASCA 9	30580	ALQUERIAS
300095364991	0521	30010700488024	MALENA CASTRO IRIS ALTAGRACI	AV DE GRANADA 2 1¬ 2¦ H	30500	MOLINA DE SEGURA
301047502395	0611	30010700503986	CORTEZ QUIÑONEZ MARIBEL	CL ANTONIO AYALA GARRE 40 B	30700	TORRE-PACHECO
281176254874	1221	30010700536524	ZAMBRANO PINCAY LISSETE	PZ SAN PIO X 5 1 4 2	30010	MURCIA
301030126867	0611	30010700552486	ZIDANI --- MUSTAPHA	CL ONDON 16	30592	JERONIMOS Y AVILESES
30115042251	0111	30010700563503	CHOCHO ANDRADE JOSE ROBERTO	CL COMUNIDAD 55	30011	DOLORES (LOS)
301051172736	0611	30010700641911	ESQUIVA MORENO FRANCISCO JAVIE	AV CALVO SOTELO 30 4 AT	30130	BENIEL
301042228528	0521	30010700677172	MARTINOV SEMOV ELMIR	CL CARRIL ZAMBRANA 45	30012	BARRIO DEL PROGRESO
301052845277	0611	30010800005879	EL ATIQUI --- NAJIA	CL CALLEJON NENA 6 IZ	30010	MURCIA
301025501280	0611	30010800044578	PORRAS GOMEZ FRANKLIN VINICI	CL SANTA RITA__BQ-2 10 12 D	30006	MURCIA
301017511615	0521	30010800054480	MANZANERA AGUADO JOSE DIEGO	CL MAESTRA DOÑA LOLA GIL RUIZ	30564	LORQUI
041024623157	0611	30010800056096	ED DOUMI --- ABDELGHANI	CL ROCASA 7 4¦ D	30130	BENIEL
300049637171	0521	30010800068830	MARIN ROBLES ANDRES	CL CARRIL ALEJOS 22	30161	LLANO DE BRUJAS
301057505018	0611	30010800109953	KHEDDIM --- ABED	CL MONTERREY 5	30202	CARTAGENA
30115984565	0111	30010800162800	LAHLOU --- EL ALLAM	CL RAMBLA DE CANTERAS 3 BJ A	30394	CANTERAS
30114847140	0111	30010800184725	SERRATE VACA LIDIO	AV DE LA FAMA 44 D7 2¬ 4¦ D	30006	MURCIA
301039484640	0611	30010800194021	CEVALLOS ROMERO GLADYS MARIVEL	AV CIUDAD DE ALMERIA 39 3 1	30010	MURCIA
301060454828	0521	30010800198061	CALATAYUD NAVARRO JOSE MANUEL	ZZ CARRETERA CABECICOS 7 A	30161	LLANO DE BRUJAS
301049515147	0611	30010800232922	HANAN --- ZIN EDDINE	CL ROCASA 5 1 A	30130	BENIEL
301033706369	0611	30010800243430	RIFAI --- BRAHIM	CL MEDITERRANEO 17 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301039142918	0611	30010800246056	MILLAD --- ABDERRAHIM	CL CALVO SOTELO 14	30331	LOBOSILLO
031064874436	0611	30010800249490	BOUHAYATI --- ALLA	CL ROCASA 7 2¦ A	30130	BENIEL
301039998033	0611	30010800289708	ROMERO ROMERO ANITA LUCIA	CL MURCIA 28 B	30579	TORREAGUERA
301038799172	0521	30010800294758	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCISCA	CL CARRIL DE LOS SERRANOS 106	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
041024287192	0611	30010800319515	CISSOKHO --- MAKHAN	CL BAILEN 10 1 IZQ	30010	MURCIA
301046838149	0521	30010800345177	CIOACA --- MARIAN	CL GRAN VIA DEL CARMEN 10 2¦	30002	MURCIA
301041872759	0611	30010800368015	ARAMBULO MERO VANESSA ALEXAND	CL SATURNO 2 4 2	30010	MURCIA
30116663262	0111	30010800368318	SERRA CANOVAS FRANCISCO JOSE	CL PASEO DE CORVERA 64	30002	MURCIA
301027033880	0521	30010800370439	GONZALEZ VERDU ANTONIO	AV DE MURCIA 166 1¦	30589	RAMOS (LOS)
301044100224	0611	30010800377614	MALLOUL --- SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA 261 B	30010	MURCIA
30111402327	0111	30010800392465	ORTIN MARIN JAVIER	ZZ TABALA 2	30580	ALQUERIAS
301042407875	0611	30010800401458	BENAOUALI --- BENALI	CL CARRIL GARRE 44 1¦ IZQ	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301051943884	0611	30010800402872	ADDI --- RADOUAN	CL SAN GABRIEL 22 BJ	30620	FORTUNA
300092224114	0521	30010800409138	VALERA ORTUÑO JESUS	CL URB CONDE MONTEMAR 1	30100	PUNTAL (EL)
300058579763	2300	30010800414087	GALLEGO ALCARAZ PEDR O	CL SAN BERNARDO-LOS BELONES 5	30385	CARTAGENA
30112880565	0111	30010800416616	TERLETSKYY --- YOSIP	CL OBISPO FRUTOS 1 4 B	30003	MURCIA
301009726555	0611	30010800420252	JIMENEZ MENGUAL FRANCISCO	CL SAN GINES 8	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300066197701	0521	30010800420858	VELASCO MURCIA SALVADOR	CL BARRANQUETE 21	30150	ALBERCA (LA)
300079329073	0521	30010800421262	FEBRERO GASPAR SANTIAGO	CL DR.LOPEZ ALEMAN 4 3¦ E	30005	MURCIA
471013019928	0611	30010800425508	YULIYANOV MANCHEV EMIL	AV SILVA MUÑOZ 1 A 1 D	30161	LLANO DE BRUJAS
301046187138	0611	30010800428639	SAMIH --- ABDELLAH	CL RIO MUNDO C-13 0 3 C	30006	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300087360471	0611	30010800430962	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL POZO 3	30579	TORREAGUERA
301045661520	0611	30010800442278	EL HANSALI --- NOUREDDINE	CL ALONSO FAJARDO 9 1 D	30002	MURCIA
301029032383	0521	30010800443389	FERNANDEZ TOVAR JUAN RAMON	CL VALLE DE LEIVA 5 BJ	30006	PUENTE TOCINOS
251014631203	0611	30010800455214	MAHAMANE --- IBRAHIM	CL RIO TAJO 0 B 4 B	30006	MURCIA
301039220417	0611	30010800469762	MOUNAIM --- AHMED	AV CIUDAD ALMERIA 146 BJ	30010	MURCIA
301053224486	0611	30010800485425	EJ JAI --- ABDELGHANI	LG CASAS MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301027410564	0611	30010800487243	BENHASNA --- MHAMED	CL DEL CEMENTERIO 8	30589	RAMOS (LOS)
30117205351	0111	30010800494115	DE GEA GOMEZ FERNANDO	CL GRECO-EDF.FAMA II- 5 1¦ B	30006	MURCIA
301046268071	0611	30010800515333	CACERES --- JUSTA	CL DEL PALMAR BARRIO DEL CARME	30010	MURCIA
301047823206	0611	30010800521494	HASHIM --- JEFFY	CL CARTAGENA 99 2¦ D	30002	MURCIA
301031179521	0611	30010800531804	RIVERA ESPINOZA LOURDES ROCIO	CL PETRA 24 1 A	30002	MURCIA
301050319035	0611	30010800536450	QOSTAL --- SALIHA	CL RIO QUIPAR 38 BJ	30010	MURCIA
301022658877	0521	30010800539278	SEGUI MORENO SILVIA	CL CUATRO ESTACIONES EDF DALI	30006	PUENTE TOCINOS
301028059959	0611	30010800539884	EL AOUD --- AHMED	AV C.ALMERIA CASAS PARRA 5 1	30002	MURCIA
301043361206	0611	30010800546251	BATTAHI --- KHALID	CL BARRIOMAR 24 BJ	30010	MURCIA
301044619677	0611	30010800564843	RAHAL --- SAID	CL MAYOR 68 B	30161	LLANO DE BRUJAS
30112457001	0111	30010800573533	SANCHEZ SANCHEZ MANUEL	CL CARRIL NENE ANA 17	30011	MURCIA
30116240607	0111	30010800581718	FERNANDEZ PASTOR JOSE FRANCISCO	CR ZAMBRANA 81 BJ	30157	ALGEZARES
101008779523	0611	30010800589293	EL GOUAL --- BENTOUMIA	CL CASAS DE RECATO 5	30592	SAN CAYETANO
021013747671	0611	30010800607178	CHAJARI --- AHMED	CL JOAQUINAS 12 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301037257882	0521	30010800611121	CHERNOUSOV --- DMITRY	CL PINTOR PEDRO FLORES 27 4 A	30011	MURCIA
301030482434	0611	30010800619710	GUAMAN GUAMAN CRISTOBAL	LG TARQUINALES-LO LLERENA 0	30592	SAN CAYETANO
301033383441	0611	30010800624760	DAHIR --- MOHAMMED	CT ALICANTE 269	30003	MURCIA
301047551707	0611	30010800636783	DADZIE --- GEORGE	CL RIO EBRO B-12, BARRIO LA PA	30006	MURCIA
301045007172	0611	30010800660227	BOUHASSOUN --- DJAMEL	CL PINTOR PEDRO FLORES 19 BJ	30011	MURCIA
301035637275	0521	30010800660732	ARROYO ZAPATA DIANA MARIA	CL FABIAN ESCRIBANO MORENO 28	30570	BENIAJAN
181047981939	0611	30010800662550	DIALLO --- IBRAHIMA	CJ SEIQUER-EDF. RAILITE 2 1 G	30002	MURCIA
301062693306	0611	30010800667806	EL ALLAM --- ALI	CL ESCUELAS 2 BJ	30139	RAAL (EL)
281296269742	0611	30010800667907	MOUHTAFAD --- SALAH	AV VICENTE MEDINA 19 BK	30620	FORTUNA
301058464207	0611	30010800670230	GIRALDO GUZMAN MILTON FABIAN	AV CIUDAD DE MURCIA EDF. BELLA	30589	RAMOS (LOS)
301039314787	0611	30010800680940	POMA JIMENEZ NANCY BEATRIZ	CL SAN ANTONIO 47 BJ D	30570	BENIAJAN
301038800788	0611	30010800686600	NASROLLAH --- BOUZEKRI	AV CIUDAD DE ALMERIA 148 1¦	30010	MURCIA
30117141491	0111	30010800687206	FERNANDEZ LUCAS JESUS MANUEL	CL PINTOR PEDRO FLORES 13 1 B	30011	MURCIA
300077117776	0521	30010800689832	VALVERDE RUIZ FRANCISCO MIGUE	CL MANCHENOS EDF.SANTA ANA 6 1	30012	MURCIA
301055079210	0611	30010800690640	UNIKAITE --- INGRIDA	CL PASEO MARQUES DE CORVERA 44	30002	MURCIA
30117275271	0111	30010900000553	RIQUELME ABELLAN FRANCISCO JAVIE	CL ROMERO 19 1 E	30140	SANTOMERA
300089087576	0521	30010900006314	LOPEZ CONESA ANTONIO JESUS	CL MARIANO AROCA 11 4¦	30011	MURCIA
301020952081	0521	30010900020256	RUFETE LOPEZ ANTONIO FRANCIS	CL AURORA 43 3	30150	ALBERCA (LA)
251013956041	0611	30010900030764	BENZINA --- DAHO	CM CEMENTERIO 8 2 A	30589	RAMOS (LOS)
301032568136	0521	30010900031269	GARCIA CARRILLO ALEJANDRO	CL LA ALBARDA 23	30833	SANGONERA LA VERDE
301044060616	0611	30010900039959	MARIN LOPEZ JORGE ITALO	CL CAMINO DE ENMEDIO 142	30006	PUENTE TOCINOS
281180927446	0611	30010900043801	MARISCAL MEDINA JUAN DE DIOS	CL TRINIDAD 0 3 A	30003	MURCIA
301027134318	0521	30010900046124	REALPE CORTEZ RICHAR EDUARDO	CL TUDMIR 4 E 3	30006	PUENTE TOCINOS
301035638083	0611	30010900058046	LEON LOPEZ VICENTE ABELARD	CL SANTA RITA 12 7 B	30006	MURCIA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300092776913	0521	30010900058753	GARCIA PEREZ ANA MARIA	CL PASCUAL 7	30003	MURCIA
301040168286	0611	30010900064615	EL BAGHAZAOUI --- MOHAMED	CL SANTOMERA 7 1¦	30003	MURCIA
301053001588	0611	30010900072493	MOTAHHIR --- MOHAMED	ZZ PARAJE HONDON 18 B BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301027186050	0611	30010900076335	ABDELLAOUI --- REDOUANE	CL HONDON 16	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301042783448	0611	30010900077951	CHIRIBOGA DIAZ GEOVANNY OMAR	CL POETA ANDRES BOLARIN 8 4 3	30011	MURCIA
301045272106	0611	30010900078355	ADDADI --- HASSAN	CL MARIANO MONTESINOS AVILESES	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301049790383	0611	30010900079466	EL HANDAOUI --- HAMID	LG CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301012790745	0521	30010900080173	RUIZ PEREZ NOELIA	CL MAYOR 135	30006	PUENTE TOCINOS
30113554717	0111	30010900090984	MAGAÑA HERNANDEZ RAUL	CL PUENTE REGUERON 7	30570	BENIAJAN
301042128494	0611	30010900091994	JAOUAD --- ABDELAZIZ	AV LA BASCA 38 2	30130	BENIEL
301055906437	0611	30010900092604	AGOUMI --- BRAHIM	AV CALVO SOTELO 20 1	30130	BENIEL
391021877574	0611	30010900100886	AMEZGAR --- EL BACHIR	CL MOLINO 18 BJ	30588	ZENETA
041037378152	0611	30010900101896	COULIBALY --- CHEICK OUMAR	AV DE LA FAMA 32 1¦ 3	30006	MURCIA
291059578309	0611	30010900103718	NADIRI --- AHMED	CL GELANDARIO 2 BJ	30010	MURCIA
301048107637	0611	30010900108263	TIMATEY --- GILBERT KWAME	CL DE LA CONDESA 31 4 D	30010	MURCIA
151035113929	0611	30010900110687	HERRERA PINZON MELGAR FABIAN	CL ALVAREZ QUINTERO 9 2	30002	MURCIA
30117201109	0111	30010900117054	LAX FERRE JUAN JOSE	CL MARQUES DE ORDOÑO 32 5	30002	MURCIA
301015830178	0521	30010900119478	MONTALBAN MORENO NORBERTO PEDRO	CT PALMAR-RESID.INNOVADORA 0 1	30010	MURCIA
301049363280	0611	30010900122512	BOULAHYA --- ABDELAZIZ	CL GILANDARIO 6	30010	MURCIA
301039435837	0611	30010900124128	ABAD RODRIGUEZ LUIS HERNAN	CL BEN SANBIN 5 1¦ IZQ	30010	MURCIA
301039967418	0611	30010900124229	JAMA CORONEL JOEL GRIMALDO	CL MATEOS 36 3	30002	MURCIA
300053161103	0611	30010900141811	PEREZ ROS FRANCISCO	CL TRANSFORMADOR PATIÑO 0	30158	MURCIA
301038690856	0611	30010900142316	KARMIM --- MOHAMED	CL VELASCO 5 1 C	30006	PUENTE TOCINOS
30110377662	0111	30010900145346	HERRERO SANCHEZ JUAN PEDRO	CL DEL CARMEN 2	30580	ALQUERIAS
300061680935	0611	30010900155046	NICOLAS FRESNEDA ANTONIO	PD PATIÑO-CARRIL FRESNEDAS 22	30012	MURCIA
501015711426	0611	30010900156157	DIAZ CISNERO ROSA IRVANIA	CL MESTRE SERRANO AVDA. CIUDAD	30010	MURCIA
30114975462	0111	30010900156965	JUMBO VEGA --- MIGUEL	CL CABALLERO 9 03 DRC	30002	MURCIA
301057898876	0611	30010900160100	FETHI --- MOTAM	CL HUESCA BLOQUE D-16 0 1 1 I	30006	MURCIA
301029529309	0611	30010900166968	WONG ESPINOZA DELIA ANTONIA	CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 2 1 L	30002	MURCIA
301031154259	0611	30010900167069	ALVAREZ ASPIAZU VICENTE ANTONIO	CL SANTA ROSA 10 5 1 B	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301044789328	0611	30010900168281	TENESACA CRIOLLO DANILO ENRIQUE	CL MARIANO MONTESIONOS 9 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301050770487	0611	30010900169695	ERRAOUI --- EL HOUSSAIN	CL GILANDARIO 13 1	30010	MURCIA
301053260054	0611	30010900169796	ANGULO NEGRETE CARLOS MODESTO	CL MARIANO MONTESINOS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301061660052	0611	30010900170103	KOUNE --- IBRAHIM	CL PIO XII 36 B	30012	MURCIA
301048283752	0611	30010900175860	EL HAJOUY --- CHERKAOUI	CL MARQUES DE CORVERA 44	30002	MURCIA
301019815464	0611	30010900176567	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN	CL DE LOS PABLOS 4 3 B	30580	ALQUERIAS
301043465478	0611	30010900176769	RAMI --- HASSAN	CL BENAMEJI 1 2 D	30010	MURCIA
301043862976	0611	30010900180712	BENSLAMA --- HOCINE	CL AGUADORES 7 BJ B	30161	LLANO DE BRUJAS
301057282625	0611	30010900185560	ALELIUNAS --- DARIUS	CL GLORIA 17 BJ	30150	ALBERCA (LA)
281182559470	0611	30010900187883	ZENTENO MEJILLONES ROXANA JAQUELIN	CL CONDE DEL CAMPILLO 2 3 G	30002	MURCIA
301043094353	0611	30010900188388	VIVAS ARTEAGA DANIEL VICENTE	CL MAYOR 15 1 D	30011	DOLORES (LOS)
301053303201	0611	30010900189301	AMICH --- ABDELKADER	CL SANTA URSULA 2 A C	30002	MURCIA
300081001719	2300	30010900191018	RIQUELME QUINTANA AN GEL JAVIER	AV MADRID (EDIF. PALOMA) 98 2	30500	MOLINA DE SEGURA
041042535623	0611	30010900195058	BADI --- MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA 53 B	30012	SANTIAGO EL MAYOR

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
031059699181	0611	30010900195563	DIMITROV DIMITROV NIKOLAY	CL ACEQUIA 6 B	30580	ALQUERIAS
301062833752	0611	30010900197482	STEFANOVA --- ANKA SIMEONOVA	CL MAYOR, 511 1	30139	RAAL (EL)
30117317408	0111	30010900201223	NOGHY --- CRISTIAN CALIN	CL SOL-EDIF. VILLA MAGNA I 24	30579	TORREAGUERA
301039647520	0521	30010900206778	CONFORME MACIAS PATRICIA LETICI	CL GENERAL SANJURJO 34	30130	BENIEL
280386016746	0521	30010900208802	PEREZ LEAL FERNANDO	CL GALDO 3 3¦ B	30002	MURCIA
301027949926	0611	30010900209206	AZANZA JIRON OLGA LIDIA	CL SENDA ESTRECHA 1 1 B	30011	MURCIA
301028617307	0611	30010900209307	MESKI --- BOUCHAIB	AV CIUDAD ALMERIA 139	30010	MURCIA
301029029555	0611	30010900209408	GOUAD --- JAOUAD	AV CIUDAD DE ALMERIA 148	30010	MURCIA
301046451765	0611	30010900211428	MALLOUL --- HASSAN	AV CIUDAD DE ALMERIA 238 01	30010	MURCIA
301038375507	0611	30010900216074	EL HALOUI --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA 146	30010	MURCIA
301043659680	0611	30010900216983	MANU --- PETER	CL PINA 14 5 3¦ I	30006	PUENTE TOCINOS
301043741425	0611	30010900217185	HEBBAYENE --- ABDERRAHMANE	CL RIO TAJO 7 2¦ B	30130	BENIEL
301047038920	0611	30010900217488	EL MONTASER --- KHALED	AV CIUDAD DE ALMERIA 148 1	30010	MURCIA
471012294953	0611	30010900218094	EL ASSAOUI --- SALAH	CL ALBORADA 25 1 B	30012	ERMITA DE PATIÑO
301009722717	0521	30010900222643	GARCIA GARCIA LUCAS MANUEL	CL PRACTICANTE JOSE MOÑINO 11	30100	ESPINARDO
301047764396	0611	30010900222744	KARIMU --- ATUSIBI	CL MAYOR 44 3 D	30006	PUENTE TOCINOS
301043088390	0611	30010900228404	NARANJO MORA AQUILES OLEGARI	CL PASEO MARQUES DE CORVERA 39	30002	MURCIA
501030514434	0611	30010900229010	SASSAOUI --- LHOUSSAINE	CL BARRIOMAR 26 B	30010	MURCIA
301040869013	2300	30010900229212	JIMENEZ PONCE MERCED ES	CL SIERRA ESPUÑA 3 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301046404477	0611	30010900229717	BACHRI --- TOURIA	CL RIO FRIO 38	30010	MURCIA
301044345148	0611	30010900233151	DENNOUN --- REDOUANE	CL JOAQUINAS 12 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES
470013734371	2300	30010900233858	ALVAREZ TOMILLO ANGE L	CL PEPE SANTOS 16	30820	ALCANTARILLA
301040701281	0611	30010900239720	ZINEEDDINE --- MHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 261 1	30010	MURCIA
301040987130	0611	30010900239821	GALAN PALADINES JORGE LEONEL	CL CARTAGENA 84 4 K	30002	MURCIA
30115469960	0111	30010900240326	PEREZ PEREZ MUELAS JUAN ANDRES	CL VALLE INCLAN 2 11 1 IZ	30011	MURCIA
301032437891	0611	30010900242851	CHACHA CHACHA MARIA AMELIA	CL CARMEN 7 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301048292442	0611	30010900247501	EL FAKKIRI --- EL ALAMI	CL CAMPOAMOR-BARRIOMAR 6	30010	MURCIA
110040149370	0521	30010900253662	VERDE FLORES FELIX	CL ADRIAN VIUDES 10	30570	BENIAJAN
031005019978	0521	30010900256288	NADAL RODRIGUEZ VICTOR	CL VEREDA DEL ROLLO 80	30130	BENIEL
301031976537	0611	30010900257201	JARAMILLO BUSTAMANTE TELESFOR	CL TAIBILLA 20 B G	30006	PUENTE TOCINOS
301029672583	0611	30010900258514	MOUNSAKI --- KHALID	CL SIERRA DE ESPUÑA 2 BJ 1	30012	BARRIO DEL PROGRESO
021012338242	0521	30010900261948	GARCIA ALFARO JESUS	CL PINA TORRE SALONICA 23	30009	MURCIA
041035728344	0611	30010900262756	CUENCA HOYOS MELANEA AMPARO	CL LORQUI 14 1 A	30012	SANTIAGO EL MAYOR
211023964586	0611	30010900263160	BOUYAKOUB --- MEKDOUR	CL RINCON DE SAN ANTON 10 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS
300082587768	0521	30010900264069	LOPEZ SANTIAGO JOSE ANTONIO	CL MARIANO GIRADA 6 2¦	30005	MURCIA
301035470456	0611	30010900264170	BAALABEKI --- ABDELILLAH	CL LA GRANJA 1	30006	PUENTE TOCINOS
301040044210	0611	30010900264675	HURTADO SANCHEZ SALOMON	CL RIO TAJO 0 2 4 B	30006	MURCIA
301041045229	0611	30010900264776	BARREZUETA RIMACUNA DARWIN ESTALIN	CL ACEQUIA ALJADA 85	30161	LLANO DE BRUJAS
301043201760	0611	30010900265180	ZERNAKH --- ZAHIRA	PG LA PAZ 4 3¬ 4¦ D	30006	MURCIA
301046821880	0611	30010900265685	RMIKI --- YACHID	LG VEREDA NIEVES 3 B	30139	RAAL (EL)
301048557776	0611	30010900265887	RUIZ GUILLEN CRISTIAN	CL SAN FRANCISCO 19 3 A	30570	BENIAJAN
301054147101	0611	30010900266190	BAGHDADI --- BENAISSA	LG PARAJE CASAS DEL CHICHAR 3	30590	GEA Y TRUYOLS
301060798065	0521	30010900266493	PETRUT --- VASILE TRAIAN	CL ENRIQUE GUILLAMON 7 B	30590	SUCINA
301048459867	0611	30010900268012	LOZANO GUAYLLAS JULIO AMABLE	CT DE ZENETA 6 1¦	30130	BENIEL

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
300079931079	2300	30010900272153	PEREZ ZAFRA MARIANO	AV JUAN XXIII 58	30161	LLANO DE BRUJAS
301013410838	2300	30010900272254	CAMPOY CUENCA JOSE A NTONIO	CL RIO EBRO 0 1 B	30006	MURCIA
301019432821	0611	30010900272456	LARA ROZAS MARIA PILAR	CL PIÑEDO 36	30366	ALGAR (EL)
301037889392	0611	30010900272759	NABIL --- BENBACHIR	CL VIRIATO 22	30110	CABEZO DE TORRES
301039825150	0611	30010900273163	BOUKHRISS --- EL YAMANI	CL FINCA EL DISCO 0	30592	BALSICAS
301041396651	0611	30010900273264	TARBIAT --- MUSTAPHA	CT ALCANTARILLA 13 2	30010	MURCIA
301044255525	0611	30010900273567	MEKDOUR --- ABDELKADER	CL INDUSTRIA, S/N 0 BJ 1	30161	LLANO DE BRUJAS
301046757014	0611	30010900273769	DAHMAN --- MUSTAPHA	CL BELANDO 15 B	30006	PUENTE TOCINOS
301047966682	0611	30010900273870	BOUZEROUATA --- KHADIJA	CL BAILEN 31 1¦ IZQ	30010	MURCIA
301048195846	0611	30010900273971	KWAME --- AMO	AV CIUDAD DE ALMERIA 98 2	30010	MURCIA
301063292884	0611	30010900274577	EL OMARI --- YOUSSEF	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 8 1	30010	MURCIA
30114153184	0111	30010900275385	MARTI OLMOS VICENTE	CL PAZ S.N. 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301037182104	0611	30010900276193	CUENCA PACCHA HERMAN RODRIGO	PS MARQUES DE CORVERA 40 4 B	30002	MURCIA
301047399133	0611	30010900276500	EL HADDAD --- NORDDIN	CT SAN JAVIER 72 BJ	30570	BENIAJAN
301048516956	0611	30010900276702	DWAMENA --- KOFI	CL LIMONAR 16 BJ	30011	MURCIA
301031253481	0611	30010900285186	BEN HAOUA --- MOHAMED	CL LEALTAD 4	30580	ALQUERIAS
301040630351	0611	30010900288725	LAMAR CASTILLO PORFIRIO SEGUND	CL JAZMIN 11	30002	MURCIA
301043349886	0611	30010900288826	IBNOREDA --- AHMED	ZZ CAMINO FUENSANTA 85 B	30012	MURCIA
301044417896	0611	30010900289028	FENNANE --- MOHAMED	CL ALHAMBRA - EDIF. ALHAMBRA 2	30011	DOLORES (LOS)
301044567743	0611	30010900289129	MGOUN --- RABIA	CL PURIFICACION PARDO 37 1	30011	DOLORES (LOS)
301048371355	0611	30010900289533	ESSABBAR --- MOHAMED	CT FUENSANTA 32 B	30010	SANTIAGO EL MAYOR
301049137857	0611	30010900289634	HARCHI --- AHMED	CL PARAJE HONDON 12 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301045044760	1221	30010900292866	HIGUITA RODRIGUEZ ANGELICA	CL JUAN PINO MARTINEZ 20 1 B	30580	ALQUERIAS
301047682655	0611	30010900293068	MOSTAFA --- CHAABANE	PZ MAESTRO ENRIQUE MARTINEZ 3	30139	RAAL (EL)
301048294563	0611	30010900293169	OSAYANDE --- IYOBOR	CL ANTONIO MESEGUER-CAMINO BAD	30010	MURCIA
30117728949	0111	30010900294785	DIEZ MOLINERO ALMUDENA	CL TRIUNFO 2 1 B	30003	MURCIA
30112005848	0111	30010900295088	LORENTE LOPEZ ANGEL FRANCISCO	AV RONDA SUR EDIF. PARQUE SUR	30012	MURCIA
041038647640	0611	30010900296607	LAGHINIMI --- NORDDINE	AV CALVO SOTELO 49 2 B	30130	BENIEL
301030954195	0611	30010900298122	BOUCHRIT --- LATIFA	CL MARTE 3 2 4	30010	MURCIA
301033186007	0611	30010900298425	PAZ ROCA ISABEL	CL MARQUES ORDOÑO 18 4¦ IZD	30002	MURCIA
300085115428	0521	30010900298526	HERNANDEZ FRUTOS JUAN PEDRO	CL PORTHOS 10 BJ	30579	SECANO (EL)
301043230961	0611	30010900299334	OUHNINI --- EL MOSTAFA	AV CIUDAD ALMERIA 236	30010	MURCIA
301043359990	0611	30010900299637	MUÑOZ MACHABAJOY FLOR MILAGROS	CL SANTA URSULA 9 2 A	30002	MURCIA
301044597045	0611	30010900299738	CHACHA NOGUERA ANGEL FLAVIO	CL CAMINO PLAZAS 3	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301046265546	0611	30010900299839	GBADEGBE --- JOHN	AV CIUDAD DE ALMERIA 10 4 B	30002	MURCIA
301048742480	0611	30010900300142	AGYAPONG --- BISMARK	CL SANTA URSULA 19 3 I	30002	MURCIA
301050121803	0611	30010900300344	HAMZAOUI --- KHALID	CL CAMINO NICOLASES 8 BJ	30580	ALQUERIAS
301062574983	0611	30010900300849	KAMARA --- JONATHAN	CL PIO XII 36	30012	SANTIAGO EL MAYOR
041037175664	0611	30010900306206	EL OUMARI --- HASSAN	AV DEL REINO 27 2¦ B	30130	BENIEL
161008303719	0611	30010900306610	ZIDANE --- OTMAN	CL CORAZON DE JESUS 12 BJ	30130	BENIEL
301027828876	0611	30010900306812	GHARGHAI --- HASSAN	CL RIO EBRO 15 BJ	30130	BENIEL
301051120802	0611	30010900307923	EL YAMANI --- RACHID	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS
301051279739	0611	30010900308024	SADA --- GHALI	CL VEREDA DEL CATALAN 32 B	30162	SANTA CRUZ
041042076386	0611	30010900308125	AOUSSAR --- AZIZI	CL FRANCISCO ROBLES 19 AT M	30130	BENIEL

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30116815634	0111	30010900308933	ESPUCHE MICOL FRANCISCA	CL EL POZO 1	30150	ALBERCA DE LAS TORRE
301044258757	0611	30010900310347	ECHAJII --- KAMAL	CL GENERAL DE LA CARRERA 5 3 D	30003	MURCIA
301048511603	0611	30010900310751	DIALLO --- MODIBO	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA
301054202974	0611	30010900311155	HARRAK --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 6 A	30011	MURCIA
301041270046	0521	30010900311357	POPESCU --- DRAGOS STELIAN	CL LA PAZ 7 1¦ IZQ	30012	ERMITA DE PATIÑO
301033283916	0611	30010900311862	ABBASSI --- MOHAMED	CL CASAS BLANCAS 16	30590	SUCINA
301038548790	0611	30010900311963	KEBIR --- MUSTAPHA	CL MURCIA 33	30590	SUCINA
301043310076	0611	30010900312064	PICHAZACA PICHAZACA MARIA CRUZ	CL TARQUINALES-LO LLERENA 0	30592	SAN CAYETANO
301051862749	0611	30010900312367	GUETTAF --- MOHAMMED	LG LOS CALISTOS DE SAN CAYETAN	30592	SAN CAYETANO
501018694780	0611	30010900312468	SISSOKO --- KAMADY	CL MARIANO VERGARA 25 2 C	30003	MURCIA
501022930549	0611	30010900312569	KEITA --- ALHOUSSEINE	CL RONDA DE GARAY 13 1 2 D	30003	MURCIA
301045140548	0611	30010900317320	TOUIJER --- HASSAN	CL LA PEÑA 13 2 B	30579	TORREAGUERA
501026954332	0611	30010900319340	KONARE --- DIOKING	CL HUELVA 24 B 1 D	30006	MURCIA
301000655136	0611	30010900319744	MAIMOUNI --- MOHAMED	ZZ FINCA TORREMOLINA 0	30590	GEA Y TRUYOLS
301031403429	0611	30010900319845	OCAMPO REQUELME WILMER GERMAN	CL SAN MARCOS 21 IZ 4 A	30002	MURCIA
271013588924	0611	30010900323178	ABBASSI - - - ABDELMAJID	CL RIO TAJO A-3 0 1 1 C	30006	MURCIA
301009892465	0611	30010900323279	SAAIDI --- BRAHIM	LG CEGARRAS VIEJOS, 0	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301037181902	0611	30010900323380	MBAREK --- KHAOUTI	CL VELASCO PUENTE TOCINOS 4 3	30006	MURCIA
301031962389	0611	30010900327626	MOREIRA ALVAREZ WILSON EMILIANO	CL HEREDEROS 13 BJ	30011	DOLORES (LOS)
300073382670	0521	30010900328535	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	CL LOPEZ PUIGCERVER 67	30006	MURCIA
301063582874	0611	30010900328838	MESADI --- KHADDOUJ	AV CIUDAD DE ALMERIA 170 1¦	30010	MURCIA
301036551301	0611	30010900329040	EL HARCHI --- MAATI	ZZ PARAJE LO MONTANARO 8	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301048353975	0611	30010900329242	HAFDAOUI --- CHERKI	CL DE PONIENTE 7 1	30880	AGUILAS
301061534659	0611	30010900329545	ES SABAR --- MUSTAPHA	LG CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301050876783	0611	30010900329646	EL AOUNI --- EL MILOUD	LG CASA NUEVAS 17 BJ	30592	SAN CAYETANO
301053860242	0611	30010900329848	ELMAMOUN --- LABIAD	CL JUAN CARLOS I 6 B	30590	SUCINA
301055562590	0611	30010900329949	KARAM --- SALAHEDDINE	CT SAN JAVIER 119 B F	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301004421261	0521	30010900330252	FERNANDEZ MUÑOZ FELIX	AV DE LA FAMA 10 1¦ B	30001	MURCIA
301008084831	0521	30010900332474	AVILA FERNANDEZ ALEJANDRO	CL MAESTRO JUAN JERONIMO SOLER	30010	MURCIA
251009915585	0611	30010900334393	AGHEI --- YAW	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 7¦ 2	30010	MURCIA
451027409710	0611	30010900334494	KHOUIBI --- CHEGDALI	CL BARRIOMAR 22 BJ	30010	MURCIA
301036709228	0611	30010900334700	SISALIMA VALVERDE EDISON GIOVANNY	CL CARMEN 1 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300088114950	0521	30010900334801	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	CL DOCTOR MARAÑON 22 1 A	30130	BENIEL
301044927148	0611	30010900335104	ABDERRAHMAN --- KADIR	CL ROCASA 18 1 B	30130	BENIEL
301052908632	0611	30010900335306	KHALOUAD --- NOUREDDINE	CL ROCASA 7	30130	BENIEL
301043659983	0521	30010900335508	OLIVA TORRES LUCIO	CL PEDANEO ISIDRO ROCA, SAN BE	30012	MURCIA
041015686528	0611	30010900336316	AZZAN --- ABDERRAHIM	CL SANTA RITA (BO.FAMA) 4 7 A	30006	MURCIA
281162420351	0611	30010900337225	CARTUCHE MOROCHO MARIA ESTHER	PZ EMBAJADORES 3 3¦ D	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301010207212	0611	30010900337326	JEBBOUR --- MOHAMMED	ZZ FINCA EL CUADRON 0	30592	SAN CAYETANO
301043498016	0611	30010900337932	CHILLAGANA TOAQUIZA NANCY JUDITH	CL MADRID 6 ET	30003	MURCIA
301043720409	0611	30010900338033	ADNANY --- NAIMA	CL MARIA GUERRERO 10 2	30002	MURCIA
301048453605	0611	30010900338235	FAHIR --- MOHAMED	CL CONDESA 41 4¦ IZ	30010	MURCIA
301050013483	0611	30010900338336	AMANKWAH --- NANA OPOKU	AV INFANTE D. JUAN MANUEL 10 1	30011	MURCIA
301058632945	0611	30010900338639	ESSAADI --- RACHID	CL TIRSO DE MOLINA 3 1¦ A	30140	SANTOMERA

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30102723352	1211	30010900344295	CUTILLAS PEREZ FRANCISCO	CL VEREDA SOLIS 45	30161	LLANO DE BRUJAS
301050465343	1221	30010900344703	GUANOCHANGA PILICITA DIANA ELIZABETH	CL RIO MUNDO,BL.D-20 0 1¬ 1¦ D	30006	MURCIA
281135780313	0611	30010900345006	LOAIZA RIOFRIO BLANCA ANGELES	AV PRIMERO DE MAYO 10 1 BJ IZQ	30006	MURCIA
301047856144	0611	30010900345410	ALI --- MUHAMMED	CL RIO MULA C-18 0 3 A	30006	MURCIA
301049312861	0611	30010900345511	RAAI --- SAID	CL CAMINO ENMEDIO 34 BJ	30006	PUENTE TOCINOS
301036320016	0611	30010900348339	LAHRACH --- ABDELKEBIR	CL MONTESINOS 3 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES
301040090787	1221	30010900349753	ORDOÑEZ NIEVAS CAROLINA	CL CARRIL LUCIO;ED.LOS NARANJO	30570	BENIAJAN
031060942603	0611	30010900349854	AMAHAGWU --- CHUKS	CL JARIN (EDIFICIO JARDIN) 2	30011	MURCIA
231040146679	0611	30010900349955	EL KHAYAL --- HICHAM	CL UNION 6 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301048472500	0611	30010900350359	OSEI DAMOAH ISAIAH	CL LIMONAR 16 B	30011	MURCIA
301064214485	0521	30010900350864	NOGHY --- DUMITRU	CL SOL 24	30579	TORREAGUERA
301046507238	0611	30010900353187	CAMARA --- MAMADOU	CL VICENTE ALEIXANDRE 3 2¦ C	30011	MURCIA
301020204676	0611	30010900354504	MAAZOUZI --- TAYED	LG CASAS LA BALSA 43	30592	SAN CAYETANO
301049312760	0611	30010900355110	EL KAMOUSI --- ADIL	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 4	30011	MURCIA
301049994689	0611	30010900355312	JAPON GUALAN LUZ MERCEDES	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 1	30739	MURCIA
300089136985	0521	30010900355716	GAMBIN MARTINEZ FRANCISCO	CM HONDO 29	30010	MURCIA
301039605686	0611	30010900356221	EL KHARMOUDI --- KAMAL	CL VELASCO 8 5 B	30006	PUENTE TOCINOS
251013921281	0611	30010900358140	LAHAK --- HADJ AHMED	CL TEJERA 19 1 A	30579	TORREAGUERA
301043761633	0611	30010900358342	ATID --- MAHFOUD	CL LA PEÑA 13 BJ 1	30579	TORREAGUERA
301048082577	0611	30010900358443	MOSTAPHA --- CHIBOUBI	CL TEJERA 37 B¦	30579	TORREAGUERA
301048776331	0611	30010900358544	CHAALA --- LAID	CL SANTIAGO 11 B	30579	TORREAGUERA
301034071333	0611	30010900358847	EL MALKI --- BENDAOUD	CL CARRIL HUERTO ALIX 8 1¦	30012	SANTIAGO EL MAYOR
300067194777	0521	30010900359251	MARIN SANCHEZ ISABEL	CL PINTOR PEDRO FLORES 6 2¬ 3	30002	MURCIA
301064599556	0521	30010900359554	ARMASU --- STEFAN	CL GLORIA 43	30003	MURCIA
301027691864	0611	30010900359756	ROJAS --- GONZALO RIGOBER	CL CANOVAS DEL CASTILLO 19 4¦	30003	MURCIA
300064536977	0521	30019200203960	SANCHEZ MARIN JOSE RAMON	CL ANTONIA MAYMON 4 1 3¦ A	30570	BENIAJAN
300067299053	0521	30019600117681	NICOLAS GRACIA JUAN JOSE	SALVADOR DALI, 5 0	30162	SANTA CRUZ
300079487913	0521	30019600184773	SANCHEZ MARIN MARIA ESTHER	CL SAN FRANCISCO ED.PLAZA JARD	30580	ALQUERIAS
280449093523	1221	30019700004948	GALAN PASCUAL AMAYA MARIA	CL OLIVAR 30 1¦ A	30730	SAN JAVIER
300075492725	0521	30019700087400	OLMOS CAMPILLO JOAQUIN	CL SAN FRANCISCO 2	30589	RAMOS (LOS)
300081372541	0521	30019700088511	ALMOHAYA MOLINA FERNANDO	CL HORTICHUELA 123	30700	TORRE-PACHECO
301015944962	0611	30019900092003	ZOUHIRI --- EL BACHIR	CL DEL CEMENTERIO 12	30588	ZENETA
300042722889	0521	30029600217594	MARTINEZ CANO JOSE	CL MALAGA, 10 4 DCH	30006	MURCIA
300079289061	0521	30050600590989	CUENCA VIVES FRANCISCO	CL BRISAS URB.ALTOS DE MU_DPA1	30158	GARRES Y LAGES
301009563978	0521	30050700254853	CASANOVA SANCHO ALFREDO	CL GOMEZ CORTINA 17 4 B	30005	MURCIA
300075767254	0521	30059700041761	TRENADO TORMO CONCEPCION	CL MELILLA 4 4¦ A	30006	MURCIA
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366						
301014807638	0611	30010000181265	ELZZAKRAOUI --- MOSTAPHA	DIEGO HERNANDEZ 36 4 C	30002	MURCIA
301020168203	0611	30010100051455	TOUIJINE --- HASSAN	CL ORILLA DEL AZARBE 62	30139	RAAL (EL)
300049727909	0521	30010100164724	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	ZZ RINCON DE MERINO S/N 0	30152	ALJUCER
301027201006	0611	30010300153664	DELLAOUI --- BACHIR	CL RAMON Y CAJAL 1 2	30589	RAMOS (LOS)
301003385684	0521	30010500311043	ANDRES LOPEZ JUAN JOSE	CL AGUADORES 19	30161	LLANO DE BRUJAS
301038238592	0611	30010600078169	HSAYNI --- MOHAMMED	CL TORRETA 6 3¦ D	30003	MURCIA
301031213873	0611	30010600125558	SADIRI --- MOHAMED	CL BELANDO 15 .-	30006	PUENTE TOCINOS

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
301029936810	0611	30010600214272	KHALIL --- BOUZEKRI	PZ SAN PIO X 3 2 2 1	30010	MURCIA
301028185857	0521	30010600478903	MARTINEZ PEREZ ENCARNACION	CL GRAL. MARTIN CARRERA 2 3¦ C	30011	MURCIA
301032796286	0611	30010600715945	EL HANBAL --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2¦	30011	MURCIA
300078257124	0521	30010600808703	JUAREZ ROS MIGUEL ANGEL	CT BENIEL,69 TIERRAS NUEVAS 0	30580	ALQUERIAS
300090378989	0521	30010700061426	LOPEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL TEJERA 9	30579	TORREAGUERA
301018265686	0611	30010700101135	TAHOURI --- HADJ	CL CAMINO DEL CEMENTERIO 8 1¦	30589	RAMOS (LOS)
301044037576	0611	30010700260678	MERZOUK --- ABDELKADER	CL BRAZAL DE LA CRUZ 7 B	30130	BENIEL
301008710782	0521	30010700375866	PEÑARANDA BARBA MARIA PILAR	CL VEREDA DEL CAPITAN 55	30006	PUENTE TOCINOS
301036677094	0521	30010700394862	HERNANDEZ GALVEZ JOSE ANTONIO	CL CAMINO DEL BADEN 80	30010	MURCIA
080225144403	2300	30010700447305	GARZON ALVAREZ CARME N	CL PEPE DEL RINCON 8	30012	MURCIA
30115061146	0111	30010700462055	CAFETERIA LIBRERIA I TACA, S.L.	CL MARIANO VERGARA 6 BJ	30003	MURCIA
301040147977	0611	30010700495906	ORELLANA TORRES FESTER ANGELA	CL SANTA RITA 0 6 10 B	30006	MURCIA
301033992420	0611	30010700600582	ABDELLI --- ABDELKADER	CL ALVAREZ QUINTERO 8 1¦	30002	MURCIA
301043052119	0611	30010700601996	ZRHAIDA --- RABIA	CL GLORIA 43	30003	MURCIA
301038223943	0611	30010800204125	KHELIFI --- YAHYA	CL SAN ANTONIO 11 1¦ DCH	30168	ERA ALTA
301036974057	0611	30010800218572	DJARDJERA --- ABDERRAHMANE	CL ROCASA 9 2¦ D	30130	BENIEL
300045226907	0611	30010800253736	GONZALEZ RAMOS JOSE	AV DE LA FAMA ED. FLORIDA 0 7	30003	MURCIA
301038687624	0611	30010800256665	SEMLALI --- JILALI	CL VELASCO 6 5¦ C	30006	PUENTE TOCINOS
301055972721	0611	30010800260204	AIT SFIA --- LATIFA	CL FUENSANTA (PATIÑO) 30 BJ	30012	MURCIA
301013949489	0521	30010800294152	ZAPATA BELANDO OSCAR	CR CARRIL DE LOS GARRIDOS 2 0	30011	MURCIA
301041041488	0611	30010800304862	INTRIAGO CEBALLOS ONI OLIVER	CL ALVAREZ QUINTERO 33 2¦	30002	MURCIA
461009459640	0521	30010800306074	CANO BELTRAN FRANCISCO JAVIE	CL MAR CASPIO 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
301047992853	0611	30010800313855	OUIS --- MOURAD	CL PAGO MOLINO 1 B	30130	BENIEL
301032370500	0611	30010800314461	EL KHARMOUDI --- ABDELLATIF	CL LIMONAR 23 BJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301041215785	0611	30010800339420	MAHMOUD --- DARDOUR	CL SAN FRANCISCO, 4	30592	SAN CAYETANO
301040986120	1221	30010800384179	HENAO BETANCUR SANDRA MILENA	CL ALGEZARES 126 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301038468463	0611	30010800395091	IMOUCHKIL --- ABDESSADAQ	CL ARCHENA 9 BJ D	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301040729775	0611	30010800396913	BAIDOURI --- ABDELHAK	CL OLMO 6 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300084282844	0521	30010800404387	CARCEL MORENO FRANCISCO JA	CL ISAAC PERAL 6	30589	RAMOS (LOS)
301001465387	0521	30010800422171	LOPEZ ALBURQUERQUE ELISABET	CL TRANSFORMADOR,8.SAN BLAS 0	30579	TORREAGUERA
281007738693	0521	30010800435309	FARELO PABLOS MARIA JOSEFA	AV MANUEL FRUTOS MARIN 10 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300074010847	0521	30010800441773	ABELLAN RUIZ JOSEFA	CL LA RUEDA 4	30830	ÑORA (LA)
301046127019	0611	30010800469964	AQILI --- MHAMMED	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30011	MURCIA
300058693032	0521	30010800489768	INIESTA FRUTOS JOSEFA	CL CARRIL ALARCON 4 1¦	30006	MURCIA
30115317588	0111	30010800502300	PROMOCIONES ADESSA M EDITERRANEA, S.L.	CL TERENCIO TORRENTE M-GUADALQ	30130	BENIEL
301045433366	0611	30010800525235	KTAMAT --- MHAMMED	CL BENAMEGIL 1 2 D	30010	MURCIA
300089559038	0521	30010800540793	CARRILLO GOMEZ PEDRO JOSE	CL VEREDA CARCANOX 79	30580	ALQUERIAS
300090422641	0611	30010800588182	GALLEGO TOVAR ROSA	PZ REGION MURCIANA 0 2 3 A	30006	PUENTE TOCINOS
301034169040	2300	30010800589192	ARAEZ MARTINEZ JOSEF A	CL IGLESIA - SAN BENITO - 6 BJ	30012	MURCIA
301007730476	0521	30010800614858	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	CL RUBEN DARIO-EDF.COLON II 0	30011	MURCIA
300084599813	0521	30010800618292	PEÑALVER ILLAN BASILIO	CL PALMERAL(SAN BLAS) 9	30579	TORREAGUERA
301041959352	0611	30010800628093	ELLAOUZI --- MOUSTAPHA	CL CARRIL DE LA CONDESA 43 1 I	30010	MURCIA
30111001088	0111	30010800629915	ROYALSUR MOBILIARIO, S.L.	AV RIO GUADALENTIN, CTRA.STA.C	30151	SANTO ANGEL
301008747360	0611	30010800631329	BENATIG --- HOUARI	CL VEREDA DEL CATALAN 36	30162	SANTA CRUZ
300084840390	0521	30010800633652	LOPEZ NAVARRO JUAN ANDRES	CL ANGEL LAORDEN CARRILLO 2	30006	PUENTE TOCINOS

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30108268318	0111	30010800644261	REMUROCIO,S.L.	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 7 BJ	30011	MURCIA
301040166165	0521	30010800660833	SIMEONOVA HRISTOVA SILVIYA	CL JUAN PINO MARTINEZ 18	30580	ALQUERIAS
300074037624	0521	30010800666186	CARRILLO PEREZ ASUNCION R	CL PADRE DAMIAN 4 2 DCH	30012	MURCIA
30100114961	0111	30010800668715	AGUILAR BONZON CARLOS LUIS	CL RUBEN DARIO -FRENTE PARQUE	30011	MURCIA
301041603785	0611	30010800678819	EL BOUIHICH --- ZAHRA	CL PASCUAL ABELLAN 3 3 I	30002	MURCIA
301037526250	0611	30010800686903	TAMHI --- AHMED	CL BARRIOMAR 24 1¦	30010	MURCIA
231033568261	0611	30010900003179	LAAKEL --- ALI	CL REINA SOFIA 39 B	30588	ZENETA
300072671136	0521	30010900004900	FONT SAEZ ADELINO	CT PUENTE TOCINOS 4	30006	PUENTE TOCINOS
301059183724	0521	30010900008637	DOLAPCHIEV --- NENCHO STANKOV	CL SEVERO OCHOA 2 2¦ DCH	30006	PUENTE TOCINOS
300091958473	2300	30010900048851	MAANRI LAHBIB BOUJEM AA	CL LEON XIII 38 1 B	30366	ALGAR (EL)
301019538309	0521	30010900058349	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL RICARDO MARTINEZ 23	30508	RIBERA DE MOLINA
301046619796	0611	30010900078456	ECH CHARIY --- KHALID	CL ORILLA DE LA VIA-CASA DE AF	30010	MURCIA
301048184833	0611	30010900078961	SAADI --- MOHAMMED	PZ SAN PIO X 3 2¦ 1	30010	MURCIA
301044812768	0611	30010900092196	KHATIB --- CHARQAOUI	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 1 3	30010	MURCIA
300080489639	0521	30010900099270	SANCHEZ SANTIAGO JUAN PEDRO	CL SAN MIGUEL 5	30570	BENIAJAN
301042773344	1221	30010900108465	SALDARRIAGA LOJAS DAVID ELIAS	CL LEALTAD 12 1	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301006245871	1221	30010900110586	RUIZ ALMARCHA MARIA JOSEFA	AV JUAN CARLOS I EDF.JARDIN 84	30588	ZENETA
300063153012	0521	30010900123926	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8 BJ	30003	MURCIA
301049791801	0611	30010900125138	HADRANE --- ZOUHAIRE	CR SAN JAVIER 21	30570	BENIAJAN
300070153782	0521	30010900155248	GALLEGO MARTINEZ GINES	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 32	30002	MURCIA
301033992622	0611	30010900167372	BELHOUSSINE --- KHADIJA	CL ALVAREZ QUINTERO 8 1¦ DCH	30002	MURCIA
301015802896	0611	30010900176466	BOUKETCHAOUEN --- MOHAMMED	CL ESCUELAS 41	30580	ALQUERIAS
300082602219	0521	30010900215771	SERNA MORENO MANUEL FRANC	CL SAN PABLO 9 5 B A	30012	BARRIO DEL PROGRESO
161008855912	0611	30010900227087	MKIK --- YOUNES	CL BUENOS AIRES 8 2¦ I	30011	MURCIA
300074558592	0521	30010900245982	SANCHEZ HERNANDEZ ANGEL JULIAN	CL PLAZA SARDOY 5	30003	MURCIA
031008093868	0521	30010900258211	ANDREU RUIZ JOSE ANTONIO	CL VEREDA REINO 25	30130	BENIEL
301005102281	0521	30010900265281	GONZALEZ SANCHEZ MARIA ADELA	CL GENERAL SANJURJO 6	30130	BENIEL
301044589163	0611	30010900265382	ZARNAKH --- ABDELAZIZ	CL RIO TAJO 8 B 3 C	30006	MURCIA
301006600327	0521	30010900273668	GARCIA ROMERO RICARDO	CT PALMAR 5	30010	MURCIA
301042708575	0521	30010900274779	RODRIGUEZ BETETA RAUL	CL LOS LUCIOS 29 1¦	30006	PUENTE TOCINOS
300078701809	0521	30010900298324	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL PASCUAL ABELLAN 2 4 DRC	30002	MURCIA
30113580379	1211	30010900318128	FRANCO SOLA JOSE MANUEL	AV RECTOR JOSE LOUSTAU 6 4 C	30006	MURCIA
301046040729	1221	30010900318532	CHERKES --- TETYANA	CL CARRIL MORENOS 28 1¦ C	30006	PUENTE TOCINOS
300038554216	0521	30018800935792	ALARCON SANCHEZ FRANCISCO	CL PAREDES-BL ALAR 3 3 D	30006	MURCIA
300078036246	0521	30019100007913	SANCHEZ GARCIA JUAN ANTONIO	CL AMARGURA-TRIPLEX 17- 2	30150	ALBERCA (LA)
300091003530	0521	30019600133142	ABLANEDO GARCIA MARIA ASUNCION	VICENTE ALESANDRE 3 2 C	30011	MURCIA
30104560692	0111	30019800033267	DELGADO GARCIA RAQUEL	CL MOZART ED.KAREN 1 4¦ A	30011	MURCIA
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380						
30114878664	0111	30010700654843	CLARES JIMENEZ MARIA JOSEFA	CL SANTA ANA-EDF.PELEGRÝN- 0 B	30570	BENIAJAN
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381						
300094786833	0521	30010800389536	ALCARAZ LA PAZ JOSE JUAN	CL FEDERICO GARCIA LORCA,DUPLE	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
30103822684	0111	30019700079922	MARTIN VILLEGAS DOLORES	CL SANTA RITA__P.LA FAMA 8 7 D	30006	MURCIA
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503						
300049292823	0521	30010400130756	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL ROCIO 26	30160	MONTEAGUDO

IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD
30112054045	0111	30010500272849	ANJAMUR, S.L.L.	AV JUAN CARLOS I-JAVIER NAVARR	30588	ZENETA
081112507416	0521	30010600740702	DI MARZIO --- GIUSEPPE	CL JUAN PABLO II 1 3¦ B	30130	BENIEL
081112507416	0521	30010600740702	DI MARZIO --- GIUSEPPE	CL JUAN PABLO II 1 3¦ B	30130	BENIEL
301000105771	0521	30010700007771	LOPEZ ZAPATA CESAR SEBASTIAN	CL VICTORIO 24 3¦ J	30003	MURCIA
301000105771	0521	30010700007771	LOPEZ ZAPATA CESAR SEBASTIAN	CL JOSE NAVARRO. RES.PROGRESO	30012	MURCIA
301001981915	0521	30010700073348	MUÑOZ HERNANDEZ NATIVIDAD CARME	CL SAN PABLO- B¦ PROGRESO 11 2	30012	MURCIA
301035480055	0521	30010700176816	APINIS --- RAIMONDS	CL PZA.SOMOGIL 8 2¦ DCH	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30109165667	0111	30010800252120	ROCATUBO, S.A.	CL CIGARRAL 9 1 B	30003	MURCIA

ANEXO I

Núm. Remesa 3001109000005

U.R.E.	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
3001	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12106 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nif:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282
U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271
U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571
U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090
U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355
U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121
U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte. NIF/NIE	Deudor	Domicilio	
30018800209306	074318365Y	TOMAS SANCHEZ JUANA	TORREAGUERA
30018900392623	027478163V	TOVAR MARTINEZ PEDRO	BENIEL
30019600066757	0E30306658	DIEGO JOSE SANCHEZ NICOLAS Y OTRO, COM.B.	MURCIA
30019600108890	074310249D	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	BENIEL
30019700133068	022407073J	SANCHEZ SEVILLA RAFAEL	MURCIA
30019800068431	034795885J	NICOLAS FERNANDEZ JUAN	MURCIA
30019900032183	022421525K	JOSEFA NICOLAS SANCHEZ	TORREAGUERA
30019900083414	020797550F	GARCIA SANCHEZ ARANZAZU	MURCIA
30010000128422	022425212M	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	LLANO DE BRUJAS
30010200201430	0E73158370	CONTRUCCIONES YOLI COM. B.	MURCIA
30010300059189	042956662E	TOUS AGUILO FRANCISCO	MURCIA
30010300201255	0X3134385Z	EL KADI --- AHMIDA	PUENTE TOCINOS
30010400066900	0G30119481	ASOCIACION PROVINCIAL MAQUINAS RECREATIVAS	MURCIA
30010500211518	0G73099715	CONSTRUMAR PER SOC. CIVIL	MURCIA
30010500237079	0X4905357D	CONSTANTINO MARQUES RUI MANUEL	SUCINA
30029300060794	0E30678734	COM.B. JUANJO Y PEDRO	CARTAGENA
30020400564513	015480486Z	PEREZ BEDMAR MARIA PILAR	ALJORRA (LA)
30020500170880	0E30777171	SANMAR PUBLICIDAD, C.B.	DOLORES (LOS)
30020600499293	022956197N	MARTINEZ ORTEGA JOSE FABIAN	TORRE-PACHECO
30030500165309	0G30245708	YECLANO CLUB DE FUTBOL	YECLA
30049600344975	023248935Y	MARTINEZ NOGUERA FRANCISCA	TOTANA
30040200115694	0X2901169H	ASEMOTA --- EMMANUEL	ALHAMA DE MURCIA
30040500188733	023282243X	MORATA GARCIA CONCEPCION	AGUILAS
30059900046465	0X2322163Z	HADINI --- BOUJEMAA	PALMAR (EL) O LUGAR
30050100026735	027429312H	PARRAGA GARCIA PEDRO	ALCANTARILLA
30050300190275	048430501E	SAEZ HERNANDEZ PEDRO	ALCANTARILLA
30050400053694	048433730P	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	SANGONERA LA VERDE O
30050400117958	0X3469991G	DENBILI --- ABDELKADER	LOBOSILLO
30050400155445	052814428B	CANO CABALLERO OLGA	ALGUAZAS
30050400205965	034792097C	BAEZA ORTIGOSA JUAN	PUENTE TOCINOS
30050400211322	027445632P	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	PALMAR (EL) O LUGAR
30050500113945	0X2004395Z	GIUDICE --- ANGELO	RAYA (LA)
30050500131325	034797404Z	HERNANDEZ INIESTA JUAN ANTONIO	MURCIA
30050500145974	052805698K	MARTINEZ PARRA SALVADOR	ALCANTARILLA
30050600386784	0X2577900Z	ABDOUSSI --- BACHIR	LOBOSILLO
30050800184152	027461244A	PUJANTE BALLESTER JUAN ANTONIO	ALCANTARILLA
30050800501222	052801777X	BAYONA JIMENEZ SALVADOR	ALCANTARILLA
30079900103320	0G30712939	CLUB DE HIPICA "EL PUNTAL"	CARTAGENA
30070500303364	012151666F	REBOLLAR QUIROS JUAN IGNACIO	SANTIAGO DE LA RIBER

Murcia, 16 de julio de 2009.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11862 Autos 558/2009.

N.º Autos: 558/2009.

20320

Demandante: Pilar María Ortiz Lazaro.

Demandado: Centro Medico Nuevo Siglo, S.L y FOGASA

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 558/09 seguido a instancia de Pilar María Ortiz Lazaro contra Centro Médico Nuevo Siglo, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 9 de julio de 2009

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demandas del trabajador D. Pilar María Ortiz Lazaro contra la empresa Centro Médico Nuevo Siglo, S.L., debo declarar la improcedencia del despido y condeno a la empresa a que a su opción o readmisión al trabajador en las condiciones declaradas en esta Sentencia o le indemnice en la cantidades de 5.075,77 euros y en todo caso al abono de salarios de tramite en cuantía de 35,81 euros día desde la fecha de despido hasta la de formulación de la opción, de la citada cantidad podrá descontar las cantidades percibidas de un tercero durante tal periodo en caso de que hubiera trabajado para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO sito en Avd. de la Libertad s/n Edif.. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 3092000065-0558-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-0558-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Pilar Centro Médico Nuevo Siglo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 9 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11863 Autos 580/2008.

N.º Autos: 580/2008.

20320

Demandante: Silvia Salido García.

Demandado: Centro Médico Nuevo Siglo, S.L. y FOGASA

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 580/09 seguido a instancia de Silvia Salido García contra Centro Médico Nuevo Siglo, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 9 de julio de 2.009

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demandas del trabajador doña Silvia Salido García contra la empresa Centro Médico Nuevo Siglo, S.L., debo declarar la improcedencia del despido y condeno a la empresa a que a su opción o readmisión al trabajador en las condiciones declaradas en esta Sentencia o le indemnice en la cantidades de 1.196,4 euros y en todo caso al abono de salarios de tramite en cuantía de 39,88 euros día desde la fecha de despido hasta la de formulación de la opción, de la citada cantidad podrá descontar las cantidades percibidas de un tercero durante tal periodo en caso de que hubiera trabajado para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO sito en Avd. de la Libertad s/n Edif.. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 3092000065-0580-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0580-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Centro Médico Nuevo Siglo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 9 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11864 Autos 1.343/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1.343/08 seguido a instancia de Oscar Valcárcel Leal contra La Empresafranmar Construcciones, SC, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 28 de abril de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. Oscar Valcárcel Leal, contra la empresa Franmar Construcciones S.C., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al FOGASA subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 5252 euros

Por indemnización 5124,44 euros

De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades que el actor pudiera haber percibido de terceros, si hubiera trabajado para ellos durante tal período.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif.. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 3092000065-1343-08, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-1343-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Franmar Construcciones SC, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 10 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11865 Demanda 357/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002591

01000

Demanda 357 /2008.

0000116 /2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Richard Rodrigo Minarcaja Yaucen

Ejecutado: Estructuras Union Latina, S.L.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Richard Rodrigo Minarcaja Yaucen contra la empresa Estructuras Union Latina, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 23/06/09:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Estructuras Union Latina, S.L.L. con CIF: B-73290207 solicitada por Richard Rodrigo Minarcaja Yaucen con NIE: X06178723-A por un importe de 3.456,04 euros de principal mas 691,21 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo De Impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo. 551 de la L.E.C. en relación con los Artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Unión Latina, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 10 de Julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11866 Autos 117/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002593

Dem 359/2008

N.º Ejecución: 117/2009

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Víctor Minarcaja Yaucen

Ejecutado: Estructuras Unión Latina, S.L.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 117/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Minarcaja Yaucen contra la empresa Estructuras Unión Latina, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 23/06/09:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Estructuras Unión Latina, S.L.L., con número de CIF: B-73290207 solicitada por D. Víctor Minarcaja Yaucen con N.I.E. X-3857095-H por un importe de 3.456,04 euros de principal mas 691,20 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 357/08 ejecución 116/09 de este Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social num. UNO de Murcia. Doy fé.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Unión Latina, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 13 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11867 Ejecución 120/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Draucin Valdez contra la empresa Construcciones García 2021 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 23/06/09:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Construcciones García 2021 S.L. con CIF B-73560500 solicitada por José Draucin Valdez con NIE X03908152-S por un importe de 134,09 euros de principal más 2,68 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art.º 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones García 2021 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a trece de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

12131 Licitación de contrato de obras. Expte. POS/2009-Obr. n.º 4.

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 14 de julio de 2009 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se publica convocatoria para la contratación de obras consistentes en "Renovación de pavimentos de calle Imprenta y otras de Águlas", a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación.

Se trata de actuaciones subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Murcia, con cargo al Plan de Obras y Servicios Municipales. Anualidad 2009.

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: POS./2009-Obr. (Núm. 4).

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: la ejecución de obras consistentes en la renovación de pavimentos en varias vías públicas.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Calle Imprenta y otras del término municipal de Águilas.

d. Plazo de ejecución: máximo de 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterio de Adjudicación: único, el precio.

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Se establece en la cantidad total de 318.939,45 €., según el siguiente desglose:

• 274.947,80 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.

• 43.991,65 €, de 16 por 100 de I.V.A.

5.- Garantía Provisional: 8.248,43 €.

6.- Garantía definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria: no se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 13,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Licitaciones Generales - Obras.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 13,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales –

Obras.

8.3. Proyecto y resto de documentación técnica:

a. Copistería: "Tecni Studio".

b. Dirección: Calle Julio Costelo, núm. 8.- Local I. "Edificio Alameda".

c. Tlf./Fax: 968497438.

9.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como Contratista de Obras: no resulta condición indispensable para optar a la presente convocatoria; no obstante el licitador que acredite tener en vigor la correspondiente al Grupo G; Subgrupo 6; Cualquier Categoría, estará exento de presentar la documentación justificativa de la capacidad y solvencia para contratar exigidos en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: el día no festivo en que se cumplan los veintiséis (26) naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09,00 h. a 13,00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Hora: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados del día y hora en que se celebre el acto público de la apertura de la oferta económica (Sobre Núm. 2).

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Francisco Guijarro López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; redactor del Proyecto Técnico (Tlf.- 667780996).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones generales – obras.

En Águilas, 14 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Águilas

12132 Licitación de contrato de obras. Expte. POS/2009-Obr. n.º 3.

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 14 de julio de 2009 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se publica convocatoria para la contratación de obras consistentes en "renovación de alcantarillado y pavimento de calle Luna y otras de Águilas", a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación.

Se trata de actuaciones subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Murcia, con cargo al Plan de Obras y Servicios Municipales. Anualidad 2009.

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: POS./2009-Obr. (número 3).

2.- Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: La ejecución de obras consistentes en la renovación de alcantarillado y pavimento de varias vías públicas.

b. División por lotes y número: No procede.

c. Lugar de ejecución: Calle Luna y otras del término municipal de Águilas.

d. Plazo de ejecución: máximo de 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento.

a. Tramitación: ordinario. b. Procedimiento: abierto.

c. Criterio de Adjudicación: único, el precio.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se establece en la cantidad total de 280.749,90 €, según el siguiente desglose:

• 242.025,77 €, de presupuesto de ejecución material más beneficio industrial y gastos generales.

• 38.724,13 €, de 16 por 100 de I.V.A.

5.- Garantía provisional.

7.260,77 €.

6.- Garantía definitiva.

La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al presupuesto de adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria.

No se exige.

8.- Obtención de documentación e información.

8.1.- Expediente de contratación.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 13,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, n.º 14-3.º.

c. Localidad y código postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org - Licitaciones Generales - Obras.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de cláusulas administrativas particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 13,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, n.º 14-3.º.

c. Localidad y código postal: Águilas-30880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org - Perfil del Contratante - Licitaciones Generales - Obras.

8.3. Proyecto y resto de documentación técnica:

a. Copistería: Tecni Studio.

b. Dirección: Calle Julio Costelo, n.º 8.- Local 1. Edificio Alameda. c. Tlf./ Fax:968497438.

9.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación como contratista de obras: No resulta condición indispensable para optar a la presente convocatoria; no obstante el licitador que acredite la tenencia en vigor la correspondiente al Grupo E; Subgrupo 1; Cualquier Categoría y Grupo G; Subgrupo 6; Cualquier Categoría, estará exento de presentar la documentación justificativa de la capacidad y solvencia para contratar exigidos en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: El día no festivo en que se cumplan los veintiséis (26) naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09,00 h. a 13,00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil).

b. Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, n.º 14, bajo. Registro General de Documentos.

Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: No se permiten.

11.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: A determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Hora: A determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados del día y hora en que se celebre el acto público de la apertura de la oferta económica (Sobre n.º 2).

12.- Otras informaciones.

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: Don Francisco Guijarro López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; redactor del Proyecto Técnico (Tlf.- 667780996).

13.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

www.ayuntamientodeaquilas.org - perfil de contratante - licitaciones generales - obras.

En Águilas (Murcia), a 14 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Cieza

12151 Modificación de Créditos sobre el Presupuesto General.

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 17 de julio de 2009, el expediente 7/2009 de modificación de Créditos sobre el Presupuesto General para este ejercicio, por concesión de 6.402.680,97 € créditos extraordinarios y 755.094,80 € de suplementos de créditos, resuelta la reclamación presentada y de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace constar que:

I) CREDITOS QUE AUMENTAN:

Créditos Extraordinarios	6.402.680,97 €
Suplementos de Créditos	755.094,80 €

II) FINANCIACION DE LA MODIFICACION:

Remanente líquido de Tesorería	799.939,65 €
Anulaciones o Bajas de Créditos	88.966,63 €
Nuevos Ingresos	6.268.869,49 €

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General de este ejercicio 2009 quedaría como sigue

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Créditos Extraordinarios	Suplementos de créditos	Bajas por anulación	Consignación Definitiva
I	14.697.989,00 €	0,00 €	165.908,00 €	0,00 €	14.863.897,00 €
II	7.894.037,99 €	13.498,56 €	83.158,86 €	0,00 €	7.990.695,41 €
III	410.301,00 €	0,00 €	20.945,08 €	0,00 €	431.246,08 €
IV	1.943.332,58 €	6.652,65 €	27.156,83 €	0,00 €	1.977.142,06 €
VI	31.281.749,41 €	6.334.879,76 €	457.926,03 €	26.764,63 €	38.047.790,57 €
VII	1.145.213,56 €	47.650,00 €	0,00 €	62.202,00 €	1.130.661,56 €
VIII	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
IX	673.895,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	673.895,00 €
TOTAL	**58.106.518,54 €**	**6.402.680,97 €**	**755.094,80 €**	**88.966,63 €**	**65.175.327,68 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Nuevos Ingresos	Mayores Ingresos	Remanente Líquido de Tesorería	Consignación Definitiva
I	5.576.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.576.000,00 €
II	1.108.466,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.108.466,00 €
III	9.824.117,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.824.117,23 €
IV	13.748.789,00 €	16.776,49 €	0,00 €	0,00 €	13.765.565,49 €
V	910.547,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	910.547,00 €
VI	9.483.002,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.483.002,00 €
VII	12.372.660,22 €	6.252.093,00 €	0,00 €	0,00 €	18.624.753,22 €
VIII	3.009.087,14 €	0,00 €	0,00 €	799.939,65 €	3.809.026,79 €
IX	2.073.849,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.073.849,95 €
TOTAL	**58.106.518,54 €**	**6.268.869,49 €**	**0,00 €**	**799.939,65 €**	**65.175.327,68 €**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 17 de julio de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

12146 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación n.° 1 del Plan Parcial del Sector Purias 3R.T del PGMO de Lorca.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 29 de junio de 2009, se acordó la aprobación definitiva de la modificación n.° 1 del Plan Parcial del Sector Purias 3R.T del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 03.11.02 MOD en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a la previsto en el art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 7 de julio de 2009.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Modificación N.º 1 del Plan Parcial del Sector Purias 3.R.T. del PGMO de Lorca

Promotor: Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Purias Sector 3.R.T.

Arquitecto: D. Sebastián Miñarro Garcia.

Ingeniero de C. C. y P.: D. Juan José Miñarro García.

Documento de aprobación definitiva

INDICE

1. ANTECEDENTES.

2. MEMORIA DE INFORMACION URBANISTICA.

2.1. SITUACION.

2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

3. MEMORIA DE LA MODIFICACION.

3.1. ANTECEDENTES.

3.2. PROCESO DE TRAMITACION DEL DOCUMENTO DE MODIFICACION APROBADO INICIALMENTE.

3.3. MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN.

En cuanto al Ajuste Cartográfico del Límite del LIC y a la DIA del Proyecto de Urbanización.

En cuanto a la afección a los corredores verdes.

En cuanto a la memoria del plan parcial.

En cuanto a las Ordenanzas en sus apartados: Normas Generales y Normas Particulares de cada zona.

En cuanto a la documentación gráfica del Plan Parcial.

3.4. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION.

4. CONCLUSION.

INFORME SOBRE LIMITES GEOGRAFICOS DEL LIC "SIERRA DE LA ALMENARA".

INFORME DE AFECCION A CORREDORES VERDES.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE PURIAS SECTOR 3.R.T.

INFORMES EMITIDOS A LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION Nº 1.

MODIFICACION Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PURIAS 3.R.T. DEL PGMO DE LORCA.

Normas Generales

Condiciones de las viviendas y de los usos terciarios.

En los edificios destinados a vivienda, todas las piezas, excepto baños y aseos, deberán de tener luz y ventilación directa del exterior o a través de un patio de luces, con huecos de dimensión superior a un octavo (1/8) de la superficie de la planta.

No se permitirán galerías o porches interpuestos entre las habitaciones y el exterior salvo que la superficie de huecos de la habitación a la galería o porche e igualmente de la galería a la fachada sea de ¼ de la superficie de la habitación. La profundidad máxima de la galería o porche será de 3 m.

Debido a la accidentada topografía del sector, la mayoría de las edificaciones serán escalonadas, por lo que también tendrá la condición de vivienda exterior, aquella que tenga fachada a vial público o privado, a espacio libre público o privado, generados como consecuencia de la ordenación de los bloques dentro de las parcelas.

ESQUEMA EDIFICIO ESCALONADO

Alturas de edificación.

La altura y el número de plantas edificables máximas serán las establecidas en la Normativa Particular para cada una de las zonas.

El número de plantas mínimo será libre.

La altura es la distancia vertical, expresada en metros, medida desde la rasante del terreno en contacto con la edificación (acceso principal peatonal), a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, (no incluido el ático) medida en el punto medio de cada fachada.

También puede expresarse la altura de la edificación por el número de plantas completas que tiene la edificación sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación (acceso principal peatonal).

En el supuesto de que la planta baja de la edificación, se destine a uso residencial, la altura mínima de esta planta será de 3 metros. En este caso se permiten los cuerpos volados.

Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

Por encima de la altura máxima de la edificación, se permite la construcción de:

- Cubierta o vertiente del tejado con una pendiente uniforme máxima del 40%.

- Caja de ascensor y de escalera hasta una altura máxima de 4,50 m contados desde la altura máxima del edificio, pudiendo ubicarse estos elementos en la línea de fachada.

- Antepechos, barandillas, pérgolas, chimeneas, barbacoas, remates ornamentales y torreones.

El torreón es un elemento singular de remate de la edificación para el esparcimiento del espíritu o de la vista. Este podrá ir cubierto mediante pérgolas planas o inclinadas o de cualquier otro material.

- Depósitos y otras instalaciones de los servicios exclusivos de la finca, que no podrán sobrepasar la altura máxima señalada en la cumbrera del edificio, quedando inscritos dentro del plano a 45.º dentro de la línea de fachada.

- Espacio bajo cubierta: donde lo definan las Ordenanzas y conforme a los Planos de Ordenación.

- Ático: donde lo definan las Ordenanzas y conforme a los Planos de Ordenación.

Podrán exceder de la línea de envolvente máxima, los siguientes elementos constructivos:

- Antepechos, barandillas, aleros, pérgolas, chimeneas, barbacoas, torreones y remates ornamentales tanto en el caso de planta ático como de espacio bajo cubierta. Todos estos elementos, no se tratarán de forma aislada unos de otros, sino que se integrarán entre sí para que quede establecido un claro diálogo entre ellos y el volumen de la planta en donde se ubican.

Por encima de la altura de cumbrera, se permite:

- Chimeneas y aspiradores estáticos de conductos de ventilación activada con las alturas que determinen las Normas Tecnológicas de la Edificación.

- Paneles de captación de energía solar.

- Antenas de telecomunicación, radio y televisión propias del edificio.

- Los torreones de remate de los núcleos de comunicaciones, que serán tratados como elementos arquitectónicos y volumétricos singulares de la edificación.

Aprovechamiento bajo cubierta.

Es el espacio que se desarrolla entre el último forjado de la edificación y la cubierta inclinada.

El espacio bajo cubierta habitable no podrá tener una altura libre inferior a 1,50 metros en ningún punto y tendrá ventilación e iluminación directa en todas las estancias.

El aprovechamiento bajo cubierta quedará inscrito dentro del siguiente esquema gráfico:

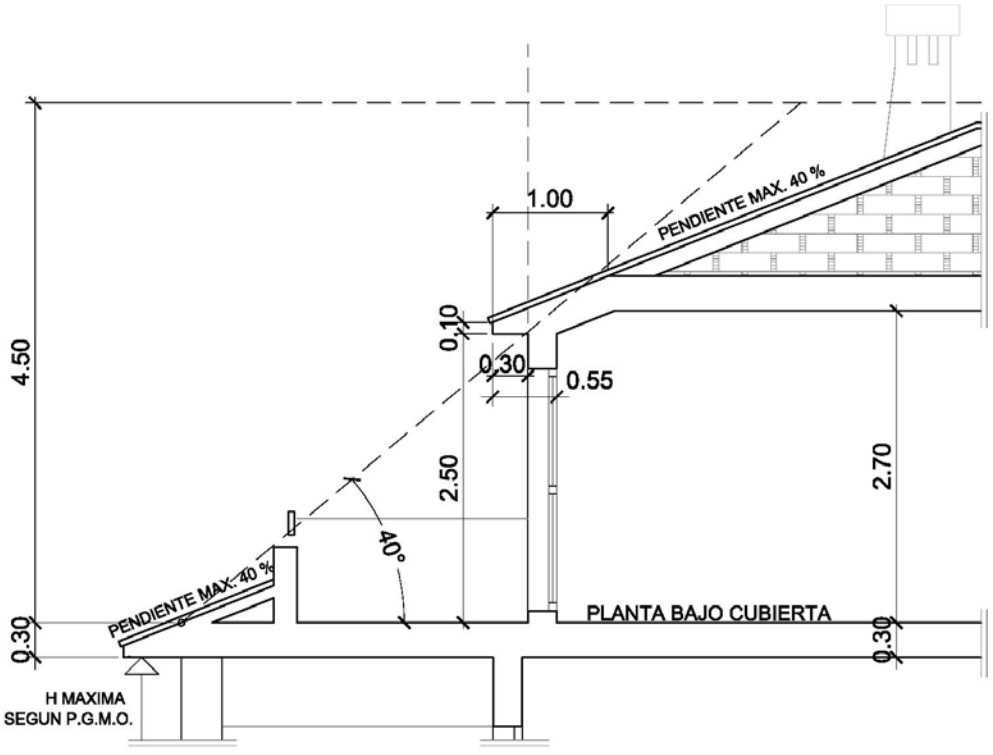

Ático.

Ultima planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada de los planos de la fachada exterior del edificio, un mínimo de 3 m y quedando dentro del plano a 45.º trazados desde la línea de fachada.

En las zonas de retranqueo de 3 metros, se admiten antepechos, barandillas, lavaderos, pérgolas, barbacoas, remates ornamentales, torreones y conductos de ventilación.

Las construcciones de la planta ático podrán constituir fincas registrales independientes, estar vinculadas a la última planta edificada, como ampliación del espacio habitable, o a la totalidad del edificio como trasteros.

Cubiertas.

Cuando el remate de un edificio, en fachada, sea azotea transitable, llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. La azotea también podrá ser tipo ajardinada o ecológica.

Cubierta ecológica es aquella integrada y adaptada a las necesidades de la naturaleza ó medioambientales. Utiliza como remate la vegetación o elementos minerales.

Cuando el remate de un edificio, en fachada, sea tejado, llevará cornisa y alero.

Se permiten los escalonamientos en la cubierta de forma que se creen huecos al exterior y siempre que queden delimitados por la envolvente definida según el esquema gráfico del artículo "Aprovechamiento bajo cubierta".

Condiciones de volumen.

En base a las características de la ordenación, tipología edificatoria prevista, y a los efectos del cálculo de la edificabilidad resultante, se establecen las siguientes condiciones:

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

- La superficie edificable de todas las plantas del edificio y el aprovechamiento bajo cubierta, con independencia del uso a que se destinen, a excepción de sótano o semisótano conforme a la definición del Plan Parcial.

- Las terrazas, porches, balcones o cuerpos volados que estén cerrados por dos lados, computarán edificabilidad al 50%, independientemente del tipo y de la dimensión de los vanos y macizos de los dos lados abiertos.

Cuando la pared medianera entre dos terrazas no supere la altura de 2,10 metros, la superficie de éstas también computará al 50%.

Quedan excluidos en el conjunto de volumen:

- Los patios interiores, aunque sean cerrados.

- Los soportales y los pasajes de acceso a espacio libres públicos o privados.

- Las plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie total edificable.

- Las terrazas descubiertas.

- Las terrazas con pérgolas, que se tratarán como terrazas descubiertas y estarán rematadas en su coronación por elementos tales como: madera, acero, hormigón o cualquier otro material de acabado. Se permitirán unas luces mínimas de 80 cm de entrevigado.

- Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc).

En cada zona homogénea de ordenanza la edificabilidad vendrá definida por la suma de todas las superficies construidas sobre rasante.

Normas Particulares de cada zona

• Se propone la creación de una zona de ordenanza: "Aparcamiento Privado" (TP) para la parcela situada junto a la parcela TH-1.

• Se propone la creación de una zona de ordenanza "Infraestructuras" para las parcelas: IDA (Infraestructura Agua Potable).

IED (Infraestructura Estación Depuradora).

• Se propone, de acuerdo con el Informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión de Recursos Naturales, la incorporación de una serie de condicionantes para determinadas zonas de ordenanza: Condominio CO, Unifamiliar Aislada UA y UB, Terciario TT y TC, Equipamiento Deportivo Privado ZG y Espacios Libres y Zonas Verdes ZV.

A continuación se desarrollan las fichas de las distintas zonas de ordenanza:

ZONA DE ORDENANZA	CONDOMINIO	CO
TIPOLOGÍA	Vivienda colectiva en bloque abierto.	

USOS

Característicos	Residencial: vivienda colectiva.
Complementarios	Garaje-aparcamiento.
Compatibles	- Apartamentos Turísticos. - Comercial categorías a, b y d, en todas las situaciones. - Oficinas. - Hostelero y servicios recreativos con aforo tipo I, II y III. - Otros servicios terciarios con aforo tipo I, II y III. - Dotacional en todas sus clases.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	1.000 metros.
Frente mínimo	No se establece.
Retranqueos mínimos	
Fachada	3 m.
Linderos	3 m.
A edificios colindantes dentro de la parcela	Libre.

VOLUMEN

Edificabilidad	La que le corresponde dentro de la Zona de Ordenanza CO. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada parcela, según los nuevos cuadros de parámetros urbanísticos de la memoria de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial. Cuando en la misma parcela CO, coincidan diversas tipologías edificatorias, el límite de la edificabilidad se aplicará al conjunto de la misma.
Ocupación	El conjunto no superará el 50%.
Altura máxima	3 plantas + Bajo Cubierta / Ático.
Ancho máx. de bloque	30 m.
Longitud de bloque	Libre.
Sótano	Sí.
Bajo Cubierta / Ático	Sí.

NORMAS DE DESARROLLO	- El entrante máximo de los porches o terrazas cubiertas no podrá ser superior a 3 metros cuando se abran a ellas habitaciones vivideras. - Las plantas bajas diáfanas-soportales no computarán a efectos de edificabilidad. - Tendrán la condición de vivienda exterior, aquella que tenga fachada a vial público, a espacio libre público o a espacio libre privado, generados como consecuencia de la ordenación de los bloques dentro de las parcelas. - En los patios de luces que tengan dos de sus lados abiertos a galerías, se podrá inscribir un círculo de diámetro 0,25 de H (altura) y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a H2/10, independientemente del uso de las estancias a las que proporcionen luz y ventilación. Se fija un mínimo de 3 m. para luces rectas y de 9 m² para la superficie. - En las zonas de retranqueo se permitirán: - Bajo rasante: construcciones para albergar instalaciones, rampas, escaleras, aparcamientos, trasteros y piscinas. - Sobre rasante: construcciones auxiliares tales como rampas, escaleras, pérgolas y piscinas.

ESPACIOS LIBRES DE PARCELA	- Se permiten los usos o actividades de esparcimiento, instalaciones deportivas, la construcción de piscinas y los autorizados en las normas de desarrollo para las zonas de retranqueo. - Al menos el 50% de su superficie deberá ajardinarse. - Deberá garantizarse el acceso a vehículos de extinción de incendios. - Son de titularidad privada, pudiendo mancomunarse entre los distintos edificios, al igual que el subsuelo de los mismos. En este caso las condiciones de mancomunidad quedarán reflejadas en el Proyecto de Reparcelación.

CONDICIONES ESTÉTICAS	- La planta baja se considerará parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación. Cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas. - La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35% y el 40%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida). - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. También se admite la cubierta plana tipo ajardinada o ecológica. - Los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja.

CONDICIONES PARTICULARES	Parcelas afectadas por la nueva delimitación del LIC: CO-2. Superficie no transformable ..... 393,66 m². CO-10. Superficie no transformable .... 1.097,22 m². CO-11. Superficie no transformable .... 660,61 m². Parcelas afectadas por los corredores verdes: CO-8. Superficie no transformable ..... 9.325,08 m². CO-16. Superficie no transformable .... 841,30 m².

ZONA DE ORDENANZA	CONDOMINIO	CO
TIPOLOGIA	Vivienda Unifamiliar Agrupada o Adosada.	

USOS

Característicos	Residencial: Vivienda Unifamiliar.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento Privado.
Compatibles	- Apartamentos Turísticos. - Comercial, categoría "a" en planta baja. - Dotacional en todas las clases. - Otros servicios terciarios con aforo tipo I. - Oficinas.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	Libre.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf).	6 m.
Retranqueos mínimos	
Fachada	3 m.
Lindero trasero	3 m.
Lindero lateral	No entre viviendas.

VOLUMEN

Edificabilidad	La que le corresponde dentro de la zona de ordenanza CO. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada parcela, según los nuevos cuadros de parámetros urbanísticos de la memoria de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial.
Ocupación	El conjunto no superará el 50%.
Altura máxima	7,00 m, 2 plantas + Bajo Cubierta / Ático.
Sótano	Sí.
Bajo cubierta/Ático	Sí.

ESPACIOS LIBRES DE PARCELA	- Se permiten los usos o actividades de esparcimiento, instalaciones deportivas, la construcción de piscinas y los autorizados en los espacios de retranqueo. - Al menos el 50% de su superficie deberá ajardinarse. - Deberá garantizarse el acceso a vehículos de extinción de incendios. - Son de titularidad privada, pudiendo mancomunarse entre los distintos edificios, al igual que el subsuelo de los mismos. En este caso las condiciones de mancomunidad quedarán reflejadas en el Proyecto de Reparcelación.

ESPACIOS DE RETRANQUEO	- En las zonas de retranqueo se permitirán: - Bajo rasante: construcciones para albergar instalaciones, rampas, escaleras, aparcamientos, trasteros y piscinas. - Sobre rasante: construcciones auxiliares tales como rampas, escaleras, pérgolas y piscinas. También se permiten las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento y el aparcamiento de vehículos cubierto mediante pérgola o torreón.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN	- En promociones unitarias de la totalidad del condominio se admitirá un retranqueo menor a fachada entre 0 y 3 m. - Para promociones de proyecto unitario se admite agrupar los espacios no edificados de parcela para obtener un espacio libre mancomunado, siempre que se respeten las demás condiciones de parcelación y condiciones de volumen descrito en esta zona de ordenanza. Será exigible en este caso la redacción de un Estudio de Detalle. - En ambos casos, la superficie máxima edificable construida resultante no superará la asignada en los nuevos cuadros de parámetros urbanísticos de la Memoria de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial.

CONDICIONES ESTÉTICAS	- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35% y el 40%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida). - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. También se admite la cubierta plana tipo ajardinada o ecológica. - Los cerramientos laterales y de fachada de las parcelas, estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 0,80 m. por encima de la cual se deberá utilizar un seto vegetal de altura máxima 1,80 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o acera de la calle.

CONDICIONES PARTICULARES	Parcelas afectadas por la nueva delimitación del LIC: CO-2. Superficie no transformable ..... 393,66 m². CO-10. Superficie no transformable ..... 1.097,22 m². CO-11. Superficie no transformable ..... 660,61 m². Parcelas afectadas por los corredores verdes: CO-8. Superficie no transformable ..... 9.325,08 m². CO-16. Superficie no transformable ..... 841,30 m².

ZONA DE ORDENANZA	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	Grado 1 (UA) Grado 2 (UB)
TIPOLOGÍA	Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada	

USOS

Característicos	Residencial: Vivienda Unifamiliar.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento Privado.
Compatibles	- Comercial en categoría "a". - Oficinas.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN Grado 1 (UA) Grado 2 (UB)

Parcela mínima	300 m.	700 m.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf)	15 m.	20 m.

Retranqueos		
Fachada	3 m.	3 m.
Lindero trasero	3 m.	3 m.
Lindero lateral	3 m y libre en el caso de pareada.	3 m.

VOLUMEN

Edificabilidad	La que le corresponde dentro de la zona de ordenanza UA. La edificación no superará la edificabilidad máxima asignada a cada parcela, según los nuevos cuadros de parámetros urbanísticos de la memoria de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial.	La que le corresponde dentro de la zona de ordenanza UB. La edificación no superará la edificabilidad máxima asignada a cada parcela, según los nuevos cuadros de parámetros urbanísticos de la memoria de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial.
Ocupación	55%	45%
Altura máxima	7 m. 2 plantas + BC / Ático	7 m. 2 plantas + BC / Ático
Sótano	1 planta	1 planta
Bajo cubierta/Ático	Sí	Sí

ESPACIOS DE RETRANQUEO	- En las zonas de retranqueo se permitirán: - Bajo rasante: construcciones para albergar instalaciones, rampas, escaleras, aparcamientos, trasteros y piscinas. - Sobre rasante: construcciones auxiliares tales como rampas, escaleras, pérgolas y piscinas. También se permiten las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento y el aparcamiento de vehículos cubierto mediante pérgola o torreón.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN	En grado 1, cada dos parcelas, la construcción podrá adosarse a un lindero lateral en solución de vivienda pareada para lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

CONDICIONES ESTÉTICAS	- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35% y el 40%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida). - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. También se admite la cubierta plana tipo ajardinada o ecológica. - Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 0,80 m. por encima de la cual se deberá utilizar un seto vegetal de altura máxima 1,80 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o acera de la calle.

CONDICIONES PARTICULARES	Parcelas afectadas por la nueva delimitación del LIC: UA-6. Superficie no transformable .... 955,32 m². UA-7. Superficie no transformable.... 1.938,26 m². Parcelas afectadas por los corredores verdes: UA-9. Superficie no transformable..... 136,12 m². UA-12. Superficie no transformable ... 2.646,23 m². UA-13. Superficie no transformable ... 1.073,22 m². UB-15. Superficie no transformable ... 373,33 m².

ZONA DE ORDENANZA	TERCIARIO	TH
TIPOLOGÍA	Edificación Aislada.	

USOS

Característicos	Terciario en todas sus clases y tipos, salvo comercial en categorías c. Apartamentos Turísticos.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.
Compatibles	- Dotacional en todas sus clases. - Vivienda vinculada al uso hotelero.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	1.000 m.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf)	20 m.
Retranqueos	
Fachada	Libre.
Linderos	Libre.
A edificios colindantes dentro de la parcela	Libre.

VOLUMEN

Edificabilidad	La que le corresponda dentro de la Zona de Ordenanza T. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada manzana según los nuevos cuadros de parámetros urbanísticos de la Memoria de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial.
Ocupación	La necesaria para la edificación.
Altura máxima	4 plantas + Bajo Cubierta / Ático.
Sótano	Sí
Bajo cubierta/Ático	Sí

CONDICIONES DE VOLUMEN	La superficie construida en sótano bajo rasante o semisótano, destinada a uso no habitacional auxiliar del uso principal, no computará a efectos de edificabilidad.

CONDICIONES PARTICULARES	Los locales comerciales situados en planta primera podrán ser independientes de los de la planta baja. Parcela afectada por la nueva delimitación del LIC: TH-1. Superficie no transformable ..... 10.011,85 m².

ZONA DE ORDENANZA	TERCIARIO	TT
TIPOLOGÍA	Edificación Aislada.	

USOS

Característicos	Terciario en todas sus clases y tipos, salvo comercial en categorías c. Apartamentos Turísticos.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.
Compatibles	Dotacional en todas sus clases. Vivienda vinculada al uso hotelero.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	1.000 m.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf)	20 m.
Retranqueos	
Fachada	Libre.
Linderos	Libre.
A edificios colindantes dentro de la parcela	Libre.

VOLUMEN

Edificabilidad	La que le corresponda dentro de la Zona de Ordenanza T. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada manzana según los nuevos cuadros de parámetros urbanísticos de la Memoria de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial.
Ocupación	La necesaria para la edificación.
Altura máxima	3 plantas + Bajo Cubierta / Ático.
Sótano	Sí
Bajo cubierta/Ático	Sí

CONDICIONES DE VOLUMEN	La superficie construida en sótano bajo rasante o semisótano, destinada a uso no habitacional auxiliar del uso principal, no computará a efectos de edificabilidad.

CONDICIONES PARTICULARES	Los locales comerciales situados en planta primera podrán ser independientes de los de la planta baja. Parcela afectada por los corredores verdes: TT-1. Superficie no transformable ..... 4.194,70 m².

ZONA DE ORDENANZA	TERCIARIO	TC
TIPOLOGÍA	Edificación Aislada.	

USOS

Característicos	Terciario en todas sus clases y tipos, salvo comercial en categorías c. Apartamentos Turísticos.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.
Compatibles	Dotacional en todas sus clases. Vivienda vinculada al uso hotelero.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	800 m.

Frente mínimo (a zona pública o campo de golf)	20 m.
Retranqueos	
Fachada	Libre.
Linderos	Libre.
A edificios colindantes dentro de la parcela	Libre.

VOLUMEN

Edificabilidad	La que le corresponda dentro de la Zona de Ordenanza T. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada manzana según los nuevos cuadros de parámetros urbanísticos de la Memoria de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial.
Ocupación	La necesaria para la edificación.
Altura máxima	3 plantas + Bajo Cubierta / Ático.
Sótano	Sí
Bajo cubierta/Ático	Sí

CONDICIONES DE VOLUMEN	La superficie construida en sótano bajo rasante o semisótano, destinada a uso no habitacional auxiliar del uso principal, no computará a efectos de edificabilidad.

CONDICIONES PARTICULARES	Los locales comerciales situados en planta primera podrán ser independientes de los de la planta baja. Parcelas afectadas por los corredores verdes: TC-1. Superficie no transformable ..... 24,14 m². TC-2. Superficie no transformable ..... 129,93 m².

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO	ZG
TIPOLOGÍA	Equipamiento deportivo privado de gran superficie al aire libre.	

USOS

Característicos	Dotacional Deportivo.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento. Oficinas. Hostelero con aforos tipo I, II, III, IV y V. Comercial en categoría "a". Almacenes para instalaciones y maquinaria.
Compatibles	Otros Servicios Terciarios, con aforo tipos I, II, III, IV y V.
Condicionados	Vivienda de guardería.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad máxima	1.500,00 m².techo. (Parque de maquinaria e infraestructuras, naves-almacenes, aseos en campo de golf, casetas o estructuras del campo de prácticas, etc.)
Ocupación	La necesaria para la instalación.
Altura máxima	10,00 m, 2 plantas.
Sótano	Sí.

NORMAS DE DESARROLLO	Las zonas del campo de golf que se encuentran dentro de la franja de los corredores verdes, serán zonas en las que no se podrá jugar, y se revegetarán con especies autóctonas.

CONDICIONES PARTICULARES	Parcela afectada por la nueva delimitación del LIC: ZG-9. Superficie no transformable ..... 4.872,19 m². Parcelas afectadas por los corredores verdes: ZG-1. Superficie no jugable ..... 3.798,16 m². ZG-2. Superficie no jugable ..... 1.946,40 m². ZG-5. Superficie no jugable ..... 13.990,93 m². ZG-6. Superficie no jugable ..... 23.930,03 m². ZG-7. Superficie no jugable..... 16.503,68 m². ZG-8. Superficie no jugable..... 2.853,61 m². ZG-10. Superficie no jugable..... 1.489,17 m².

ZONA DE ORDENANZA	APARCAMIENTO PRIVADO	TP
TIPOLOGÍA	Edificación aislada.	

USOS

Característicos	Garaje–Aparcamiento e Instalaciones Deportivas.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad máxima	La resultante de la ordenación.
Ocupación	100%.
Altura máxima	3 plantas.
Sótanos	Sí.

ZONA DE ORDENANZA	INFRAESTRUCTURAS	IDA IED
TIPOLOGIA	Infraestructuras al servicio del sector.	

USOS

Característicos	Depósito general de agua potable. Estación depuradora.

VOLUMEN

PARCELA	SUP. PARCELA M²	ALTURAS MAXIMAS	EDIF. M².TECHO
IDA	2.400,00	La necesaria para la edificación.	
IED	1.077,81	La necesaria para la edificación.	
TOTAL	3.477,81		

CONDICIONES PARTICULARES	Parcela afectada por la nueva delimitación del LIC: IDA. Superficie no transformable ..... 63,00 m².

ZONA DE ORDENANZA	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	ZV
TIPOLOGÍA		

USOS

Característicos	Espacios Libres de Dominio y Uso Público.
Compatibles	Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre. Servicios asociados al disfrute de la Zona Verde. Garaje-aparcamiento que podrá localizarse incluso en el subsuelo de los sistemas viarios, áreas peatonales y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad	0,05 m²/m².
Ocupación Uso deportivo Uso espectáculos Edificación auxiliar	 30%. 15%. 5%.
Altura	4,00 m, 1 planta.
Retranqueos a todos los linderos	3 m mínimo.

CONDICIONES PARTICULARES	En las zonas verdes ZV-6, ZV-10 y ZV-11, se respetará la vegetación existente y se realizarán plantaciones con ejemplares autóctonos de la zona, tales como: Romero, Tomillo, Manzanilla Bastarda, Espino Prieto, Retama, Jarilla, Candilera, Pino Carrasco, etc.

En cuanto a la documentación gráfica del Plan Parcial.

• Rectificación del error material que existe en los planos del Plan Parcial, en los que aparecen dos zonas de ordenanza UB-7, una de ellas debe ser UA-7. Se mantiene como UB-7, la situada entre el nuevo condominio CO-8, vial por medio y la parcela UB-4. Y como parcela UA-7, la situada dentro de la nueva delimitación del LIC colindante con la zona verde ZV-11.

• El ajuste de los anchos de las aceras previstas en el Plan Parcial, a los contemplados en el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente.

• En el plano P-08 del Proyecto de Modificación se justifica la reordenación que se ha producido en las plazas de aparcamiento en superficie.

En el Plan Parcial aprobado en su día se preveían 2.030 plazas. Con la modificación se obtienen 2.070 plazas, por lo que se produce un incremento de 40 plazas.

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

La presente Modificación viene motivada por el informe del ajuste cartográfico del límite del LIC; por el informe de afección a corredores verdes; por la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización del Sector Purias 3.R.T.; por los informes emitidos después de la Aprobación Inicial, por los distintos organismos sectoriales y contemplados en el apartado 3.2. de la presente memoria y por la alegación presentada por la mercantil Blue-Lor, S.L. Su contenido queda incorporado en los anexos de la presente memoria.

En consecuencia, los aspectos ambientales y las consideraciones emitidas por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de Lorca a las primeras Licencias de Obras otorgadas, han sido los factores determinantes a la hora de elaborar el presente documento.

El plan parcial y el proyecto de reparcelación se ajustaron en su día escrupulosamente a la propuesta de LIC "Sierra de la Almenara", que en ese momento había fijado la Consejería de Medio Ambiente. Y estos documentos fueron aprobados de forma definitiva por el Ayuntamiento de Lorca.

El presente documento, no contempla alteración alguna en cuanto a los parámetros urbanísticos fundamentales previstos en el Plan Parcial Purias 3.R.T. del PGMO de Lorca, tales como: uso característico, edificabilidad máxima del sector, número máximo de viviendas, etc. y no se ha alterado ni la configuración ni la superficie de las zonas verdes y de los equipamientos.

4. CONCLUSION.

Con la memoria descrita en los distintos apartados y la documentación gráfica que se acompaña, los Técnicos que suscriben consideran redactada la presente Modificación del Plan Parcial del Sector Purias 3.R.T.

Lorca, mayo de 2009.—Los Técnicos.

IV. Administración Local

Lorquí

12136 Corrección de error de anuncio para la licitación de contrato de obras "Renovación de infraestructuras urbanas en calle Lepanto de Lorquí".

Donde dice: 7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

Debe decir: 7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige. Deberá acreditarse la solvencia técnica y económico-financiera conforme a la cláusula VI del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Nuevo plazo de presentación de ofertas:

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta corrección en el B.O.R.M., salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

En Lorquí, a 6 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. Administración Local

Mazarrón

12135 Aprobación provisional.

El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio del presente, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tarifas de canon de contador y alcantarillado (Art.º 7.3).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en un diario de los de mayor difusión de la región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mazarrón, a 1 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

12133 Adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicio.

b) Expediente núm. 26/2009-1035.

c) Descripción del objeto: Concesión de la gestión del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública en el T.M. de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. n.º 136 de fecha 16-06-09.

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 16-06-09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

1.156.852,24 € más 16% I.V.A, total 1.341.948,60 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 7 de julio de 2009.

b) Contratista: Montoya y Muñoz, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 1.156.753,47 €, más 16% I.V.A, total 1.341.834,03 €.

Molina de Segura, a 8 de julio de 2009.—El Alcalde, P. D.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

12137 Licitación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

• Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

• Negociado de Contratación.

• Expediente núm. 000062/2009-1053.

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Gestión del servicio público educativo de un Centro de Atención a la Infancia en el barrio de La Molineta de Molina de Segura.

• Lugar de ejecución: Molina de Segura.

• Plazo de duración: 4 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

• Tramitación: Ordinaria.

• Procedimiento: Abierto.

• Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

• Coste: 1.236.500 €.

• Ingresos: 842.767 €.

• Déficit: 393.742 €.

5.- Garantías.

• Provisional: 37.095 €.

• Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

• Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. Negociado de Contratación.

Parque la Compañía, 30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968388521 / 968388534. Fax: 968388502.

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

• Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

• Establecidos en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Lugar de presentación: Indicado en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

• Lugar: Indicado en la cláusula XIV.

• Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

• Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

• De conformidad con el Art.º 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige clasificación.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

1.- Criterios económicos (tarifas), máximo 30 puntos.

Menor Cantidad de subvención a recibir del Ayuntamiento, de la prevista en la cláusula VI de este pliego.

Se puntuará con 30 puntos a la empresa que oferte menor cantidad de subvención del Ayuntamiento, y el resto de ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula.

Puntos= (Oferta Menor importe Subvención /Oferta)* 30.

2.- Mejoras en las condiciones de la concesión, que se puedan evaluar económicamente, hasta 21 puntos.

Se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntos= (Oferta:Oferta mayor importe de mejoras) x 21.

3.- Memoria de Explotación. En cuanto a la explotación, deben contener:

1.- Presentación de proposiciones por sociedades cooperativas, o cualesquiera otra forma asociativa promotora de iniciativas calificables como de economía social, se valorará con 20 Puntos.

2.- Proyecto de explotación del centro educativo que desarrolle el contenido del anteproyecto de construcción y explotación de la obra aprobado por la Administración, en el que se contemple, al menos, los aspectos siguientes:

Aspectos generales de funcionamiento y organización del Centro.

- Organización de la actividad diaria.

- Organización y objetivos de los servicios.

- Programación de las actividades.

- Sistemas de evaluación y seguimiento

- Dispositivos habilitados para el sistema de información en general, y en particular los referidos a la información a los familiares de los usuarios.

- Se valorará con 20 Puntos.

4.- Proyecto de Reglamento de Régimen Interior, Órganos de Gobierno y Participación, conforme al contenido detallado en el anteproyecto de construcción y explotación, que deberá presentarse, en caso de resultar adjudicatario, para su autorización ante el órgano autonómico competente en materia de registro de centros educativos. Se valorará con 9 puntos.

Molina de Segura, a 6 de julio de 2009.—El Alcalde, P. D.

IV. Administración Local

Moratalla

11868 Aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2009 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2009, acordó la aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2009, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Moratalla a 13 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

IV. Administración Local

Mula

12130 Aprobación definitiva PERI UA4 del PGMO.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del plan especial de reforma interior de la Manzana 5 (parcelas 5.1 y 5.3) de la unidad de actuación 4 del PGMO, promovido por la mercantil "Obras Gálvez y Sánchez".

A continuación se trascribe el texto normativo aprobado:

"Ordenanza 1.b'. Residencial Ensanche. Edificación Cerrada. Altura máxima 4 plantas".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 13 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12082 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 3.024/2002 –DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ	52811881V	MURCIA	3.024/2002	Construcción de vallado de cerramiento de 34ml., cuarto de aperos de 8 m² y porche de 30 m², en camino cabecicos 34, llano de brujas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. Administración Local

Murcia

12086 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 3.024/2002 -DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ	52811881V	MURCIA	3.024/2002	Construcción de vallado de cerramiento de 34ml, cuarto de aperos de 8 m² y porche de 30 m², en Camino Cabecicos n.º 34-Llano de Brujas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 13 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474